

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6262 ORDINARIA
CELEBRADA EL MARTES 12 DE MARZO DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6272 DEL JUEVES 25 DE ABRIL DE 2019



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
2. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-2-2019. Modificación presupuestaria 2-2019.....	15
3. DOCENCIA Y POSGRADO. CDP-1-2019. Modificación a los artículos 19, 40 y transitorio 1 del <i>Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado</i> . En consulta.....	25
4. DOCENCIA Y POSGRADO. CDP-2-2019. Introducción de un nuevo transitorio al <i>Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario</i> . En consulta	42
5. VISITA. Lic. Carlos Márquez Rivera, coordinador de la Sección de Matemática de la Sede Regional de Occidente	53
6. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-2-2019. Modificación presupuestaria 2-2019	73

Acta de la **sesión N.º 6262, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes doce de marzo de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y el MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Srta. Paula Jiménez, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen Pennington.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura al siguiente orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Dictamen CAFP-2-2019).
4. Comisión de Docencia y Posgrado: Modificación a los artículos 19, 40 y transitorio del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado (Dictamen CDP-1-2019).
5. Comisión de Docencia y Posgrado: Análisis de la posibilidad de plantear una excepción dentro del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* que cubra al Recinto de Golfito, debido a la imposibilidad material de cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2. (Dictamen CDP-2-2019).
6. El Lic. Carlos Márquez Rivera, coordinador de la Sección de Matemática de la Sede de Occidente, expondrá el estado actual en el que se encuentra la carrera Modelación de Matemática, de la Sede de Occidente.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que tiene una nota por parte de la Rectoría, en la que se señala que el señor rector no podrá participar en la sesión de hoy porque debe viajar a la Sede de Limón, para tratar asuntos urgentes de la carrera de Marina Civil.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para CU

a) Acuerdo de la Universidad Nacional

La Universidad Nacional de Costa Rica, mediante el oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-009-2019, comunica el acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 4, del 19 de febrero de 2019, relacionado con el oficio CU-158-2019, en el que se realizan una serie de cuestionamientos a la Contraloría General de la República, sobre la aplicación de un cuestionario que recaba “información sobre la gestión del Órgano de Dirección en el Gobierno Corporativo de su entidad pública”. Solicitan respetuosamente mantener informado al Consejo Universitario de la Universidad Nacional, sobre la respuesta de la Contraloría General de la República.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que en esa misiva les están agradeciendo la nota que les enviaron como copia. Además, se dio una respuesta en el CU-291-2019, donde contestaron cuál fue la respuesta que la Contraloría General de la República brindó en ese momento.

Continúa con la lectura.

b) Designación de representante de la Universidad Nacional ante Comisión

La Universidad Nacional (UNA) comunica, en el oficio UNA-SCU-ACUE-031-2019, la designación del M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, presidente del Consejo Universitario, como representante de la UNA ante la Comisión Especial de Defensa del Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES) y la autonomía. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNA, artículo V, inciso IV, de la sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2019, acta N.º 3791.

****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entra el M.Sc. Miguel Casafont. ****

c) Invitación a acto de juramentación

La Sección de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos de la Oficina de Bienestar y Salud invita, mediante oficio OBS-UPDRA-116-2019, al acto de juramentación de la delegación deportiva de la Universidad de Costa Rica que participará en la XXIII Edición JUNCOS 2019. Dicha actividad tendrá lugar en el gimnasio N.º 1 de las Instalaciones Deportivas, el 20 de marzo de 2019, a las 5:00 p. m.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que los miembros del Consejo Universitario están invitados a participar de dicha actividad, por lo que si alguno quiere hacerlo, se pueden anotar en una lista.

Continúa con la lectura.

d) Presupuesto asignado al Consejo Universitario para el 2019

La Rectoría remite el oficio R-1120-2019, donde adjunta copia de la nota OPLAU-163-2019, en relación con el presupuesto asignado al Consejo Universitario para el año 2019.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que tanto el Lic. Norberto Rivera Romero como ella estuvieron observando las rebajas que le hacen al Consejo Universitario.

Destaca que el año pasado, como parte de las políticas de austeridad, les plantearon rebajas a una serie de montos, y se acordó que al monto original se le hiciera una; sin embargo, a raíz del problema presupuestario de la rebaja inconstitucional que se hizo por parte de la Asamblea Legislativa, se aplicó un monto de rebaja adicional.

En el detalle se muestran las rebajas que se llevaron a cabo, pero también se aplica un monto adicional por esa otra situación.

Continúa con la lectura.

*****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, entra la señorita Silvana Díaz.*****

e) Conformación de Subcomisión

El Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, informa, mediante nota CAUCO-2-2019, que la subcomisión que se encarga de la Fase 2 para el nombramiento de la persona subcontralora, estará conformada por su persona, quien coordinará; la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y M.Sc. Miguel Casafont Broutin.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión los puntos de la a) a la e). Le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da los buenos días. Pregunta, en referencia al punto e) donde el Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la CAUCO, habla de la constitución de la subcomisión, que si por un error involuntario se omitió a la señorita Silvana Díaz Salazar, quien es también parte de la CAUCO. Aunque era solo de tres personas piensa que ella está invitada cuando quiera.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay alguna otra observación. Al no haberla, solicita que se revise con más detalle lo del presupuesto y si tienen algo por añadir, lo planteen en informes de miembros.

Continúa con la lectura.

f) Solicitud de corrección de récord de la Milla Universitaria

El Lic. William Todd McSam, exministro de Deportes, obtuvo en 1982 el récord de 4:12:44 en la Milla Universitaria. El señor Todd solicita, mediante nota sin enumerar, con fecha 28 de febrero de 2019, considerar la posibilidad de emitir una directriz para que se corrija el supuesto error cometido por la

Sección de Programas Deportivos, Recreativos y Culturales, donde se declaró como nuevos récords de la Milla Universitaria, el tiempo de dos corredores, con 4:20 y 4:18 en ediciones pasadas.

Refiere que este asunto se envió al asesor legal del Consejo, y se preparó un oficio mediante el cual se traslada la solicitud a la Rectoría, porque el punto es más de competencia de los Programas Recreativos.

Continúa con la lectura.

g) Informe denominado Auditoría Administrativa sobre áreas específicas de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIA)

La Oficina de Contraloría Universitaria emite el oficio OCU-088-2019, en el cual adjunta el informe OCU-R-016-2019, denominado Auditoría Administrativa sobre áreas específicas de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIA), con los resultados obtenidos de dicha la auditoría en el año 2018.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión estos puntos.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta, respecto al récord de la Milla Universitaria, cuál es el criterio para trasladar el asunto a la Rectoría, o si podría el Consejo Universitario velar en cuanto a esto. Al leer los argumentos, observa que quizás un asunto importante por considerar es el récord de un evento tan importante como la Milla Universitaria, pues el récord data del año 1982; es decir, casi va para el orden de 40 años. Este fue modificado por uno nuevo con el argumento de que los pasos peatonales en cuesta que existen en la Universidad, e quita el ritmo al corredor y hace que suba la marca, pero no sabe si hay estudios formales de la Sección de Programas Deportivos, Recreativos y Culturales o si se elaboró un análisis detallado y con cuidado para argumentar que esa marca ya deja de existir por el hecho de esos pasos peatonales.

Afirma que lo que ocurre con el tiempo es que estos pasos los han ido eliminando y aplanando, por lo que actualmente se está corriendo con pasos peatonales bajos o planos, y se está volviendo al estado inicial de la Universidad.

Cree que la Institución tiene el material humano y el equipo para determinar si eso realmente afecta y en qué orden puede hacer para quitarle la marca a un corredor. Tal vez no suene relevante, pero para un atleta que posee un récord, es sumamente importante mantenerlo, y eso quiere decir que le está dando la importancia requerida al evento.

Sugiere que se le dé el seguimiento para ver si la Rectoría procederá con el estudio; pues él se ofrece, incluso, a consultar a la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos cuáles fueron los criterios utilizados para eliminarlo y si ha considerado que las variaciones realizadas se han ido eliminando y las condiciones del lugar donde se corre están volviendo a ser, equivalentes a las que hubo en 1982.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que es cuestión de dar el seguimiento, y si al Dr. Rodrigo Carboni le parece, realizar la solicitud a la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos para ver el asunto. La idea no es que no se quiera asumir, sino que parecía que era algo más de la parte administrativa. Quedan atentos.

EL DR. RODRIGO CARBONI afirma que él se ofrece, y da las gracias.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa lectura.

Copia CU

h) Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional

*El Consejo Universitario de la Universidad Nacional remite copia del oficio UNA-SCU-ACUE-028-2019, donde informa a la Contraloría General de la República sobre el acuerdo tomado en su sesión N.º 3791, del jueves 21 de febrero de 2019, en relación con el envío del cuestionario de gobierno abierto. Al respecto, se acuerda: **Comunicar a la Contraloría General de la República que en respuesta a su oficio de 30 de enero del presente año, relacionado con el envío del cuestionario del Gobierno abierto, no corresponde a la Universidad Nacional participar en la muestra de dicha encuesta debido a que no forma parte de las entidades incluidas en el Decreto Ejecutivo N.º 099-MP y N.º 102-MP y el reglamento de Gobierno Corporativo.***

i) Variación en normativa de conformidad con la aprobación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

*La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-R-023-A-2019, donde comunica a la Rectoría algunas variaciones en la normativa nacional, las cuales merecen la particular atención de las autoridades universitarias en relación con la **Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.***

LA DRA. TERESITA CORDERO plantea que, si bien es cierto se hizo un traslado a la Unidad de Estudios y a la Asesoría Legal, es importante que se tome el tiempo para la lectura, pues dan una serie de informaciones sobre leyes nacionales, que ya los excluyen de una serie de aspectos que les permitirían, también, reforzar el asunto de que algunas de las consideraciones que están ahorita en boga no corresponde aplicarlas directamente, porque ya existen leyes que establecen la excepción.

Seguidamente, pregunta si hay algún comentario. Al no haberlo, continúa con la lectura.

j) Informe de gestión

La Dra. Mayela Cubillo Mora, directora del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, envía copia del oficio CICAP-0202-2019, donde remite a la Oficina de Contraloría Universitaria su informe de gestión por el periodo del 1.º de marzo de 2011 al 28 de febrero de 2019.

LADRA. TERESITA CORDERO apunta que esta información queda registrada en el Consejo Universitario y se enviaría a la Unidad de Estudios para que se incluya en algunos de los casos que se han analizado sobre el CICAP.

Pregunta si hay observaciones. Al no haberlas, continúa con la lectura.

I. Solicitudes

k) Solicitud de permiso

*La Prof. Cat. Madeline Howard Mora en oficio CU-260-2019, solicita permiso para ausentarse temporalmente de la sesión ordinaria N.º 6263, por celebrarse el jueves 14 de marzo de 2019 (9:00 a. m. a 11.00 a. m.). Lo anterior, con el fin de asistir a la presentación del libro **¡Vivan los años! Relatos de un largo camino en Geriatría y la Gerontología**, del Dr. Fernando Morales Martínez, la cual se llevará a cabo en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.*

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay alguna observación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ese día ella se trasladará directamente al Colegio de Médicos, porque no le daría tiempo llegar al Consejo Universitario y devolverse, por lo que con esta aclaración se retira del plenario para que tengan la libertad de votar.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos, sale la Prof. Cat. Madeline Howard.*****

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Prof. Cat. Madeline Howard.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar el permiso a la Prof. Cat. Madeline Howard Mora para que se ausente temporalmente de la sesión ordinaria N.º 6263, por celebrarse el jueves 14 de marzo de 2019, con el fin de asistir a la presentación del libro **¡Vivan los años! Relatos de un largo camino en Geriatría y la Gerontología, del Dr. Fernando Morales Martínez, la cual se llevará a cabo en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.**

ACUERDO FIRME.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

*****A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, entra la Prof. Cat. Madeline Howard.*****

I) Solicitud de audiencia

La Dra. Flory Morera González, directora del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, solicita en el oficio PPEM-423-2019 un espacio de diálogo para exponer el artículo 47 del **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente**, con el fin de estudiar los diferentes planes de estudios, la carga académica y, además, analizar la puntuación indicada en el artículo 47.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que esta es una materia que podría convertirse en un caso. Desde su punto de vista, tienen dos días: se recibe en el plenario y después se hace el traslado del caso, o se refiere a la Comisión de Docencia y Posgrado. No sabe si eso podría ser para que puedan escuchar a las personas del programa y luego plantear el caso. Quiere escuchar opiniones de cuál sería la posición.

Le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD piensa que se debe señalar que el personal docente que labora en los centros hospitalarios y que forman parte del programa del Posgrado en Especialidades Médicas tiene características distintas al resto del profesorado en la Institución; por ejemplo, ellos cuentan con un nombramiento de tiempo completo con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en términos generales. Por eso, la superposición horaria permitida por ley limita la asignación de jornada para las personas que tienen estas características. Lógicamente, existe una evidente necesidad y conveniencia de que el personal de salud que labora en el Área Clínica de la Caja forme parte del cuerpo docente de la Universidad de Costa Rica; de hecho, su colaboración es crucial, invaluable e insustituible en el proceso de formación de la población estudiantil de grado y posgrado. Para señalar un dato: se está hablando de 1.200 personas, de las cuales 900 están en calidad *ad honorem*.

Percibe dos aristas: 1. Eventualmente esto tendría que ser un caso, que pasaría a la Comisión de Docencia y Posgrado, 2. Es importante que el Consejo Universitario esté sensibilizado ante las necesidades de una población que exhibe características únicas y distintas al resto de lo que se maneja en la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que su posición no difiere de que se realice en el estudio, pero una especialidad con carácter de posgrado, habría que revisar propiamente todas las especialidades de la Universidad y sus características.

Desconoce si se dan solamente en el ámbito médico, pero entiende que ellos quieren que se les otorgue más puntos a ese valor; por eso no sabe si esto podría ser trasladado, en un primer momento, a la Comisión, para que lo revise y conozca los criterios; después, que la Comisión decida si esto entraría como un caso de estudio.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone que el asunto lo atienda la Comisión de Docencia y Posgrado, y procede a la votación.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana

Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA trasladar a la Comisión de Docencia y Posgrado la solicitud del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, realizada mediante el oficio PPEM-423-2019, con el fin de que la Comisión considere los argumentos expuestos.

ACUERDO FIRME.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura del punto m).

m) Solicitud del Movimiento Reforma UCR XXI

*El Dr. Gustavo A. Gutiérrez Espeleta, coordinador del Movimiento Reforma UCR XXI, solicita, mediante la nota con fecha 4 de marzo de 2019, que el Consejo Universitario pida a la Administración una política transparente de información a la comunidad universitaria sobre la situación presupuestaria y de estrategia que está desarrollando para enfrentarla. Manifiesta que es necesario prepararse como comunidad universitaria para defender una vez más la autonomía universitaria de los ataques que se vienen lanzando de manera sistemática, por parte de viejos y nuevos enemigos de nuestra **Alma Mater**; para ello es necesario que la comunidad universitaria tenga claridad sobre la verdadera situación en la que se encuentra y el impacto negativo que tienen estos recortes para el cumplimiento de los compromisos con la sociedad costarricense.*

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que, al leer la carta, independientemente del breve resumen, porque la carta es más amplia, hay algunas preguntas que le parecen bien interesantes, entre ellas, si se han hecho rebajas; pero la que le queda clara es si esas rebajas responden a los montos de rebaja que se habían estipulado, si hay montos mayores de rebajas y qué es lo que la Universidad hará con esas deducciones adicionales.

Cree relevante retomar los cuestionamientos sobre el manejo de las diferentes plazas, que habría que revisar si son de apoyos que se le está dando tanto de parte de la Vicerrectoría de Docencia como la Rectoría.

Posteriormente, somete a discusión y reflexión este punto para ver cómo se procedería.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD piensa que la rendición de cuentas y la transparencia son esenciales e inherentes a la función pública. Su única duda es qué generó que el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta hiciera esta solicitud directa al Consejo Universitario. ¿Será que la Rectoría le denegó la información?, porque, lo práctico y sensible, es que, como miembro de la comunidad, hubiese dirigido una misiva directamente al señor rector, y si este último rehúsa dar la información, que acuda a una instancia como este Órgano Colegiado.

Repite que le queda la duda de por qué acudir directamente a este plenario, sin haber agotado otras instancias.

LADRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay alguna otra observación. Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ comparte lo expresado por el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, y reitera lo que en otras ocasiones ha señalado, de que si no hay claridad y transparencia en la forma en que le comunica a la comunidad universitaria el estado de los presupuestos, se puede crear, en una buena parte de la comunidad, una sensación de falsa seguridad, en el sentido de pensar que las cosas podrían estar bien.

Estima que se debe actuar con transparencia e informar dónde y cómo se están haciendo los recortes para que las personas realmente tengan conciencia. Recuerda que, en conversaciones sostenidas con algunas personas, le señalaron que la parte de acción social está siendo muy afectada por los recortes, pues se están generando más limitaciones para que las unidades académicas puedan proyectarse, mediante la acción social, hacia la comunidad costarricense. En las actuales circunstancias, en las que están siendo bombardeados por los medios de comunicación mantener esa comunicación, con las comunidades es de vital importancia, para que la sociedad costarricense tenga conocimiento de qué es lo que se está llevando a cabo.

Reitera que, en cierta forma, coincide con las preocupaciones y el espíritu con el cual el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta emite esta misiva.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que en la nota no dice que no le dieron respuesta a sus inquietudes, pues solo menciona que hubo reuniones en las que se hicieron preguntas y vieron resoluciones.

Cree que, como todo docente universitario, en este caso, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, quien es profesor de la Escuela de Biología, merece del Consejo la posibilidad de hacer el trámite o que se le dé una respuesta. Si a los miembros les parece, por parte de la Dirección solicitaría la información a la Rectoría y también se le agradecería al Dr. Gutiérrez Espeleta por la iniciativa de enviar la información.

Afirma que lo relevante es que queden claras las comunicaciones; por eso expresó que el Consejo Universitario, como órgano de autoridad superior, observa claramente las diferentes situaciones, pero la comunidad habla de cómo hay una serie de inquietudes, incertidumbres, preocupaciones con respecto a cursos que se cierran temporalmente; eso también tiene una redundancia en la comunidad nacional. Los que han asistido a las visitas con las señoras y los señores diputados se han dado cuenta de que existe mucha información específica que les solicitan sobre los acontecimientos de la Universidad.

Resume que se compromete en enviar una nota, pero antes la circularía para que los miembros tengan claro el contexto, y le pediría apoyo a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para observar otros criterios que podrían solicitarle a la Administración.

Dice que ella también le podría agregar al Dr. Gutiérrez Espeleta, como profesor de esta iniciativa, las excitativas realizadas con respecto al asunto de presupuesto, las preocupaciones que viene destacando la Administración desde el año pasado, la información atendida de una u otra manera; ahí se podrían puntualizar otros aspectos.

Repite que está en la disposición de hacer este trámite a más tardar para la próxima semana, porque realmente urge. Está segura de que esto ayudaría al Consejo Universitario

y a la comunidad universitaria a tener claro que hay mucha preocupación por los cambios presupuestarios que se están dando.

Informa que le comunicaron que, si ella lo acoge, no hay necesidad de que este punto se someta a votación, solo si algún miembro estuviera en contra. Como no hay nadie en contra, dice que los mantendrá informados.

Posteriormente, continúa con la lectura del punto n).

III. Seguimiento de Acuerdos

n) Informe sobre la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología

La Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-008-2019, remite el informe que contiene el resultado del estudio denominado “Procedimiento efectuado para la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología”, en atención a lo solicitado en el oficio R-316-018, en seguimiento del acuerdo tomado por el Consejo universitario, sesión N.º 6248, artículo 1, celebrada el 13 de diciembre de 2018.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que esta era una preocupación sobre el manejo de los fideicomisos, y se trasladó directamente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Pregunta si hay algún comentario u observación. Al no haberlo, continúa con la lectura.

ñ) Seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario

La Oficina de Bienestar y Salud, mediante el oficio OBS-UPS-05-2019, comunica que, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 6071, artículo 3, del 6 de abril de 2017, en relación con la regionalización universitaria como pilar fundamental del proceso democratizador de la educación superior para el 2018, la Unidad de Promoción de la Salud incorporó, dentro de su Plan Anual Operativo, un nuevo eje de trabajo para atender esta solicitud.

LA DRA. TERESITA CORDERO refiere que, si se observa el oficio, también se da un informe de las actividades que realiza la Oficina, por lo que no solo se comunica acerca de esta incorporación, sino de otros temas adicionales.

Inmediatamente, somete a discusión este punto. Le cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comparte una gran preocupación en cuanto a este punto, y es que, al buscar en la documentación que se anexa, no ve una propuesta para la situación que está viviendo el Recinto de Golfito, pues no cuenta con una oficina de salud. En vista de la problemática que están presentando las y los estudiantes, apunta que expresa esta inquietud para que se tome en cuenta en la Comisión.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que, como mencionó anteriormente, casi toda la información relacionada con el asunto del Área de la Salud está lista para que la Comisión comience con los análisis.

Le parece muy pertinente, y le solicita a la M.Sc. Patricia Quesada –aunque ella lo va a plantear en el seno de la Comisión–, que la Oficina de Bienestar y Salud informe acerca de qué acciones concretas ha realizado para tomar en consideración la falta de los servicios de salud a escala de las Sedes Regionales, particularmente, el Recinto de Golfito. Precisamente, el viernes tienen una reunión, en horas de la mañana, en la que se tratará la materia de la salud mental; lo anterior, porque la Oficina de Bienestar y Salud ya tiene un plan claramente establecido, y, de manera paralela, algunas unidades académicas desarrollaron iniciativas propias. Se pretende que se dé una buena articulación entre ambos tipos de acciones para evitar contradicciones en relación con las acciones que se puedan ejecutar.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura del punto o).

IV. Asuntos de Comisiones

o) Pases a comisión

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

Análisis de la actual normativa institucional sobre la designación de vehículos de uso discrecional.

Comisión Especial

Analizar, de forma integral, la gestión del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab).

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que el Dr. Rodrigo Carboni está como coordinador y tiene un plazo de seis meses para este análisis.

p) Visita a diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que se realizó una visita a la Asamblea Legislativa, y fueron atendidos por diferentes diputados y diputadas. Fueron muy interesantes las preocupaciones que ellos tienen; entre ellas, la de la última reunión, y no va a entrar en detalles porque algunos miembros luego lo informarán, ha sido sobre el conflicto de la carrera de Marina Civil. Se sabe que la Universidad está muy preocupada y está realizando acciones, por lo que se dio información al respecto.

Agrega que en la reunión de ayer con el diputado Otto Roberto Vargas Víquez, donde estuvieron presentes también la Prof. Cat. Madeline Howard, el MBA Marco Vinicio Calvo y su persona, lograron darse cuenta de que él está muy interesado en el presupuesto universitario e hizo algunas aseveraciones, que, le parece, hay que aclarárselas. Una de ellas fue que hicieron el rebajo de los ₡10.000.000.000 (diez mil millones de colones), porque eso venía del Ministerio de Educación.

Aclara que se le dijo al diputado que eso tenía una afectación directa en la gestión, y que un asunto era lo que había ofrecido el Gobierno, pero ahora hacen una supuesta enmienda al Gobierno, que afecta a las universidades y que tenían que pedir cuentas al Ministerio de Educación de por qué tomó esa posibilidad de dar ese dinero, y que de la subejecución presupuestaria (no la conoce muy bien) habría que preguntar cuál es la del Ministerio de Educación.

Por otra parte, el señor Vargas planteó que todo lo que la Universidad solicitó de presupuesto adicional era para los llamados pluses. Se le explicó al diputado que no solamente se usa para eso, pues el superávit está amarrado; es decir, están definidos claramente o comprometidos; también, en el diálogo no pudo garantizar exactamente que era así, pero su interpretación fue que solo se usaba en pluses.

Reitera que se le especificó que no era así y que los superávits comprometidos son de infraestructura pública y que, por ejemplo, con las becas, eso no se puede utilizar para la gestión normal, pues solo es para becas. En ese sentido, les dijo que le interesaba que fueran a la Comisión de Presupuesto (posiblemente los van a invitar) e interpretó que le parecía muy bien al diputado que estuvieran dialogando con miembros del Consejo Universitario para aclarar una serie de aspectos.

Detalla que se le llevó el cuadro con la información de cuánto se gana en la Universidad; por eso se necesita ir con los números señalados claramente, para que se logre desmitificar una serie de aspectos.

q) Participación en reunión de Comisión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

LA DRA. TERESITA CORDERO comunica que en la tarde asistirá a la reunión de la Comisión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), pues la convocaron. Recuerda que es una comisión del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y de la autonomía, que tiene que ver con la reunión de los consejos universitarios de las cinco universidades públicas, la Federación de Estudiantes y los rectores, por lo que los mantendrá próximamente informados de las gestiones.

Expresa que, entre las gestiones que el Consejo Universitario viene desarrollando, se puede señalar la visita a la Asamblea Legislativa, pero también la coadyuvancia que se hizo de parte del Consejo Universitario –no a título de este Órgano sino de cada uno de los miembros– como ciudadanos costarricenses ante la rebaja a las universidades públicas. En ese sentido, es bastante satisfactorio ver que la Procuraduría General de la República ya dio la razón de que esta rebaja no se debió haber llevado a cabo.

Cree que estos son asuntos importantes de mantener, porque la inclusión de la política partidaria o nacional gubernamental, cada cuatro años, interferir en el desarrollo de la Universidad, en el inmediato, mediano y largo plazo.

r) Cambios en la parte administrativa del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST)

LA DRA. TERESITA CORDERO retoma que se están realizando una serie de cambios en la parte administrativa del Consejo Universitario. Anteriormente anunció algunos de ellos.

Apunta que se elaborará una nota explicativa de dichos cambios, en el sentido de que se logró negociar con algunas personas para que lleven a cabo otras actividades, justamente porque los sistemas institucionales han creado condiciones para que varias tareas que tenían algunas personas administrativas sean más ágiles y rápidas.

Destaca que, en otros casos, se descubrió que algunas unidades necesitaban apoyo, por lo que se trasladaron algunos funcionarios a otras unidades. En este sentido, parte del proceso que se desarrollará, además de los cambios que se hicieron, es que se solicitará a la Administración un estudio integral de puestos, posterior a lo que hayan avanzado en el detalle, para no generar injusticias de sobrecargar a una persona, sino, más bien, buscar un equilibrio de lo que cada quien está realizando.

Expone que se pensó que estos ajustes generarán una sintonización de las necesidades del Consejo Universitario; por eso se están ejecutando estos cambios.

Pregunta si hay comentarios u observaciones. Le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que le ha parecido sumamente interesante el proceso de sensibilización que se realizó con las visitas a la Asamblea Legislativa. No obstante, para ella es difícil contar una historia coherente con respecto a la carrera de Marina Civil, cuando, inclusive, existen versiones contradictorias de los distintos actores y actoras al relatar la situación. Una de ellas, por ejemplo, es todo lo suscitado alrededor de la figura del profesor José María Silos Rodríguez; otras, la concepción de la carrera en su inicio, que si era o no ingeniería, etc.

Piensa que sería pertinente solicitar por escrito una versión para que todos digan lo mismo; de lo contrario va a existir un incoherencia en el relato de los hechos. Recuerda que ayer, en la visita a la Asamblea Legislativa, les mencionaron que, consistentemente, los están visitando grupos de estudiantes (de 3 o 4 personas) y que ni siquiera ellos relatan la misma historia.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que hay información de personas diferentes en las actas que se han dado. Quizás, con respecto al profesor, ella le puede enviar una nota de parte de la Dirección para que expresen las razones básicas y objetivas de por qué el profesor Silos, en este caso, tiene una diferencia en las cargas académicas que posee en este momento.

Rememora que el Consejo Universitario quedó en convocar a las autoridades de la Sede del Caribe, y está pendiente la visita, pues no se pudo concretar para hoy, porque les comunicaron que había reunión con la Administración y que iba a asistir el Dr. Henning Jensen. Esta es una información que podrían recabar en la próxima visita.

Especifica que están convocando al señor director de la Sede, a los miembros del Consejo Asesor y, por supuesto, al coordinador de la carrera. Esta era una tarea pendiente, por lo que, además de esa posible nota, habría que recabar información adicional, por escrito, porque ha sido como un proceso de ir recopilando aspectos conforme pasa el tiempo.

Agrega que también salió un comunicado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) (lo vio por redes sociales), en el que se señala que había algunos aspectos que ya se podrían haber hecho de parte de la Universidad de Costa Rica. También, en un afán de ser justos, recuerda que esa acreditación debe estar unida a la norma ISO 9001, y eso lleva un proceso en donde la Universidad ha estado trabajando al respecto.

Cree que se puede dar información de lo que se conoce hasta ahora. Igualmente, los jóvenes están visitando la Asamblea Legislativa en diferentes grupos, con versiones múltiples y

miradas distintas, y estos son estudiantes de la carrera de Marina Civil, quienes dieron diferentes versiones.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que continúan con el punto tres, porque el señor rector no se encuentra y no hay informes de la Rectoría. Aclara que va a colocar los informes de Rectoría como punto del orden del día para la próxima sesión, porque es muy importante.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen sobre la Modificación presupuestaria N.º 2-2019 (Dictamen CAFP-2-2019).

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da los buenos días; señala que le corresponde presentar la Modificación presupuestaria N.º 2-2019. Menciona que el documento fue conocido en la sesión tras anterior, el 5 de marzo, en el cual se dio lectura a todo el documento por parte del Lic. Warner Cascante, debido a que él se encontraba en un taller de innovación educativa.

Explica que, como el documento fue leído y conocido, no va a volver a repasarlo todo, sino las partes en las cuales se han hecho las mejoras pertinentes en la citada sesión, porque se dio una solicitud de mayor información en el cuadro tres, del detalle de traslado de plazas, en lo que se refiere al traslado de la Escuela de Medicina como unidad y origen a la unidad de destino Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer; que es un traslado de una plaza de medio tiempo de Técnico Especializado D, según el oficio de la Vicerrectoría de Administración VRA-6298-2018.

No obstante, a raíz de esa solicitud de mayor información en relación con ese traslado, fue que el dictamen se devolvió a la comisión. Dicha comisión solicitó la información que se ha adjuntado en el actual documento.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 2-2019, la cual contempla movimientos en la relación de puestos de la Institución, así como una variación en el presupuesto del Consejo Universitario (OPLAU-118-2019, del 23 de enero de 2019).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-361-2019, del 24 de enero de 2019, elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 2-2019.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria emitió su criterio con respecto al tema, mediante el oficio OCU-R-010-2019, del 25 de enero de 2019.
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la Modificación presupuestaria N.º 2-2019 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-P-19-002, del 4 de febrero de 2019).
5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) se reunió el miércoles 13 de febrero de 2019, para analizar la Modificación presupuestaria citada, y contó con la participación del MBA Mario Rivera Pérez, jefe de Presupuesto, y de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria.

6. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6260, artículo 3, del 5 de marzo de 2019 acordó devolver a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios el dictamen referente a la Modificación Presupuestaria N.º 2 para que revise lo relacionado con el traslado de la plaza N.º 47398 de la Escuela de Medicina al Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer.
7. El miércoles 6 de marzo de 2019, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió para revisar los documentos que respaldan el traslado de la plaza N.º 47398.

ANÁLISIS

La Rectoría remitió al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 2-2019¹, por un monto de ¢585.480.336,70 (quinientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil trescientos treinta y seis colones con setenta céntimos). Esta modificación comprende movimientos en la relación de puestos y una variación al presupuesto del Consejo Universitario.

I. Movimientos en la relación de puestos

Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo *Sueldos al Personal Permanente* son el resultado de las clasificaciones generadas en la Oficina de Recursos Humanos (ORH), así como traslados avalados por la Vicerrectoría de Administración (VRA), la Vicerrectoría de Docencia (VD) o la Vicerrectoría de Investigación (VI), de conformidad con los procedimientos establecidos.

El costo de la modificación de la relación de puestos es de ¢66.397.909,09 (sesenta y seis millones trescientos noventa y siete mil novecientos nueve millones con nueve céntimos), el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan, tal como se refleja a continuación:

Monto total Plazas por aumentar	Monto total Plazas por rebajar	Diferencia
¢585.480.336,70	¢519.082.427,61	¢66.397.909,09

Los recursos para financiar el costo de los movimientos fueron presupuestados en la unidad 05010300, *Pago de Servicios Básicos*, del presupuesto ordinario del año 2019.

En el cuadro N.º 1 se incluye el número de solicitudes que conforman esta modificación presupuestaria, según tipo de movimiento.

Cuadro N.º 1
Cantidad de solicitudes, según tipo de movimiento
Modificación presupuestaria N.º 2-2019

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Reasignaciones	11
Traslados	12

a) Reasignación de plazas

Las reasignaciones son el resultado de estudios técnicos realizados por la Oficina de Recursos Humanos en atención a solicitudes de unidades ejecutoras, o bien, de la persona interesada, y remitidos a la Oficina de Planificación Universitaria, con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración.

En el cuadro N.º 2 se detallan las 11 reasignaciones, según unidad.

¹ Esta modificación fue elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).

Cuadro N.º 2
Detalle de las reasignaciones, según unidad
Modificación presupuestaria N.º 2-2019

ID	Unidad	Descripción del movimiento
1	Escuela de Artes Dramáticas	Reasignación de la plaza N.º 45999, 1/2 tiempo Técnico Asistencial A, como ½ tiempo Técnico Especializado B, según oficio ORH-4403-2018.
2	Escuela de Biología	Reasignación de la plaza N.º 171, 1 tiempo Técnico Asistencial B, como 1 tiempo Técnico Especializado B, según oficio ORH-5177-2018.
3	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública	Reasignación de la plaza N.º 312, 1 tiempo Profesional A, como 1 tiempo Profesional B, según oficio ORH-4178-2018.
4	Oficina de Divulgación e Información	Reasignación de la plaza N.º 41206, 1 tiempo Profesional A, como 1 tiempo Profesional B, según oficio ORH-5914-2018.
5	Oficina de Divulgación e Información	Reasignación de la plaza N.º 6751, 1 tiempo Técnico Especializado B, como 1 tiempo Profesional B, según oficio ORH-5918-2018.
6	Oficina de Divulgación e Información	Reasignación de la plaza N.º 44809, 1 tiempo Profesional A, como 1 tiempo Profesional B, según oficio ORH-5943-2018.
7	Oficina de Divulgación e Información	Reasignación de la plaza N.º 42039, 1 tiempo Técnico Especializado D, como 1 tiempo Profesional B, según oficio ORH-5921-2018.
8	Oficina de Divulgación e Información	Reasignación de la plaza N.º 41501, 1 tiempo Técnico Especializado B, como 1 tiempo Profesional B, según oficio 5932-2018.
9	Oficina de Administración Financiera	Reasignación de la plaza N.º 2515, 1 tiempo Técnico Especializado A, como 1 tiempo Profesional A, según oficio ORH-5144-2018.
10	Decanato de Ciencias Básicas	Reasignación de la plaza N.º 48905, 1 Técnico Asistencial A, como 1 tiempo Técnico Asistencial B, según oficio ORH-190-2019.
11	Sede Regional del Atlántico (Turrialba-Docencia)	Reasignación de la plaza N.º 973, 1 tiempo Técnico Asistencial A, como Técnico Asistencial B, según oficio ORH-4859-2018.

b) Traslado de plazas

Corresponde a solicitudes de traslados de plazas de una unidad a otra, o a un intercambio de plazas entre dos unidades (permuta de plazas), con el consentimiento de la dirección de ambas unidades y del funcionario o funcionaria en propiedad de la plaza. Estos traslados tienen como finalidad cubrir necesidades propias de la unidad en su relación de puestos.

Las solicitudes de traslado son remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría correspondiente, según sean plazas docentes o administrativas. En el cuadro N.º 3 se incluye el detalle:

Cuadro N.º 3
Detalle del traslado de plazas
Modificación presupuestaria N.º 2-2019

ID	Unidad de origen	Unidad de destino	Descripción del movimiento
1	Escuela de Medicina	Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer	Traslado de la plaza N.º 47398, ½ tiempo Técnico Especializado D, según oficio VRA-6298-2018.
2	Formación de Recursos Docentes de la Vicerrectoría de Docencia	Escuela Centroamericana de Geología	Traslado ½ tiempo profesor, según oficio VD-3762-2018.
3	Servicios de Apoyo de Acción Social	Escuela de Ciencias Políticas	Traslado de la plaza N.º 45120, 1 tiempo profesor, según oficio VAS-24-2019.
4	Servicios de Apoyo de Docencia	Escuela de Historia	Traslado de 1 tiempo profesor, según oficio VD-4904-2018.
5	Servicios de Apoyo de Acción Social	Escuela de Trabajo Social	Traslado de la plaza N.º 43929, ½ tiempo profesor, según oficio VAS-20-2019.

6	Servicios de Apoyo de Docencia	Escuela de Tecnología de Alimentos	Traslado de 1 tiempo profesor , según oficio VD-3879-2018.
7	Servicios de Apoyo de Acción Social	Instituto de Investigaciones en Educación	Traslado de la plaza N.º 35593, ½ tiempo profesor, según oficio VAS-7466-2018.
8	Unidad de Coordinación de la Oficina de Servicios Generales	Sección de Construcción y Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales	Traslado de la plaza N.º 10195, 1 tiempo Técnico Asistencial B, según oficio VRA-4610-2018.
9	Sección de Construcción y Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales	Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales	Traslado de la plaza N.º 1692, 1 tiempo Técnico Asistencial A, según oficio VRA-4611-2018.
10	Sección de Seguridad y Tránsito de la Oficina de Servicios Generales	Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales	Traslado de la plaza N.º 7903, 1 tiempo Profesional B, según oficio VRA-4608-2018.
11	Servicios de Apoyo de Administración	Vicerrectoría de Administración	Traslado de la plaza N.º 48575, 1 tiempo Profesional A, según oficio VRA-5614-2018.
12	Sección de Construcción y Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales	Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones	Traslado de la plaza N.º 1616, 1 tiempo Profesional C, según oficio VRA-5043-2018.

II. Otros movimientos

Mediante el oficio R-6819-2018, del 1.º de octubre de 2018, se solicitó el rebajo de 50 horas asistente asignadas al Consejo Universitario, por un monto total de ¢6.789.600,00, de conformidad con el acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6218, artículo 8, del 13 de setiembre de 2018, el cual señala:

2. Solicitar a la Administración que rebaje para el 2019 la cantidad de 50 horas asistente de las asignadas al Consejo Universitario.

Cabe señalar que los recursos disponibles serán utilizados para financiar parte de la planta de tratamiento que se construirá en el Recinto de Guápiles.

III. Origen y aplicación de los recursos por programa

En el cuadro N.º 4 se pormenoriza el origen y aplicación de los recursos necesarios para cubrir esta modificación, según programa.

Cuadro N.º 4
Fuente y aplicación de los recursos
Modificación presupuestaria N.º 2-2019

ORIGEN REBAJAR EGRESOS	APLICACIÓN AUMENTAR EGRESOS								
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	PROGRAMA DOCENCIA	PROGRAMA INVESTIGACIÓN	PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA DIRECCIÓN SUPERIOR	PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL	PROGRAMA DE INVERSIONES	TOTAL AUMENTAR EGRESOS
TOTALES	585 480 336,70	160 846 004,12	48 931 150,48	154 931 772,37	104 005 555,82	92 815 863,06	17 160 390,86		585 480 336,70
Programa de Docencia	110 966 096,16	160 846 004,12							160 846 004,12
Programa de Investigación	29 964 060,17		48 931 150,48						48 931 150,48
Programa de Acción Social	173 076 787,13			154 931 772,37					154 931 772,37
Programa de Administración	229 775 666,23				104 005 555,82				104 005 555,82
Programa de Dirección Superior	25 773 776,29					92 815 863,06			92 815 863,06
Programa de Desarrollo Regional	15 923 952,73						17 160 390,86		17 160 390,86
Programa de Inversiones	0,00							6 789 600,00	6 789 600,00

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

IV. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-010-2019, del 25 de enero de 2019)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifiesta que analizó que (...) *los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén avalados por la autoridad competente con su respectiva referencia en la toma de decisiones, a los elementos técnicos o de política administrativa que los sustenten.*

Por otra parte, la OCU señaló que para cubrir los costos de la relación de puestos (¢66.397.909,09), la Administración utilizará recursos de la unidad ejecutora 05010300, *Pago de Servicios Básicos*, del objeto de gasto *Salario Base*, más las respectivas cargas sociales. Además, aclaró que en este documento no se considera el financiamiento de los retroactivos, los cuales se tomarán de las partidas de Salario Base, Cuotas Patronales, Reajuste por Régimen de Méritos y otros conceptos salariales previamente presupuestados en la unidad ejecutora *Pago de Servicios Básicos*.

Además, la OCU determinó que (...) *existen diferencias en los códigos de plazas docentes rebajadas en la Unidad de Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Acción Social, ya que la nomenclatura utilizada por el Sistema Institucional Plan-Presupuesto (SIPPRES) y el Sistema de Recursos Humanos (SIRH), no coinciden. Es necesario que la Administración tome las medidas para normalizar esta situación y evitar posibles confusiones en la identificación de plazas.*

Finalmente, la OCU manifestó que, aparte de lo indicado anteriormente, no encontró ninguna situación que ameritara comentarios acerca de los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación.

V. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el miércoles 13 de febrero de 2019 para analizar el caso en mención; en esta reunión se contó con la participación del MBA Mario Rivera Pérez, jefe de Presupuesto, y de la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, el contenido de esta modificación.

En esta oportunidad, la CAFP les solicitó a los invitados referirse a la observación de la OCU sobre las diferencias en los códigos de plazas docentes. En este sentido, OPLAU manifestó que las plazas docentes presentan este inconveniente debido a que una sola plaza se puede utilizar para hacer varios nombramientos; sin embargo, esto no representa un problema, ya que las plazas se revisan manualmente para evitar errores.

Adicionalmente, con el fin de contar con una mayor justificación en relación con el tema de las diferencias en los códigos de las plazas, la CAFP, mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2019, le solicitó a la OPLAU ampliar su criterio al respecto. En atención a esta solicitud, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2019, envió la siguiente información:

En atención a su consulta me permito informarle que la numeración de plazas de la Relación de Puestos Institucional SIPPRES-SIRH presenta tres momentos.

2014: Con el objetivo de llevar un mayor control sobre la ejecución y seguimiento de la Relación de Puestos, se conformó un equipo de trabajo con representantes de las OAF, VD, Rectoría y OPLAU. Prioritariamente se realizaron acciones para unificar los números de plazas.

2015 Implementación: Durante este proceso, dadas las modificaciones que se requerían de los sistemas, solo fue posible establecer el número a las plazas administrativas. Por otra parte, era preciso considerar el uso que se le da a las plazas docentes, dado que en una plaza docente se pueden cargar varios nombramientos y no todos son por el mismo periodo.

Eso ha continuado hasta la fecha; sin embargo, no representa ninguna situación problemática en el sentido de que, los movimientos en la Relación de Puestos se hacen de manera correcta. El único problema es que es un proceso manual.

Integración nuevo equipo de trabajo: A solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, la OPLAU coordina un equipo de trabajo, integrado por representantes de la ORH, VD y OAF, con el objetivo de identificar y proponer las modificaciones pertinentes a los sistemas, de forma tal que permita identificar las plazas docentes con un número. Este equipo inició su funciones el año anterior y se espera que en los primeros meses del año se puedan obtener algunos resultados.

Con base en lo anterior, podemos afirmar que ya se están tomando las medidas necesarias para evitar posibles confusiones en la identificación de las plazas.

Posteriormente, esta modificación presupuestaria fue expuesta al Órgano Colegiado el martes 5 de marzo de 2019, en la sesión 6260, artículo 3. En esta oportunidad, producto del análisis del caso, el Consejo Universitario acordó devolver el dictamen a la CAFP para que se revisara lo relacionado con el traslado de la plaza N.º 47398 de la Escuela de Medicina al Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer.

En atención a este acuerdo, se solicitó a la Oficina de Planificación Presupuestaria remitir la documentación que respalda este movimiento. La OPLAU, en respuesta a este requerimiento, mediante correo electrónico del 5 de marzo de 2019, envió los antecedentes que justifican el traslado de la plaza N.º 47398.

Por su parte, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el miércoles 6 de marzo para retomar el análisis de la Modificación Presupuestaria N.º 2, específicamente lo referente al traslado de la plaza en mención. Por lo que se procedió a revisar cada uno de los oficios² que respaldan este movimiento, el detalle es el siguiente:

- R-1860-2013, del 18 de marzo de 2013.

La Rectoría autoriza la asignación de dos tiempos (uno de secretaria y otro en informática) e informa de esta decisión a la Oficina de Recursos Humanos.

- VD-3912-2018, del 24 de octubre de 2018

La Vicerrectoría de Docencia le indica a la coordinación del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab) el procedimiento que se debe seguir para trasladar la Plaza N.º 47398. Además, aclara que esta fue creada específicamente para realizar funciones colaborativas en este Laboratorio.

También manifiesta que este traslado será posible realizarlo en el 2019, ya que en este año el DCLab contará con su relación de puestos.

- EM-SA-580-2018, del 1.º de noviembre de 2018

La dirección de la Escuela de Medicina, en conjunto con la coordinación del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer, autorizan el traslado de la plaza N.º 47398 y solicitan a la Vicerrectoría de Administración gestionar este movimiento.

- SAA-335-2018, del 30 de noviembre de 2018

La Sección de Análisis Administrativo le informa al Vicerrector de Administración que con base en los antecedentes del caso se recomienda acoger favorablemente la solicitud de traslado de la plaza N.º 47398, Técnico Especializado D, ½ tiempo y proceder con el movimiento presupuestario, una vez que este laboratorio cuente con su relación de puestos.

- VRA-6298-2018, del 4 de diciembre de 2018

La Vicerrectoría de Administración comunica a la Oficina de Planificación Universitaria sobre la decisión del traslado, para el trámite respectivo.

De la revisión de los documentos antes citados se concluye que existe el suficiente respaldo técnico para que se proceda con el traslado propuesto.

Finalmente, cabe señalar que la modificación presupuestaria en análisis cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria.

Por lo tanto, se somete el dictamen de Modificación presupuestaria N.º 2-2019, a consideración del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

² En el adjunto N.º 1 consta copia de cada uno de estos documentos.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 2-2019, mediante el oficio R-361-2019, del 24 de enero de 2019.
2. La Modificación presupuestaria N.º 2-2019, relacionada con movimientos en la relación de puestos y con una variación en el presupuesto del Consejo Universitario, es por un **monto total de €585.480.336,70** (quinientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil trescientos treinta y seis colones con setenta céntimos), y tiene un **costo de €66.397.909,09** (sesenta y seis millones trescientos noventa y siete mil novecientos nueve millones con nueve céntimos).
3. Los movimientos correspondientes a la relación de puestos institucional, incluidos en esta modificación son los siguientes:

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Reasignaciones	11
Traslados	12
Total	23

4. Se rebaja del presupuesto del Consejo Universitario el monto correspondiente a 50 horas asistente (€6.789.600,00), el cual será destinado para financiar parte de la planta de tratamiento que se construirá en el Recinto de Guápiles (acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6218, artículo 8, del 13 de setiembre de 2018).
5. Los recursos para financiar el costo total de esta modificación fueron presupuestados en la unidad 05010300, *Pago de Servicios Básicos*, del presupuesto ordinario del año 2019.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria, como parte de su criterio, señaló que todos los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y están avalados por la autoridad respectiva.
7. Por otra parte, exteriorizó que (...) *existen diferencias en los códigos de plazas docentes rebajadas en la Unidad de Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Acción Social, ya que la nomenclatura utilizada por el Sistema Institucional Plan-Presupuesto (SIPPRES) y el Sistema de Recursos Humanos (SIRH), no coinciden. Es necesario que la Administración tome las medidas para normalizar esta situación y evitar posibles confusiones en la identificación de plazas.*

Finalmente, la OCU manifestó que, aparte de lo antes indicado anteriormente, no encontró ninguna situación que ameritara comentarios en relación con los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación.

7. La CAFP le solicitó a la OPLAU referirse a la observación de la OCU en cuanto diferencias en los códigos de plazas docentes. En respuesta a este requerimiento la Oficina de Planificación Universitaria, mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2019, manifestó que desde el 2014 se ha llevado a cabo una serie de acciones para atender este inconveniente.

Además, señaló que actualmente coordinan un equipo de trabajo, integrado por representantes de la ORH, VD y OAF, el cual tiene como objetivo identificar y proponer las modificaciones pertinentes a los sistemas, de forma tal que permita identificar las plazas docentes con un número. Este equipo inició su funciones el año anterior y se espera que en los primeros meses del presente se puedan obtener algunos resultados tendientes a evitar posibles confusiones en la identificación de las plazas.

8. El Consejo Universitario en la sesión 6260, artículo 3, del 5 de marzo de 2019 conoció el dictamen referente a la Modificación Presupuestaria N.º 2 (Dictamen CAFP-1-2019) y acordó devolverlo a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para que esta revisara lo relacionado con el traslado de la plaza N.º 47398 de la Escuela de Medicina al Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer.
9. En atención a este encargo se solicitó a la Oficina de Planificación Presupuestaria aportar los documentos que respaldan el traslado de esta plaza. En respuesta a esta solicitud, mediante correo electrónico del 5 de marzo de 2019, la OPLAU envió los antecedentes del traslado en mención (oficios R-1860-2013, del 18 de marzo de 2013, VD-3912-2018, del 24 de octubre de 2018, EM-SA-580-2018, del 1.º de enero de 2018, SAA-335-2018, del 30 de noviembre de 2018, y VRA-6298-2018, del 4 de diciembre de 2018).

Cabe señalar que estos documentos fueron conocidos y revisados por la CAFP en la reunión del 6 de marzo de 2019, en la cual se concluyó que existe el suficiente respaldo técnico para que se proceda con el traslado de la plaza N.º 47398, Técnico Especializado D, ½ tiempo.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 2-2019, por un monto total de ₡585.480.336,70 (quinientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil trescientos treinta y seis colones con setenta céntimos), con un costo de ₡66.397.909,09 (sesenta y seis millones trescientos noventa y siete mil novecientos nueve millones con nueve céntimos)."

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que firman el dictamen el Lic. Warner Cascante, Dr. Carlos Araya, Srta. Paula Jiménez, que si apoya la propuesta, solo que le pasaron el dictamen tarde para su firma, y su persona.

Menciona que el Ph.D. Guillermo Santana indicó que se abstenía y supone que él justificará su decisión, posteriormente a sus palabras.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da los buenos días y explica las razones por las cuales no apoya esa propuesta.

Destaca un par de documentos, de los cuales todos tienen conocimiento; el primero de ellos, y no por orden de importancia, sino porque lo tiene de primero (ambos son igualmente importantes), es el documento que recibió el Consejo Universitario, el 11 de febrero del 2019, OCUR-006-2019. Después de leer ese documento, en el que se plantea el traslado de una plaza –esa es la objeción que tiene–, se disculpa, se opone al traslado de la plaza de medio tiempo de la Escuela de Medicina al DCLab; lo dijo, específicamente, en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; por esa razón cuando llegó al plenario se devolvió por ese cuestionamiento.

Agrega que, a la luz de lo que aparece en ese informe, el cual ha leído, le saltan muchas dudas sobre todo el procedimiento de la creación del LEICIMI y luego la sustitución del Laboratorio de Entrenamiento e Investigación en Cirugía Mínimamente Invasiva (LEICIMI), por el DCLab, con el traslado de plazas, su génesis misma, su ubicación, en primera instancia, en la Escuela de Medicina y luego su traslado a la Vicerrectoría de Investigación; su no trámite ante esa vicerrectoría, a pesar de que existe una solicitud específica del señor vicerrector para que aclaren asuntos, de esa propuesta del LEICIMI de trasladarse. Temas como la declaratoria de interés institucional, una potestad que desconoce por qué razón recae en la Rectoría, cuando lo del interés institucional debería ser potestad del Consejo Universitario, pero, en fin, hay una declaratoria de parte del rector que precede a la solicitud de un estudio de factibilidad en torno a la creación del DCLab. Se declara de interés institucional, cuando ni siquiera tienen un estudio de factibilidad de la creación de ese instituto; eso lo hace la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) dos años después de que fue declarado de interés institucional, la cual es posterior a que se discuta en el Banco Mundial los fondos para la construcción de un edificio que iba para la Finca 4, pero luego termina en Finca 2, con un lugar y un espacio muy reducido, que no tiene aceras y no tiene postes metidos frente a la puerta de la entrada, y que se supone que van a tener el manejo de hasta 50 personas en el auditorio; es decir, con condiciones muy raras en cuanto a la misma concepción del edificio.

Añade que, con todo eso, se preguntarán qué tiene que ver con el traslado de una plaza de la Escuela Medicina a otro lugar; estima que es la punta del iceberg; eso preocupa, porque

cuando sucede una cosa, decimos que sí, pero cuando se ve la foto completa, diría: “Esto se necesita analizar a fondo”. Consulta si el Consejo ya aprobó la creación de una comisión especial para el estudio de todo el manejo del DCLab.

Comparte que si tienen evidencias tan claras, como el informe OCU-R-006, de todo el devenir de la creación de esa unidad ejecutora, que ahora está en manos de la Vicerrectoría de Docencia y no de la Vicerrectoría de Investigación, y mucho menos de una escuela, que es en donde debe estar dedicada a las ciencias de la salud, no puede aprobar, de ninguna manera, ningún movimiento que tenga que ver con fortalecer esa instancia; incluso todavía en el Consejo Universitario no tienen claridad de qué va a ser, ni para dónde va, y que hay acciones yuxtapuestas que no responden al orden, ni a la secuencia que debe tener la creación de cualquier ente de investigación de importancia en la Universidad de Costa Rica.

Puntualiza que eso, unido a asuntos como, por ejemplo, que haya \$154.000 en la Fundación UCR, sin uso, generados a partir del vínculo externo del DCLab, con una comisión de supervisión del vínculo externo que no aparece nombrada en el Reglamento del DCLab, porque en el reglamento que tienen que es la resolución R-18-2019, publicada en el diario oficial *La Gaceta*, y la estructura que se propone con los grandes vacíos que eso conlleva, y no aparece de ninguna manera esa comisión, que es la que va a vigilar el vínculo externo, repite que no aparece y tienen \$154,000 dólares en la Fundación UCR, según el informe de la Contraloría Universitaria, sin ninguna asignación, a remanente, advierte de que ese dinero no es *peccata minuta*; eso es lo que se acumuló de un año, porque es lo que debe tener el DCLab como un proyecto en la Fundación UCR para vínculo externo; además, el reglamento no habla de la constitución de esa comisión, y por el reglamento de vínculo externo debe contar con ese ente.

Señala que hay una serie de asuntos que lo hacen pensar en que no es conveniente que el Consejo Universitario apruebe ese traslado de plazas, hasta tanto no tengan la fotografía completa; por ejemplo, si van en el Titanic y van rumbo a chocar contra un iceberg y ven lo que eso significaba por encima de la superficie, pues podrían haber dicho: “Nombre, este barco es demasiado grande para que nos vaya a interrumpir”, pero, lamentablemente, en la historia de esa colisión, ese no fue el resultado final.

Expresa que le preocupan las implicaciones que tendría esa aprobación, y llama a la Administración a que, a la mayor brevedad posible, trabaje con el Consejo Universitario para aclarar todos los alcances de la creación del DCLab.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Ph.D. Guillermo Santana. Da lectura a uno de los oficios, específicamente el SAAA-335-2018, que firma el señor Jorge Barquero, en una copia que hay de un informe firmado por la Licda. María Barboza Cano, analista, que está en el oficio SAAA-331-2018, que dice: “Se recomienda proceder con el traslado permanente del puesto de técnico especializado D, con cargo de Técnico en Computación e Informática plaza 47398 con jornada de medio tiempo de la relación de puestos de la Escuela de Medicina al Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer, en el momento que dicho laboratorio cuente con su propia relación de puestos, esto de conformidad con el procedimiento establecido mediante oficio de la OPLAU 15096 y la resoluciones R-1860-2013 y la VDR-10102-2018 relacionales con la creación del DCLab y los análisis realizados por esta sección mediante oficios SAAA-271-2018 y SAAA-274-2018 avalados según Vicerrectoría de Administración 4834-2018” (sic).

Aclara que no encuentra la resolución N.º 10.102 de la Vicerrectoría de Docencia en todos los documentos adjuntos, y la R-1860-2013, en realidad lo que le daba era la relación de puestos; es decir, lo que daba eran los tiempos de una secretaria y de otra persona en informática.

Agrega que ante la posibilidad de tener una relación de puestos, desea entender a qué relación de puestos se da, porque es sobre una unidad académica. Uno de los cuestionamientos que tienen, de acuerdo con el informe de la misma Oficina de la Contraloría Universitaria, es que el Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer se está creando una unidad académica, cuyo trámite pareciera que la Rectoría no tiene competencias para hacerlo. Desea conocer si esa es una potestad de la Rectoría, porque tiene entendido que una unidad académica se crea con todas las condiciones y las relaciones de puestos, ¿o esa es una relación de puestos, en la Vicerrectoría de Docencia?, lo que también la preocuparía.

Aclara que no tiene observaciones con el resto de las plazas que se están trasladando de una unidad académica a otra, porque las plazas de las unidades académicas es algo usual que puede pasar en la Administración, pero son unidades académicas ya existentes. Uno de los cuestionamientos básicos es que esta es una unidad académica que ha tenido un desarrollo bastante *sui géneris*, pero no quiere adelantar criterio, porque lo que al respecto le preocupa es esa línea, y si aprueban en su conjunto toda la modificación presupuestaria, estarían dando un aval a esa supuesta unidad académica.

Manifiesta que si se somete a votación el dictamen en conjunto, lo va a votar en contra, no la modificación presupuestaria, sino por ese punto en particular. Prefiere que, mientras tanto la Comisión Especial camine y se obtengan las aclaraciones legales, ese traslado se elimine y siga funcionando, posiblemente, con el equipo de trabajo que está. Cree que, administrativamente quedaría en suspenso.

Seguidamente, cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que precisamente lo exteriorizado por el Ph.D. Guillermo Santana y la Dra. Teresita Cordero es lo que va a motivar que vote el dictamen en contra.

*****A las diez horas y once minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que van a suspender el punto y pasar al siguiente, porque el M.Sc. Carlos Méndez le solicitó que les informara que, ante algunas de las solicitudes que han hecho, va a trasladarse la Oficina de Planificación Universitaria.

Consulta a los miembros si les parece que, mientras el M.Sc. Carlos Méndez suspende momentáneamente el caso, continuar con el siguiente punto.

Seguidamente, somete a votación suspensión del punto anterior y pasar al otro tema el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez.

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, suspende la discusión del dictamen referente a la Modificación presupuestaria N.º 2-2019, para continuarla más adelante, y proceder con el siguiente punto el orden del día.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta la modificación a los artículos 19, 40 y transitorio N.º 1 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado (Dictamen CDP-1-2019).

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario modificó de manera integral el *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* (sesión N.º 6150, artículo 1, del 13 de diciembre de 2017³).
2. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado solicitó reformar los artículos 19⁴, 40 y el transitorio N.º 1 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* (SEP-4635-2018, del 10 de agosto de 2018; SEP-7555-2018, del 30 de noviembre de 2018, y SEP-7069-2018, del 20 de noviembre de 2018, respectivamente).

ANÁLISIS

I. Origen del caso

La propuesta de modificación al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* tiene origen en el estudio realizado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (en adelante Consejo del SEP), el cual analizó tres situaciones que podrían generar dificultades en la aplicación de la citada norma, a saber:

- a) La limitación a participar en la comisión del programa de posgrado a quienes dirigen las unidades académicas, cuando no posean un título de posgrado (artículo 19).
- b) La falta de claridad sobre la etapa concreta en que el estudiantado debe cumplir con el requisito de dominio de un idioma extranjero (artículo 40).
- c) La finalización del periodo otorgado a las comisiones de los programas de posgrado para adaptar los reglamentos al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* (Transitorio N.º 1).

II. Justificación de las reformas a los artículos 19 y 40, y al transitorio N.º 1 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado

En enero de 2018, entra en vigencia la reforma integral hecha al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*. Este reglamento regula la estructura organizativa, integración, ámbito de competencia y funciones de los órganos

³ Publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 3-2018, del 17 de enero de 2018.

⁴ En relación con este artículo, la asesoría legal del Consejo Universitario estimó que el quórum no se vería afectado por esa disposición, pero que sí era pertinente remitir el caso para estudio por las implicaciones derivadas de la participación de las unidades académicas en las comisiones de posgrado (CU-AL-18-10-034, del 3 de octubre de 2018).

universitarios que componen el Sistema de Estudios de Posgrado, las obligaciones y derechos del estudiantado, al igual que las interrelaciones con las unidades académicas y las unidades académicas de la investigación.

En ese contexto, a finales del año pasado, el Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, presentó ante el Consejo Universitario varias solicitudes de reforma adoptadas por el Consejo del SEP⁵. Esta última instancia concluyó que, luego de la puesta en vigencia de la normativa, resulta pertinente ajustar las disposiciones contenidas en los artículos 19, 40 y el transitorio N.º 1 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* (SEP-4635-2018, del 10 de agosto de 2018; SEP-7555-2018, del 30 de noviembre de 2018; SEP-7069-2018, del 20 de noviembre de 2018, y SEP-7692-2018, del 13 de diciembre de 2018, respectivamente).

Las justificaciones para reformar las normas referidas fueron las siguientes:

3.1 Artículo 19, sobre la integración de las comisiones de los programas de posgrado

El artículo 19 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* regula la integración de la comisión del programa de posgrado y forma parte del capítulo III, denominado *Programas de Posgrado*. Este artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 19. *Integración de la comisión del programa de posgrado*

La comisión de cada programa de posgrado estará integrada por personal docente que participe activamente en el desarrollo del programa respectivo, impartiendo ya sea cursos, dirigiendo o asesorando trabajos finales de graduación. Al menos dos terceras partes de quienes la conforman deberán pertenecer al régimen académico de la Universidad de Costa Rica, a excepción de aquellos programas de especialidades que por sus características sean autorizados a modificar dicha conformación, previo estudio por parte del Consejo de SEP.

Para ser miembro de la comisión, se deberá poseer el grado máximo ofrecido por el programa. En la propuesta de nombramiento de sus integrantes, la comisión deberá tomar en cuenta, además del grado académico, la calidad de la labor docente y de investigación de la persona candidata, así como otras cualidades académicas relevantes, y la disponibilidad de tiempo para atender las obligaciones que impone este Reglamento a los miembros de la comisión del programa. El reglamento de cada programa estipulará el número de integrantes y el mecanismo de designación de estos, tanto para la comisión como para las subcomisiones si las hubiere.

El nombramiento de las personas que integran la comisión será por un periodo de cuatro años, con la posibilidad de una renovación por un periodo igual. Los miembros que integran la comisión serán excluidos si acumulan al menos tres ausencias consecutivas injustificadas, a las reuniones o en los casos de retiro voluntario.

Además, si una persona deja de laborar en la Institución o bien de participar activamente en el programa impartiendo cursos, dirigiendo trabajos finales de graduación, será separada de su cargo por la comisión.

Las direcciones, tanto de las unidades base como de unidades de colaboración, serán miembros ex officio de las comisiones, durante el periodo de su nombramiento, siempre que cuenten con el grado académico máximo que ofrece el programa (el resaltado no corresponde al original).

De acuerdo con el análisis realizado por el Consejo del SEP, el último párrafo del artículo 19, sobre la participación de las direcciones, tanto de las unidades base como de las unidades de colaboración, plantea una restricción que podría afectar negativamente el quórum de las comisiones de los programas de posgrado. El párrafo referido establece que dichas direcciones podrán formar parte de las comisiones de posgrado, siempre que cuenten con el grado máximo que ofrece el programa; por lo que si una persona no posee el grado de maestría o doctorado, su participación queda imposibilitada. Esta circunstancia afectaría mayormente los programas de doctorado, que estarían imposibilitados de integrar a las direcciones de unidades académicas que posean una maestría o bien licenciatura.

En ese sentido, el Consejo del SEP señaló lo siguiente:

Un ejemplo de la afectación e imposibilidades ocasionadas con este requisito se presenta respecto a la relación con otra regulación del mismo artículo 19 del Reglamento General, siendo que, sobre la cantidad de integrantes el segundo párrafo estipula “El reglamento de cada programa estipulará el número de integrantes y el mecanismo de designación de estos, tanto para la comisión como para las subcomisiones si las hubiere”.

⁵ Las inquietudes fueron inicialmente presentadas por el Programa de Posgrado en Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales ante el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (PPCARN-167-2018).

Por lo anterior, resulta probable que los diversos programas señalen en sus propias normativas una cantidad de integrantes, sin embargo, si la unidad base llega a nombrar una persona que no posee el grado suficiente, ocasionaría un escenario donde afectaría el quórum repentinamente y generaría incertidumbre en estos órganos colegiados. Aún más, tomando en cuenta que los miembros ex officio formarán parte de este por el período de su nombramiento (SEP-4635-2018 del 10 de agosto de 2018).

Además, el Consejo del SEP señaló que concuerda con la intención del Consejo Universitario de establecer que quienes dirigen los programas de posgrado tengan el grado máximo que otorga este; sin embargo, estima que es preferible incorporar las direcciones de las unidades académicas, aun cuando no posean esos grados, ya que el tema del quórum es delicado, e incluso, para el ejercicio de sus funciones no es requisito poseer un posgrado, tal y como lo establece el artículo 91 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Aunque inicialmente el acuerdo del Consejo del SEP planteaba que las direcciones podían incorporarse con voz pero sin voto, la Comisión de Docencia y Posgrado recomendó al Dr. Álvaro Morales que se analizara la posibilidad de que esa participación adquiriera un carácter pleno⁶, en función de la investidura estatutaria de estas.

Al respecto, tras reconsiderar su análisis inicial, el Consejo del SEP estimó que era pertinente que las direcciones de las unidades académicas puedan participar sin restricciones; esto, en virtud de la estrecha relación que debe prevalecer entre los programas de posgrado y sus unidades base o unidades colaboradoras, tal y como está plasmado en el artículo 3 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* (SEP-7555-2018, del 30 de noviembre de 2018).

3.2 Artículo 40, sobre requisito de dominio de idioma extranjero

El artículo 40 *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* define el requisito de dominar un idioma extranjero por parte del estudiantado de posgrado, y se localiza en el capítulo IV, denominado *Etapas de los planes de estudio, admisión y régimen estudiantil*.

Ese artículo señala lo siguiente:

ARTÍCULO 40. Dominio de idioma extranjero

Como parte de los requisitos de la primera etapa, la población estudiantil de posgrado debe aprobar un examen de dominio de uno o más idiomas extranjeros, según lo disponga el reglamento del programa.

El Consejo del SEP señala que la redacción anterior resulta confusa y podría ocasionar problemas de aplicación, por cuanto:

En primer lugar, tenemos que el mismo Reglamento General del SEP divide en etapas el plan de estudios de todo Programa de Posgrado, siendo el primer escalón una etapa de nivelación de acuerdo a la situación académica del estudiante a su ingreso al Posgrado. En una segunda etapa el o la estudiante se enfrenta a la carga curricular de su plan de estudios para pasar posteriormente a la etapa de investigación y defensa de su Trabajo Final de Graduación.

En muchos casos se presenta el escenario de que los estudiantes admitidos al Posgrado no deben cumplir con la primera etapa de nivelación por consideración de la Comisión del Programa, por lo que el requisito del idioma se queda sin ese momento específico de cumplimiento o podría llegar a interpretarse que ese requerimiento normativo solo podría ser aplicable solo a aquellas personas a quienes deben cursar una etapa nivelatoria. Se debe tener claro a este momento que el requisito del idioma no constituye por sí mismo una materia de nivelación como sí lo pueden llegar a ser los demás cursos atinentes a la maestría o doctorado respectivo en que se logró la admisión.

Debido a que el manejo de un idioma, en la mayoría de los casos el inglés, es deseable para el desarrollo del grueso de los planes de estudio, resulta más preciso y razonable establecer que este deba verificarse en el primer ciclo lectivo correspondiente al estudiante en concreto, sea que este deba llevar nivelación o pase directamente al inicio de los cursos de la malla curricular de Posgrado (SEP-7069-2018, del 20 noviembre de 2018).

En consecuencia, el Consejo del SEP recomendó modificar el artículo 40, de manera que se especifique que este requisito deberá cumplirse en transcurso del primer ciclo del plan de estudios, sea mediante un examen, o bien, una acreditación de dominio del idioma. La redacción recomendada fue la siguiente:

⁶ Sesión de discusión de la Comisión de Docencia y Posgrado que contó con la presencia del Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, así como del Lic. Luis Navarro Orozco, asesor legal del Sistema de Estudios de Posgrado (reunión del 14 de noviembre de 2018).

Artículo 40. Dominio de idioma extranjero

La población estudiantil de posgrado debe aprobar, en el transcurso del primer ciclo de su plan de estudios, un examen de dominio de uno o más idiomas extranjeros, según lo disponga el reglamento del programa.

La persona admitida que acredite de manera fehaciente, ante la Comisión del Programa de Posgrado, el dominio de un idioma extranjero, podrá solicitar que se le tenga por cumplido este requerimiento.

3.3 Transitorio N.º 1, sobre plazo para reformulación de reglamentos de los programas de posgrado.

El transitorio N.º 1 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* definió un plazo para que los reglamentos de los programas pudieran complementarse con el reglamento general. El texto del transitorio es el siguiente:

TRANSITORIO 1. Reformas reglamentarias

Las comisiones de cada programa de posgrado deben modificar sus reglamentos específicos y ajustarlos a este reglamento general, en un máximo de doce meses, a partir de la entrada en vigencia y publicación en La Gaceta Universitaria.

En relación con el transitorio N.º 1, el Consejo del SEP exteriorizó algunas inquietudes en torno a la finalización del periodo otorgado para modificar los reglamentos específicos de los programas de posgrado, principalmente porque el proceso exige pasos ineludibles de reflexión, revisiones jurídicas y adecuaciones; todo lo cual requiere una cantidad de tiempo considerable, al involucrar la participación de distintos actores, incluso fuera del Sistema de Estudios de Posgrado, como lo son la Oficina Jurídica y la Rectoría.

De acuerdo con la publicación realizada en el Alcance a la *Gaceta Universitaria* N.º 3-2018, el periodo otorgado finaliza en enero de 2019. Al respecto, el Consejo del SEP expone que los programas de posgrado han estado dedicados a la revisión de sus reglamentaciones y se encuentran en diferentes fases del proceso, pero, a la fecha, ninguno de los 70 programas ha logrado concluir completamente el proceso.

Una de las dificultades que hace que el periodo otorgado resulte insuficiente es que la norma general posee diversas disposiciones⁷ que deben detallarse en los reglamentos específicos, por lo que el proceso de revisión y ajuste se vuelve más complejo, con el fin de evitar lagunas jurídicas e incertidumbre a la hora de aplicar la reglamentación. En ese sentido, el Consejo del SEP solicita un año adicional para que todos los programas puedan aprobar sus reglamentos específicos (SEP-7692-2018, del 13 de diciembre de 2018).

IV. Análisis de la Comisión de Docencia y Posgrado

Una vez analizada la argumentación presentada por el Consejo del SEP, el criterio de la asesoría legal del Consejo Universitario y revisado el articulado del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, la Comisión de Docencia y Posgrado estima conveniente reformar las normas aludidas en función de las consideraciones formuladas por el Sistema de Estudios de Posgrado. El análisis está dividido en dos apartados. El primero presenta las consideraciones que fundamentan las reformas a los artículos 19, 40 y transitorio N.º 1 del mencionado reglamento; mientras que en el segundo, se exponen las reformas concretas planteadas por el Consejo del SEP y los aportes de la Comisión de Docencia y Posgrado.

4.1 Reformas propuestas al Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado

4.1.1 Modificaciones al artículo 19

En primer término, en lo referente a la **modificación del artículo 19**, es necesaria una consideración inicial sobre la fundamentación presentada por el Consejo del SEP. A pesar de que el argumento principal es la afectación del quórum de las comisiones de los programas, la Comisión de Docencia y Posgrado concuerda con el criterio expresado por la asesoría legal del Consejo Universitario, en cuanto a que tanto el quórum como el funcionamiento de las comisiones de los programas de posgrado no se vería afectado negativamente (CU-AL-18-10-034, del 3 de octubre de 2018).

Sobre este particular, la Comisión de Docencia y Posgrado estimó conveniente retomar el espíritu de la reforma expuesto por el Dr. Álvaro Morales, decano del SEP, relativo a las relaciones entre los programas de posgrado y las unidades académicas, **sean base o de colaboración**, tal y como, lo expresa el Consejo del SEP, mediante el oficio SEP-7555-2018, del 30 de noviembre

⁷ Entre los artículos que deben revisarse están los siguientes: 4 (inciso d), 18, 19, 20 (incisos b, c, g), 22, 24 (inciso k, q), 27 (inciso e), 29, 30, 32, 33, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45 (inciso c), 46, 48, 50, 55 y 56.

de 2018. Al respecto, la conceptualización del SEP, según el dictamen CDP-DIC-17-012, procuraba *el fortalecimiento de estos procesos de articulación, comunicación e interrelación requiere, además de las acciones propias desde el posgrado, de un compromiso formal de las primeras, tanto en la apertura como en el desarrollo de la oferta de planes de estudio de posgrado* (acta de la sesión N.º 6150, artículo único, del 13 de diciembre de 2017, pág. 7).

La reforma integral al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, aprobada a finales del año 2017, mantuvo el sentido que tenía la versión del reglamento del año 1979, donde se establecía explícitamente que quienes integraran las comisiones debían poseer el grado de doctor o magíster⁸. Ambas normas reglamentarias guardan relación con el artículo 122 F del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*⁹. Dicho artículo establece que las personas que conformen la comisión de un programa de posgrado deben tener el grado de maestría o doctorado, de acuerdo con el programa respectivo.

En la versión reglamentaria del año 2017, esa disposición se trasladó de manera íntegra al contenido del artículo 19, pero, en función de la conceptualización del Sistema de Posgrado (en adelante la Conceptualización del SEP), se agregó una regulación adicional, a saber, la participación *ex officio* de las direcciones de las unidades académicas, cuando son unidades base, o bien, unidades colaboradoras. Esa disposición se planteaba para institucionalizar la práctica de diversos programas de posgrado de incorporar las direcciones de aquellas unidades académicas con las que mantenían vínculos estrechos, al igual que retomaba acuerdos anteriores del Consejo Universitario, referentes a la necesidad institucional de fortalecer los procesos de articulación entre las unidades académicas, las Sedes Regionales y el Sistema de Estudios de Posgrado (sesión N.º 5227, artículo 4, del 20 de febrero de 2008).

La interrelación entre las unidades académicas y los programas de posgrado siempre ha sido un eje medular del desarrollo del Sistema de Estudios de Posgrado, desde su creación en el Tercer Congreso Universitario. Así, desde la promulgación del primer reglamento, en el año 1979, el *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* tenía diversas disposiciones que intentaban fortalecer la coordinación entre los programas de posgrado y las unidades académicas.

Ese ideario quedaría plasmado en la conceptualización que diera origen a las reformas reglamentarias aprobadas en el año 2017, aunque se mantuvo la restricción del título, pues se consideraba un aspecto relevante para formar parte del órgano director de los programas, en estricto apego a una interpretación de lo normado estatutariamente.

Sin embargo, si, tal y como lo plantea el Consejo del SEP, esa restricción pudiera afectar negativamente la interrelación entre los programas de posgrado y las unidades académicas, sean base o colaboradoras, lo que, entonces, resulta pertinente es modificar el requisito de grado académico, y enfocarse directamente en la función institucional encargada a las direcciones de escuela o facultades no divididas en escuelas, con miras a potenciar su contribución a la dinámica de los programas de posgrado, a la vez que se robustezcan los vínculos entre el grado y el posgrado.

Así las cosas, desde el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, tanto las comisiones de posgrado como la dirección de las unidades académicas tienen funciones específicas dentro de su ámbito de competencia, pero, sin una adecuada comprensión de las limitaciones del posgrado o de las restricciones del grado, la coordinación y la colaboración mutuas puede volverse más compleja e incluso rivalizar, en desmedro de los objetivos institucionales. La dirección de la unidad académica forma parte de la comisión del programa, como un enlace con la unidad académica base o unidad académica de colaboración, y lo hace en función de su cargo, representando la unidad base o la unidad de colaboración de ese programa de posgrado.

De esta manera, aunque el artículo 122 F del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece de manera literal

8 La versión aprobada en la sesión N.º 2645, del año 1979, del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* establecía lo siguiente: **ARTÍCULO 13.** *Los miembros de las Comisiones de Estudios de Posgrado deberán poseer el grado de Doctor o de Magíster. El hecho de que el grado correspondiente haya sido reconocido por la Universidad de Costa Rica mediante cualquiera de los procedimientos que el Estatuto y los Reglamentos establecen no es el requisito único para pasar a formar parte de una Comisión. El Consejo del Sistema integrará las Comisiones tomando en cuenta, además del grado, otros méritos relevantes de los profesores entre ellos la calidad de su labor docente y de investigación, así como la disponibilidad de tiempo para atender las obligaciones que este Reglamento impone a los miembros de las Comisiones. En los casos en que un profesor sea llamado por el Consejo del SEP a formar parte de una comisión y dicho profesor desee prestar su colaboración sin participar, por razones de tiempo, en todos los procesos deliberativos de la Comisión, el Consejo podrá designarlo miembro colaborador. Podrá participar en las reuniones de la Comisión con voz y voto, pero no será considerado para efectos de quórum.*

9 El artículo 122 F establece lo siguiente: *Cada programa de posgrado está dirigido por una Comisión integrada por profesores de las unidades académicas docentes o de investigación, que participen activamente en el desarrollo de aquel. Los miembros de la Comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre ellos, al Director del Programa de Posgrado. Las funciones de la Comisión y las de su Director del Programa estarán determinadas en los reglamentos respectivos.*

que quienes formen parte de las comisiones de programas de posgrado deben tener el grado de maestría o doctorado, según el nivel del programa ofrecido, lo cierto es que es una norma del mismo rango estatutario la que establece los requisitos para la elección de las direcciones de las unidades académicas, a saber los artículos 91¹⁰ y 103¹¹.

En ese sentido, la Comisión de Docencia y Posgrado recomienda hacer una interpretación más sistémica de las normas estatutarias vigentes, ya que los requisitos que deben cumplir las direcciones de unidades académicas están delimitados previamente, y están definidos para el cumplimiento de sus funciones institucionales, en virtud de su cargo. Sobre el concepto jurídico *ex officio*, según Guillermo Cabanellas¹², este significa *de oficio, por deber del cargo, sin necesidad de instancia de parte* (1992:301), lo cual es congruente con la interpretación que propone la Comisión de Docencia y Posgrado.

En consecuencia, si la participación de las direcciones de unidades académicas dentro de las comisiones de los programas de posgrado está circunscrita a su investidura como dirección, resulta restrictivo aplicar la condición prevista para los demás miembros que conforman ese órgano director. Estos últimos miembros se designan específicamente para constituirlos, y es su única función institucional; por tanto, requieren de manera obligatoria cumplir ese requisito, mientras que las direcciones de las unidades académicas tienen otras funciones y sus cualidades se encuentran definidas por la norma estatutaria específica.

Otro aspecto que resulta pertinente considerar es la dinámica actual de la actividad académica, sus exigencias internacionales y nacionales, la cultura institucional que promueve la excelencia, así como la dinámica propia de las diversas disciplinas, por lo que se puede afirmar que cada vez sea menos frecuente la elección de direcciones que posean grados académicos inferiores al doctorado.

Al respecto, en la actualidad, de las 65 unidades académicas dedicadas a la docencia¹³, un 54% de quienes las dirigen poseen el grado de doctorado, mientras que un 43% el grado de maestría y solamente un 3% el grado de licenciatura.

Cuadro N.º 1
Distribución de grado académico de las direcciones, según áreas

Grado	Artes y Letras	Ciencias Agroalimentarias	Ciencias Básicas	Ciencias Sociales	Ingeniería	Salud	Sedes Regionales	Total
Doctorado	4	2	5	12	6	2	4	35
Maestría	5	3	1	9	3	6	1	28
Licenciatura	0	0	0	0	1	1	0	2
Total	9	5	6	21	10	9	5	65

Nota: Datos incluyen decanatos y direcciones
Fuente: Elaboración propia, Unidad de Estudios.

En síntesis, la dirección de la unidad académica forma parte de la comisión del programa de posgrado en virtud del ejercicio de su cargo, condición distinta a las otras personas que conforman ese órgano director.

4.1.2 Modificaciones al artículo 40

En segundo término, la **reforma al artículo 40** está fundamentada en la falta de precisión que posee la norma al referir que el estudiantado debe rendir un examen de dominio de al menos un idioma extranjero durante la primera etapa del programa de posgrado, una etapa que puede no desarrollarse por tener un carácter opcional, según las características del estudiantado admitido en el programa.

10 El artículo 91 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece lo siguiente:

ARTÍCULO 91.- Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.

11 El artículo 103 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* determina lo siguiente:

ARTÍCULO 103.- La elección de Director o Directora la hará la Asamblea de la Escuela respectiva, por un período de cuatro años. Podrá ser candidato o candidata a reelección una sola vez consecutiva. Para ser Director o Directora de Escuela es preciso reunir los requisitos exigidos para ser Decano o Decana. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este Estatuto. Se entenderá que hay reelección cuando el candidato o la candidata hubiere desempeñado el cargo en propiedad en los seis meses anteriores a la elección.

12 Cabanellas, Guillermo. 1992. *Repertorio Jurídico de Principios Generales del Derecho, Locuciones, Máximas y Aforismos Latinos y Castellanos*. 4ª edición ampliada. Buenos Aires: Editorial Heliasta.

13 Estas incluyen las escuelas, las Sedes Regionales, las facultades no divididas en escuela, e incluso los decanatos de facultad.

Sobre las etapas que se desarrollan en un programa de posgrado, el artículo 26¹⁴ establece que existen tres posibles fases, a saber, etapa de nivelación, la etapa del desarrollo de los cursos y la etapa de investigación. En cuanto a la primera etapa; es decir, la etapa de nivelación, adquiere un carácter potestativo, ya que según las características de la cohorte y la formación base de las personas que ingresan al posgrado respectivo, esta fase del programa puede iniciarse, o bien, prescindirse de ella, y el programa comenzar con la etapa de desarrollo curricular.

La figura N.º 1 representa gráficamente las etapas mencionadas.



Fuente: Elaboración propia, Unidad de Estudios.

Por lo tanto, como lo expone el Consejo del SEP, esa doble posibilidad, mutuamente excluyente, podría generar una confusión en el estudiantado que no cursa la etapa de nivelación. En razón de ello, es necesario aclarar la norma y corregir la posible ambigüedad mencionada, por cuanto el propósito de la norma fue evitar que el estudiantado avanzara en su desarrollo curricular, sin haber cumplido ese requisito, pues en ocasiones sucede que terminadas todas las etapas, y para poder graduarse, estos debían cumplir con dicho requisito.

La Comisión de Docencia y Posgrado, que en esa oportunidad analizó la reforma al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, consideraba que era fundamental que el estudiantado cumpliera con ese requisito antes de iniciar los cursos propios del plan de estudios, precisamente para evitar las situaciones en las cuales este requisito no se había cumplido, incluso antes de la defensa del trabajo final de graduación.

Al respecto, la anterior Comisión de Docencia y Posgrado estimó que la etapa de nivelación podría incluir, además de lo referente a los cursos nivelatorios, una subfase relacionada con la aprobación del examen de idioma extranjero, sobre todo cuando este es requisito fundamental para la comprensión de la literatura que será utilizada en los cursos propios del posgrado. Sin embargo, luego de la implementación, el Consejo del SEP estima conveniente que este requisito puede cumplirse en el transcurso del inicio de la segunda etapa; es decir, la etapa de cursos del plan de estudios o especializados, específicamente, durante el primer ciclo del programa, ya que establecerlo en etapas previas puede resultar contraproducente, en el tanto puede afectar directamente el ingreso de estudiantes que no cumplen con ese requisito al momento de postularse al posgrado, así como retrasar el proceso de admisión en espera de cumplir con el requisito, sea de la acreditación o bien la aprobación del examen de dominio.

En este primer aspecto de la solicitud del Consejo del SEP, la actual Comisión de Docencia y Posgrado estimó que la redacción propuesta era la más adecuada, aunque discutió sobre la posibilidad de establecerlo como un requisito directo de la admisión al programa de posgrado, además, su obligatoriedad solo para aquellos programas que lo requieran. Lo anterior, tras una consulta al decano del Sistema de Estudios de Posgrado, quien señaló que la idea es mantener la obligatoriedad para todos los posgrados, tal y como estaba establecido en el reglamento general original, y que lo pertinente era establecer

14 El artículo 26 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 26. Etapas de los estudios de posgrado

Los planes de estudio, sean de doctorado, de maestría o de especialidad, se organizarán en tres posibles etapas. La primera etapa será, en caso de considerarse necesaria, un periodo de nivelación cuya duración e intensidad variará dependiendo de la preparación previa del estudiantado admitido. La segunda etapa será el conjunto de cursos de posgrado y especializados, propios de los planes de estudio. La etapa final estará constituida por el periodo de investigación, que culminará con la defensa y aprobación de un trabajo final de graduación, de acuerdo con el plan de estudios cursado (el resaltado no corresponde al original).

un margen de acción amplio, pero limitado, a los programas para que el estudiantado admitido pudiera cumplir con ese requisito¹⁵.

Además de lo mencionado, la actual Comisión de Docencia y Posgrado analizó que la modificación planteada dejaba sin abordar aquellas situaciones en las cuales el estudiantado no lograba aprobar el examen de dominio de un idioma extranjero. Ante esa omisión, la decisión fue incorporar, en primer lugar, la limitación al avance dentro del plan de estudios, lo cual procura evitar la situación original que permitía regular el artículo 40; es decir, que el estudiantado culminara su plan de estudios sin que hubiera demostrado su dominio del idioma extranjero requerido por el programa de posgrado. En segundo lugar, la norma otorgaría la posibilidad de que la persona pueda presentar el examen de idioma extranjero, como máximo en dos oportunidades, luego de lo cual la comisión deberá separar a la persona del programa de posgrado si no logra demostrar el dominio instrumental del idioma.

4.1.3 Modificaciones al transitorio N.º 1

En tercer término, encontramos la modificación al **transitorio N.º 1**, ante lo cual el Consejo del SEP manifestó que los programas de posgrado han experimentado dificultades para cumplir con el plazo fijado de un año, en particular por las especificidades que requiere la adecuación de sus reglamentos a la normativa general. Al respecto, el Consejo Universitario analizó las justificaciones brindadas y solicitó al Dr. Álvaro Morales, decano del Sistema, mayor información con respecto al avance de los procesos (sesión N.º 6250, artículo 1, del 29 de enero de 2019).

En relación con el cumplimiento del transitorio, es claro que existe una imposibilidad material de los programas de posgrado para cumplir con el plazo establecido, ya que, de acuerdo con la promulgación en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 3-2018, la fecha límite para la aprobación de esos reglamentos fue el pasado 12 de febrero de 2019. Sobre este particular, la Comisión de Docencia y Posgrado estima que, efectivamente, es necesaria una mayor justificación de las razones que impidieron cumplir con el plazo establecido, a la vez que se informe respecto al grado de avance de cada programas de posgrado.

No obstante, la Comisión de Docencia y Posgrado estima pertinente ampliar ese plazo, al menos preliminarmente, en función de la solicitud hecha por el Consejo del SEP, de manera que una vez recibida la información solicitada por el Consejo Universitario, se pueda contar con mayores elementos de juicio para establecer un periodo más acorde con el avance de los programas de posgrado y el proceso que se debe seguir para la promulgación de los reglamentos particulares.

El proceso que deben seguir los programas de posgrado para que se aprueben sus reglamentos inicia con las reformas que hacen las comisiones de los programas con la ayuda de la asesoría legal del SEP, seguida de la aprobación del Consejo del SEP, el cual lo remite a la Rectoría para su aprobación; esta última lo envía a la Oficina Jurídica para revisión¹⁶ (véanse anexos).

4.2 Cuadro de las reformas a los artículos 19, 40 y transitorio N.º 1

Las reformas planteadas por la Comisión de Docencia y Posgrado son las siguientes:

Cuadro N.º 1
Reformas al Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado

Artículo vigente	Modificaciones de la Comisión de Docencia y Posgrado
ARTÍCULO 19. Integración de la comisión del programa de posgrado La comisión de cada programa de posgrado estará integrada por personal docente que participe activamente en el desarrollo del programa respectivo, impartiendo ya sea cursos, dirigiendo o asesorando trabajos finales de graduación. Al menos dos terceras partes de quienes la conforman deberán pertenecer al régimen académico de la	ARTÍCULO 19. Integración de la comisión del programa de posgrado La comisión de cada programa de posgrado estará integrada por personal docente que participe activamente en el desarrollo del programa respectivo, impartiendo ya sea cursos, dirigiendo o asesorando trabajos finales de graduación. Al menos dos terceras partes de quienes la conforman deberán pertenecer al régimen académico de la

15 Conversaciones telefónicas sostenidas, los días 19 y 21 de febrero de 2019, con el Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano, Sistema de Estudios de Posgrado, y la señora Ana Durán Barquero, jefa administrativa, respectivamente.

16 Este proceso es el que deben seguir todos los programas de posgrado, a excepción del Programa de Especialidades Médicas, cuya reglamentación es aprobada por el Consejo Universitario.

<p>Universidad de Costa Rica, a excepción de aquellos programas de especialidades que por sus características sean autorizados a modificar dicha conformación, previo estudio por parte del Consejo de SEP.</p> <p>Para ser miembro de la comisión, se deberá poseer el grado máximo ofrecido por el programa. En la propuesta de nombramiento de sus integrantes, la comisión deberá tomar en cuenta, además del grado académico, la calidad de la labor docente y de investigación de la persona candidata, así como otras cualidades académicas relevantes, y la disponibilidad de tiempo para atender las obligaciones que impone este Reglamento a los miembros de la comisión del programa. El reglamento de cada programa estipulará el número de integrantes y el mecanismo de designación de estos, tanto para la comisión como para las subcomisiones si las hubiere.</p> <p>El nombramiento de las personas que integran la comisión será por un periodo de cuatro años, con la posibilidad de una renovación por un periodo igual. Los miembros que integran la comisión serán excluidos si acumulan al menos tres ausencias consecutivas injustificadas, a las reuniones o en los casos de retiro voluntario.</p> <p>Además, si una persona deja de laborar en la Institución o bien de participar activamente en el programa impartiendo cursos, dirigiendo trabajos finales de graduación, será separada de su cargo por la comisión.</p> <p>Las direcciones, tanto de las unidades base como de unidades de colaboración, serán miembros ex officio de las comisiones, durante el periodo de su nombramiento, siempre que cuenten con el grado académico máximo que ofrece el programa.</p>	<p>Universidad de Costa Rica, a excepción de aquellos programas de especialidades que por sus características sean autorizados a modificar dicha conformación, previo estudio por parte del Consejo de SEP.</p> <p>Para ser miembro de la comisión, se deberá poseer el grado máximo ofrecido por el programa. En la propuesta de nombramiento de sus integrantes, la comisión deberá tomar en cuenta, además del grado académico, la calidad de la labor docente y de investigación de la persona candidata, así como otras cualidades académicas relevantes, y la disponibilidad de tiempo para atender las obligaciones que impone este Reglamento a los miembros de la comisión del programa. El reglamento de cada programa estipulará el número de integrantes y el mecanismo de designación de estos, tanto para la comisión como para las subcomisiones si las hubiere.</p> <p>El nombramiento de las personas que integran la comisión será por un periodo de cuatro años, con la posibilidad de una renovación por un periodo igual. Los miembros que integran la comisión serán excluidos si acumulan al menos tres ausencias consecutivas injustificadas, a las reuniones o en los casos de retiro voluntario.</p> <p>Además, si una persona deja de laborar en la Institución o bien de participar activamente en el programa impartiendo cursos, dirigiendo trabajos finales de graduación, será separada de su cargo por la comisión.</p> <p>Las direcciones, tanto de las unidades base como de unidades de colaboración, serán miembros ex officio de las comisiones, durante el periodo de su nombramiento, con derecho a voz y voto. siempre que cuenten con el grado académico máximo que ofrece el programa.</p>
<p>ARTÍCULO 40. Dominio de idioma extranjero</p> <p>Como parte de los requisitos de la primera etapa, la población estudiantil de posgrado debe aprobar un examen de dominio de uno o más idiomas extranjeros, según lo disponga el reglamento del programa.</p>	<p>ARTÍCULO 40. Dominio de idioma extranjero</p> <p>La población estudiantil de posgrado debe aprobar, en el transcurso del primer ciclo de su plan de estudios, un examen de dominio de uno o más idiomas extranjeros, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la comisión del programa de posgrado.</p> <p>La persona admitida que acredite de manera fehaciente, ante la Comisión del Programa de Posgrado, el dominio de un idioma extranjero, podrá solicitar que se le tenga por cumplido este requerimiento.</p> <p>El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio para continuar con el plan de estudios y la persona estudiante debe ser separada del programa si después de dos intentos no logra cumplir con esta exigencia.</p>

TRANSITORIO 1. Reformas reglamentarias	TRANSITORIO 1. Reformas reglamentarias
Las comisiones de cada programa de posgrado deben modificar sus reglamentos específicos y ajustarlos a este reglamento general, en un máximo de doce meses, a partir de la entrada en vigencia y publicación en La Gaceta Universitaria.	Las comisiones de cada programa de posgrado deben modificar sus reglamentos específicos y ajustarlos a este reglamento general, en un plazo máximo de doce meses dos años , a partir de la entrada en vigencia y publicación su promulgación en La Gaceta Universitaria.

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Estudios, a partir de los oficios SEP-4635-2018; SEP-7555-2018; y SEP-7069-2018.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó una reforma integral del *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*, que fue publicada mediante el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 3-2018, del 17 de enero de 2018. El Reglamento tiene el propósito de regular la estructura organizativa, integración, ámbito de competencias y funciones de los órganos universitarios que componen el Sistema de Estudios de Posgrado, las interrelaciones con las unidades académicas y las unidades académicas de la investigación, al igual que las obligaciones y derechos del estudiantado de posgrado.
2. Tras el análisis de la implementación de la reforma integral del *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado solicitó modificar los artículos 19, 40, y el transitorio N.º 1 del *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*; esto, por considerar que existen tres aspectos que requieren afinarse para evitar afectar negativamente la aplicación de las citadas normas, a saber:
 - a) *La exclusión de participar en las comisiones de los programas de posgrado a quienes dirigen las unidades académicas, sean base o colaboradoras, cuando no posean formación de posgrado (artículo 19).*
 - b) *La indeterminación existente sobre la etapa concreta en que se debe cumplir con el requisito de dominio de un idioma extranjero, cuando un programa de posgrado no realice la etapa de nivelación (artículo 40).*
 - c) *La conclusión del periodo otorgado a las comisiones de los programas de posgrado para adaptar los reglamentos específicos al Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, sin que se hayan podido presentar las reformas específicas por parte de la mayoría de los programas de posgrado (Transitorio N.º 1).*
3. En relación con los requisitos de las personas que integran las comisiones de los programas de posgrado, el artículo 122 f del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece lo siguiente:

Cada programa de posgrado está dirigido por una Comisión integrada por profesores de las unidades académicas docentes o de investigación, que participen activamente en el desarrollo de aquel. Los miembros de la Comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre ellos, al Director del Programa de Posgrado. Las funciones de la Comisión y las de su Director del Programa estarán determinadas en los reglamentos respectivos.
4. Los requisitos de las personas que dirigen las unidades académicas están definidos en los artículos 91, 103 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. En referencia a ello, el artículo 91 mencionado establece lo siguiente:

ARTÍCULO 91.- Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.
5. El Consejo Universitario, entre otros, había acordado reafirmar la necesaria articulación, coordinación e interdependencia entre las unidades académicas y los programas de posgrado dispuestas estatutariamente e indispensables para el desarrollo de los estudios en ese nivel (sesión N.º 5227, artículo 4, del 20 de febrero de 2008). Este propósito fue plasmado en la denominada *Conceptualización del Sistema de Estudios de Posgrado*, que fundamentó las principales modificaciones incorporadas al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* (sesión N.º 6150, artículo 1, del 13 de diciembre de 2017).

6. La *Conceptualización del Sistema de Estudios de Posgrado* promueve las relaciones entre el Sistema de Estudios de Posgrado y las unidades académicas, sean base o colaboradoras, de la siguiente manera:
- El Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica (SEP) es una estructura académica y administrativa, que permite organizar, orientar, impulsar y articular los estudios de posgrado en la Institución, y su objetivo es la formación de excelencia de investigadores, docentes y profesionales de alto nivel, capaces de desarrollar, desde abordajes disciplinarios, multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios, sus actividades, en forma independiente o colectiva, innovadora, crítica y provechosa para la sociedad costarricense. Para cumplir con su objetivo, el SEP ofrecerá programas de posgrado conducentes a la obtención de los grados de doctorado, maestría académica o profesional y especialidad, **de manera coordinada con las unidades académicas o unidades académicas de investigación.**
 - Las comisiones de posgrado son los órganos encargados de tomar las decisiones académicas del programa, además de asesorar a la dirección en los procesos de gestión y coordinación del programa. Las dos terceras partes de las personas miembros de la comisión deberán estar en régimen académico y pertenecer a la unidad base o a las unidades base del programa. **Podrán formar parte *ex officio* de estas comisiones las direcciones de las unidades académicas y unidades académicas de investigación cuyo quehacer académico esté relacionado con el programa, siempre y cuando se cumpla con poseer como mínimo el grado académico que ese programa ofrezca.**
 - **Los programas de posgrado, sus direcciones y sus comisiones deben articular sus procesos formativos con las unidades académicas base**, así como desarrollar mecanismos de trabajo cooperativo y asociativo, que potencien la implementación de estrategias y proyectos conjuntos, además de alianzas académicas con instituciones nacionales o internacionales, siempre que se asegure la excelencia académica y el beneficio de la Institución. **La apertura de los programas de posgrado deberá contar con un compromiso de la unidad académica base o de colaboración**, relacionado con el apoyo en tiempos docentes y otros recursos que brindará a este. Las unidades académicas base de los programas de posgrado deben redistribuir parte de la carga académica asignada a docencia en el Sistema de Posgrado, priorizando aquellos programas de posgrados que les son afines, tanto por formación disciplinaria como por los proyectos de cooperación y asociación conjuntos. Por su parte, los programas de posgrado, mientras funcionen con la modalidad de financiamiento complementario, deberán contribuir con recursos (materiales y equipo) al desarrollo de dichas unidades académicas.
7. Es necesaria una interpretación jurídica de carácter sistémico del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* si el propósito institucional es fortalecer las relaciones de cooperación, articulación e interdependencia entre los programas de posgrado y las unidades académicas, ya que una lectura literal y circunscrita al artículo 122 F restringe la participación de aquellas direcciones de unidades académicas que no posean un título de posgrado, cuando su vinculación establecida, expresamente, en el artículo 19 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, tiene el carácter *ex officio*; es decir, en razón del cargo institucional que se ejerce, y para cuyo ejercicio cumplió con los requisitos estatutarios establecidos. Distinta es la condición institucional de los demás miembros de las comisiones de programas de posgrado, regulados expresamente en las restricciones del artículo 122 F estatutario.
8. El artículo 26 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* define las tres posibles etapas en que deben desarrollarse los planes de estudio, indistintamente del posgrado que se quiera cursar, dos de carácter obligatorio y una prescindible, de acuerdo con la formación previa del estudiantado admitido, a saber la denominada etapa de nivelación, mientras que el artículo 40 es claro al establecer que el estudiantado, en esa etapa, deberá haber aprobado el requisito de idioma extranjero previamente, aunque no requiriera cursos de nivelación. No obstante, debido a que la etapa de nivelación puede ser prescindible, se retoman las consideraciones del Consejo del SEP sobre la posible confusión a la hora de su aplicación, y se establece que dicho requisito debe cumplirse en la etapa vinculada con los cursos de posgrado y especializados, pero restringiéndola al primer ciclo de cursos y a la posibilidad de aplicar dos veces la prueba, si no el estudiantado podrá ser separado del programa.
9. El Consejo del SEP estima que fueron insuficientes los doce meses concedidos a los programas de posgrado para que adecuaran sus reglamentos particulares al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*; esto, debido a la cantidad de normas que deben desarrollarse, así como al proceso de revisión, previo a que sean aprobados, estimando pertinente ampliar ese plazo en un periodo similar (SEP-7069-2018).
10. Las modificaciones recientemente aprobadas al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* procuraron fortalecer la estructura organizativa vigente del Sistema de Estudios de Posgrado (en adelante SEP), a la vez que lleva implícita la aspiración institucional de articular funcionalmente los estudios de posgrado con las unidades académicas, las unidades académicas de investigación y el fortalecimiento del posgrado en las Sedes Regionales.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación de los artículos 19, 40 y transitorio N.º 1 del *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo vigente	Modificaciones de la Comisión de Docencia y Posgrado
<p>ARTÍCULO 19. Integración de la comisión del programa de posgrado</p> <p>La comisión de cada programa de posgrado estará integrada por personal docente que participe activamente en el desarrollo del programa respectivo, impartiendo ya sea cursos, dirigiendo o asesorando trabajos finales de graduación. Al menos dos terceras partes de quienes la conforman deberán pertenecer al régimen académico de la Universidad de Costa Rica, a excepción de aquellos programas de especialidades que por sus características sean autorizados a modificar dicha conformación, previo estudio por parte del Consejo de SEP.</p> <p>Para ser miembro de la comisión, se deberá poseer el grado máximo ofrecido por el programa. En la propuesta de nombramiento de sus integrantes, la comisión deberá tomar en cuenta, además del grado académico, la calidad de la labor docente y de investigación de la persona candidata, así como otras cualidades académicas relevantes, y la disponibilidad de tiempo para atender las obligaciones que impone este Reglamento a los miembros de la comisión del programa. El reglamento de cada programa estipulará el número de integrantes y el mecanismo de designación de estos, tanto para la comisión como para las subcomisiones si las hubiere.</p> <p>El nombramiento de las personas que integran la comisión será por un periodo de cuatro años, con la posibilidad de una renovación por un periodo igual. Los miembros que integran la comisión serán excluidos si acumulan al menos tres ausencias consecutivas injustificadas, a las reuniones o en los casos de retiro voluntario.</p> <p>Además, si una persona deja de laborar en la Institución o bien de participar activamente en el programa impartiendo cursos, dirigiendo trabajos finales de graduación, será separada de su cargo por la comisión.</p> <p>Las direcciones, tanto de las unidades base como de unidades de colaboración, serán miembros <i>ex officio</i> de las comisiones, durante el periodo de su nombramiento, siempre que cuenten con el grado académico máximo que ofrece el programa.</p>	<p>ARTÍCULO 19. Integración de la comisión del programa de posgrado</p> <p>La comisión de cada programa de posgrado estará integrada por personal docente que participe activamente en el desarrollo del programa respectivo, impartiendo ya sea cursos, dirigiendo o asesorando trabajos finales de graduación. Al menos dos terceras partes de quienes la conforman deberán pertenecer al régimen académico de la Universidad de Costa Rica, a excepción de aquellos programas de especialidades que por sus características sean autorizados a modificar dicha conformación, previo estudio por parte del Consejo de SEP.</p> <p>Para ser miembro de la comisión, se deberá poseer el grado máximo ofrecido por el programa. En la propuesta de nombramiento de sus integrantes, la comisión deberá tomar en cuenta, además del grado académico, la calidad de la labor docente y de investigación de la persona candidata, así como otras cualidades académicas relevantes, y la disponibilidad de tiempo para atender las obligaciones que impone este Reglamento a los miembros de la comisión del programa. El reglamento de cada programa estipulará el número de integrantes y el mecanismo de designación de estos, tanto para la comisión como para las subcomisiones si las hubiere.</p> <p>El nombramiento de las personas que integran la comisión será por un periodo de cuatro años, con la posibilidad de una renovación por un periodo igual. Los miembros que integran la comisión serán excluidos si acumulan al menos tres ausencias consecutivas injustificadas, a las reuniones o en los casos de retiro voluntario.</p> <p>Además, si una persona deja de laborar en la Institución o bien de participar activamente en el programa impartiendo cursos, dirigiendo trabajos finales de graduación, será separada de su cargo por la comisión.</p> <p>Las direcciones, tanto de las unidades base como de unidades de colaboración, serán miembros <i>ex officio</i> de las comisiones, durante el periodo de su nombramiento, con derecho a voz y voto. siempre que cuenten con el grado académico máximo que ofrece el programa.</p>
<p>ARTÍCULO 40. Dominio de idioma extranjero</p> <p>Como parte de los requisitos de la primera etapa, la población estudiantil de posgrado debe aprobar un examen de dominio de uno o más idiomas extranjeros, según lo disponga el reglamento del programa.</p>	<p>ARTÍCULO 40. Dominio de idioma extranjero</p> <p>La población estudiantil de posgrado debe aprobar, en el transcurso del primer ciclo de su plan de estudios, un examen de dominio de uno o más idiomas extranjeros, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la comisión del programa de posgrado.</p>

	<p>La persona admitida que acredite de manera fehaciente, ante la Comisión del Programa de Posgrado, el dominio de un idioma extranjero, podrá solicitar que se le tenga por cumplido este requerimiento.</p> <p>El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio para continuar con el plan de estudios y la persona estudiante debe ser separada del programa si después de dos intentos no logra cumplir con esta exigencia.</p>
<p>TRANSITORIO 1. Reformas reglamentarias</p> <p>Las comisiones de cada programa de posgrado deben modificar sus reglamentos específicos y ajustarlos a este reglamento general, en un máximo de doce meses, a partir de la entrada en vigencia y publicación en La <i>Gaceta Universitaria</i></p>	<p>TRANSITORIO 1. Reformas reglamentarias</p> <p>Las comisiones de cada programa de posgrado deben modificar sus reglamentos específicos y ajustarlos a este reglamento general, en un plazo máximo de doce meses dos años, a partir de la entrada en vigencia y publicación su promulgación en La <i>Gaceta Universitaria</i> (modificado en la sesión N.º XXXX, artículo XX, del XX de marzo de 2019).</p>

LA MSc. PATRICIA QUESADA agradece al Lic. Javier Fernández Lara, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen, y a la Licda. Maritza Mena Campos, quien realiza la revisión filológica.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó una reforma integral del *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*, que fue publicada mediante el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 3-2018, del 17 de enero de 2018. El Reglamento tiene el propósito de regular la estructura organizativa, integración, ámbito de competencias y funciones de los órganos universitarios que componen el Sistema de Estudios de Posgrado, las interrelaciones con las unidades académicas y las unidades académicas de la investigación, al igual que las obligaciones y derechos del estudiantado de posgrado.
2. Tras el análisis de la implementación de la reforma integral del *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado solicitó modificar los artículos 19, 40, y el transitorio N.º 1 del *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*; esto, por considerar que existen tres aspectos que requieren afinarse para evitar afectar negativamente la aplicación de las citadas normas, a saber:

- a) La exclusión de participar en las comisiones de los programas de posgrado a quienes dirigen las unidades académicas, sean base o colaboradoras, cuando no posean formación de posgrado (artículo 19).
 - b) La indeterminación existente sobre la etapa concreta en que se debe cumplir con el requisito de dominio de un idioma extranjero, cuando un programa de posgrado no realice la etapa de nivelación (artículo 40).
 - c) La conclusión del periodo otorgado a las comisiones de los programas de posgrado para adaptar los reglamentos específicos al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, sin que se hayan podido presentar las reformas específicas por parte de la mayoría de los programas de posgrado (Transitorio N.º 1).
3. En relación con los requisitos de las personas que integran las comisiones de los programas de posgrado, el artículo 122 f del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece lo siguiente:

Cada programa de posgrado está dirigido por una Comisión integrada por profesores de las unidades académicas docentes o de investigación, que participen activamente en el desarrollo de aquel. Los miembros de la Comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre ellos, al Director del Programa de Posgrado. Las funciones de la Comisión y las de su Director del Programa estarán determinadas en los reglamentos respectivos.

4. Los requisitos de las personas que dirigen las unidades académicas están definidos en los artículos 91, 103 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. En referencia a ello, el artículo 91 mencionado establece lo siguiente:

ARTÍCULO 91.- Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.

5. El Consejo Universitario, entre otros, había acordado reafirmar la necesaria articulación, coordinación e interdependencia entre las unidades académicas y los programas de posgrado dispuestas estatutariamente e indispensables para el desarrollo de los estudios en ese nivel (sesión N.º 5227, artículo 4, del 20 de febrero de 2008). Este propósito fue plasmado en la denominada *Conceptualización del Sistema de Estudios de Posgrado*, que fundamentó las principales modificaciones incorporadas al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* (sesión N.º 6150, artículo 1, del 13 de diciembre de 2017).
6. La *Conceptualización del Sistema de Estudios de Posgrado* promueve las relaciones entre el Sistema de Estudios de Posgrado y las unidades académicas, sean base o colaboradoras, de la siguiente manera:
- El Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica (SEP) es una estructura académica y administrativa, que permite organizar, orientar, impulsar y articular los estudios de posgrado en la Institución, y su objetivo es la formación de excelencia de investigadores, docentes y profesionales de alto nivel, capaces de desarrollar, desde abordajes disciplinarios,

multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios, sus actividades, en forma independiente o colectiva, innovadora, crítica y provechosa para la sociedad costarricense. Para cumplir con su objetivo, el SEP ofrecerá programas de posgrado conducentes a la obtención de los grados de doctorado, maestría académica o profesional y especialidad, de manera coordinada con las unidades académicas o unidades académicas de investigación.

- Las comisiones de posgrado son los órganos encargados de tomar las decisiones académicas del programa, además de asesorar a la dirección en los procesos de gestión y coordinación del programa. Las dos terceras partes de las personas miembros de la comisión deberán estar en régimen académico y pertenecer a la unidad base o a las unidades base del programa. Podrán formar parte *ex officio* de estas comisiones las direcciones de las unidades académicas y unidades académicas de investigación cuyo quehacer académico esté relacionado con el programa, siempre y cuando se cumpla con poseer como mínimo el grado académico que ese programa ofrezca.
 - Los programas de posgrado, sus direcciones y sus comisiones deben articular sus procesos formativos con las unidades académicas base, así como desarrollar mecanismos de trabajo cooperativo y asociativo, que potencien la implementación de estrategias y proyectos conjuntos, además de alianzas académicas con instituciones nacionales o internacionales, siempre que se asegure la excelencia académica y el beneficio de la Institución. La apertura de los programas de posgrado deberá contar con un compromiso de la unidad académica base o de colaboración, relacionado con el apoyo en tiempos docentes y otros recursos que brindará a este. Las unidades académicas base de los programas de posgrado deben redistribuir parte de la carga académica asignada a docencia en el Sistema de Posgrado, priorizando aquellos programas de posgrados que les son afines, tanto por formación disciplinaria como por los proyectos de cooperación y asociación conjuntos. Por su parte, los programas de posgrado, mientras funcionen con la modalidad de financiamiento complementario, deberán contribuir con recursos (materiales y equipo) al desarrollo de dichas unidades académicas.
7. Es necesaria una interpretación jurídica de carácter sistémico del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* si el propósito institucional es fortalecer las relaciones de cooperación, articulación e interdependencia entre los programas de posgrado y las unidades académicas, ya que una lectura literal y circunscrita al artículo 122 F restringe la participación de aquellas direcciones de unidades académicas que no posean un título de posgrado, cuando su vinculación establecida, expresamente, en el artículo 19 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, tiene el carácter *ex officio*; es decir, en razón del cargo institucional que se ejerce, y para cuyo ejercicio cumplió con los requisitos estatutarios establecidos. Distinta es la condición institucional de los demás miembros de las comisiones de programas de posgrado, regulados expresamente en las restricciones del artículo 122 F estatutario.
8. El artículo 26 del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* define las tres posibles etapas en que deben desarrollarse los planes de estudio, indistintamente del posgrado que se quiera cursar, dos de carácter obligatorio y una prescindible, de acuerdo con la formación previa del estudiantado admitido, a saber, la denominada

etapa de nivelación, mientras que el artículo 40 es claro al establecer que el estudiantado, en esa etapa, deberá haber aprobado el requisito de idioma extranjero previamente, aunque no requiriera cursos de nivelación. No obstante, debido a que la etapa de nivelación puede ser prescindible, se retoman las consideraciones del Consejo del SEP sobre la posible confusión a la hora de su aplicación, y se establece que dicho requisito debe cumplirse en la etapa vinculada con los cursos de posgrado y especializados, pero restringiéndola al primer ciclo de cursos y a la posibilidad de aplicar dos veces la prueba; si no, el estudiantado podrá ser separado del programa.

9. El Consejo del SEP estima que fueron insuficientes los doce meses concedidos a los programas de posgrado para que adecuaran sus reglamentos particulares al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*; esto, debido a la cantidad de normas que deben desarrollarse, así como al proceso de revisión, previo a que sean aprobados, estimando pertinente ampliar ese plazo en un periodo similar (SEP-7069-2018).
10. Las modificaciones recientemente aprobadas al *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado* procuraron fortalecer la estructura organizativa vigente del Sistema de Estudios de Posgrado (en adelante SEP), a la vez que lleva implícita la aspiración institucional de articular funcionalmente los estudios de posgrado con las unidades académicas, las unidades académicas de investigación y el fortalecimiento del posgrado en las Sedes Regionales.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación de los artículos 19, 40 y transitorio N.º 1 del *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo vigente	Modificaciones de la Comisión de Docencia y Posgrado
<p>ARTÍCULO 19. Integración de la comisión del programa de posgrado</p> <p>La comisión de cada programa de posgrado estará integrada por personal docente que participe activamente en el desarrollo del programa respectivo, impartiendo ya sea cursos, dirigiendo o asesorando trabajos finales de graduación. Al menos dos terceras partes de quienes la conforman deberán pertenecer al régimen académico de la Universidad de Costa Rica, a excepción de aquellos programas de especialidades que por sus características sean autorizados a modificar dicha conformación, previo estudio por parte del Consejo de SEP.</p>	<p>ARTÍCULO 19. Integración de la comisión del programa de posgrado</p> <p>La comisión de cada programa de posgrado estará integrada por personal docente que participe activamente en el desarrollo del programa respectivo, impartiendo ya sea cursos, dirigiendo o asesorando trabajos finales de graduación. Al menos dos terceras partes de quienes la conforman deberán pertenecer al régimen académico de la Universidad de Costa Rica, a excepción de aquellos programas de especialidades que por sus características sean autorizados a modificar dicha conformación, previo estudio por parte del Consejo de SEP.</p>

<p>Para ser miembro de la comisión, se deberá poseer el grado máximo ofrecido por el programa. En la propuesta de nombramiento de sus integrantes, la comisión deberá tomar en cuenta, además del grado académico, la calidad de la labor docente y de investigación de la persona candidata, así como otras cualidades académicas relevantes, y la disponibilidad de tiempo para atender las obligaciones que impone este Reglamento a los miembros de la comisión del programa. El reglamento de cada programa estipulará el número de integrantes y el mecanismo de designación de estos, tanto para la comisión como para las subcomisiones si las hubiere.</p> <p>El nombramiento de las personas que integran la comisión será por un periodo de cuatro años, con la posibilidad de una renovación por un periodo igual. Los miembros que integran la comisión serán excluidos si acumulan al menos tres ausencias consecutivas injustificadas, a las reuniones o en los casos de retiro voluntario.</p> <p>Además, si una persona deja de laborar en la Institución o bien de participar activamente en el programa impartiendo cursos, dirigiendo trabajos finales de graduación, será separada de su cargo por la comisión.</p> <p>Las direcciones, tanto de las unidades base como de unidades de colaboración, serán miembros ex officio de las comisiones, durante el periodo de su nombramiento, siempre que cuenten con el grado académico máximo que ofrece el programa.</p>	<p>Para ser miembro de la comisión, se deberá poseer el grado máximo ofrecido por el programa. En la propuesta de nombramiento de sus integrantes, la comisión deberá tomar en cuenta, además del grado académico, la calidad de la labor docente y de investigación de la persona candidata, así como otras cualidades académicas relevantes, y la disponibilidad de tiempo para atender las obligaciones que impone este Reglamento a los miembros de la comisión del programa. El reglamento de cada programa estipulará el número de integrantes y el mecanismo de designación de estos, tanto para la comisión como para las subcomisiones si las hubiere.</p> <p>El nombramiento de las personas que integran la comisión será por un periodo de cuatro años, con la posibilidad de una renovación por un periodo igual. Los miembros que integran la comisión serán excluidos si acumulan al menos tres ausencias consecutivas injustificadas, a las reuniones o en los casos de retiro voluntario.</p> <p>Además, si una persona deja de laborar en la Institución o bien de participar activamente en el programa impartiendo cursos, dirigiendo trabajos finales de graduación, será separada de su cargo por la comisión.</p> <p>Las direcciones, tanto de las unidades base como de unidades de colaboración, serán miembros ex officio de las comisiones, durante el periodo de su nombramiento, <u>con derecho a voz y voto, siempre que cuenten con el grado académico máximo que ofrece el programa.</u></p>
<p>ARTÍCULO 40. Dominio de idioma extranjero</p> <p>Como parte de los requisitos de la primera etapa, la población estudiantil de posgrado debe aprobar un examen de dominio de uno o más idiomas extranjeros, según lo disponga el reglamento del programa.</p>	<p>ARTÍCULO 40. Dominio de idioma extranjero</p> <p><u>La población estudiantil de posgrado debe aprobar, en el transcurso del primer ciclo de su plan de estudios, un examen de dominio de uno o más idiomas extranjeros, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la comisión del programa de posgrado.</u></p> <p><u>La persona admitida que acredite de manera fehaciente, ante la Comisión del Programa de Posgrado, el dominio de un idioma extranjero, podrá solicitar que se le tenga por cumplido este requerimiento.</u></p> <p><u>El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio para continuar con el plan de estudios y la persona estudiante debe ser separada del programa si después de dos intentos no logra cumplir con esta exigencia.</u></p>

<p>TRANSITORIO 1. Reformas reglamentarias</p> <p>Las comisiones de cada programa de posgrado deben modificar sus reglamentos específicos y ajustarlos a este reglamento general, en un máximo de doce meses, a partir de la entrada en vigencia y publicación en <i>La Gaceta Universitaria</i></p>	<p>TRANSITORIO 1. Reformas reglamentarias</p> <p>Las comisiones de cada programa de posgrado deben modificar sus reglamentos específicos y ajustarlos a este reglamento general, en un <u>plazo</u> máximo de doce meses <u>dos años</u>, a partir de la entrada en vigencia y publicación <u>su promulgación en La Gaceta Universitaria (modificado en la sesión N.º 6262, artículo 3, del 12 de marzo de 2019).</u></p>
--	--

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el análisis de la posibilidad de plantear una excepción dentro del *Reglamento que regula el nombramiento adicional de tiempo completo del personal universitario* que cubra el Recinto de Golfito, debido a la imposibilidad material de cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2 (Dictamen CDP-2-2019).

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario aprobó el *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* (sesión N.º 6082, artículo 11, del 18 de mayo de 2017, publicado en Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 7-2017, del 1.º de junio de 2017).
2. El *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* plantea en el transitorio N.º 2 lo siguiente:

TRANSITORIO 2

En caso de nombramientos a una persona de hasta un cuarto de tiempo adicional en grado, con cargo a plazas libres con contenido presupuestario de la unidad académica, y que se hayan configurado en una relación laboral a tiempo indefinido, la unidad académica respectiva deberá proceder, en un tiempo máximo de un año, a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, a sacar a concurso en propiedad la plaza respectiva o hacer reserva de plaza, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de este reglamento.

3. La Vicerrectoría de Docencia había planteado que era competencia del Consejo Universitario referirse a la aplicabilidad para el Recinto de Golfito del transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*; esto, ante una gestión¹⁷ del M.B.A. Mario Chacón Webb, jefe administrativo del Recinto de Golfito (VD-1659-2018, del 2 de mayo de 2018).
4. La Comisión de Docencia y Posgrado recomendó a la Dirección del Órgano Colegiado que se analizara la posibilidad de plantear una excepción para el Recinto de Golfito, debido a la imposibilidad material de cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* (CDP-CU-18-020, del 13 de julio de 2018, y CDP-P-18-006, del 1.º de agosto de 2018).

¹⁷ El señor Chacón Webb había solicitado criterio sobre la continuidad de su nombramiento como docente, en jornada de un ¼ adicional en el Recinto de Golfito.

ANÁLISIS

I. Origen del caso

La propuesta de modificación al transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, o bien, la introducción de un nuevo transitorio, tiene origen en la recomendación hecha por la Comisión de Docencia y Posgrado para que en el caso particular del Recinto de Golfito (en adelante el Recinto) se analizara la aplicabilidad de la mencionada norma. El transitorio N.º 2 establece que las unidades académicas debían sacar a concurso las plazas libres con contenido presupuestario, y que se hubieran configurado en una relación laboral a tiempo indefinido. La situación problemática a resolver estriba en que ese mandato resultaría inaplicable por parte del Recinto de Golfito, por cuanto este carece, a la fecha, de una asamblea formalmente constituida y ratificada, lo cual no fue contemplado de manera expresa en el citado reglamento.

II. Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario

En mayo de 2017, tras analizar la pertinencia institucional de los acuerdos adoptados para regular las jornadas adicionales al tiempo completo, el Consejo Universitario promulgó el actual *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* (sesión N.º 6082, artículo 11, del 18 de mayo de 2017, y publicado en Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 7-2017, del 1.º de junio de 2017). De esta manera, la Institución reguló los nombramientos de hasta un cuarto de tiempo adicional al tiempo completo del personal universitario para impartir cursos y ejecutar actividades derivadas en las unidades académicas y programas de posgrado.

El *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* definió los requisitos que deben cumplir las unidades académicas que requieran satisfacer la demanda de cursos con los servicios de personal universitario de tiempo completo, indistintamente de si este pertenece al sector docente o al sector administrativo.

Entre los requisitos mencionados, están los siguientes:

- El nombramiento podrá hacerse, únicamente, en forma excepcional y en casos calificados, para impartir cursos en un ciclo lectivo determinado, mediante la debida justificación ante la Vicerrectoría de Docencia o el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.
- El nombramiento solo podrá asignarse con cargo a plazas vacantes por sustitución en las unidades académicas, mientras que en el posgrado puede hacerse en plazas de apoyo, del decanato del Sistema de Estudios de Posgrado o bien del presupuesto propio de los programas con financiamiento complementario.
- El nombramiento no podrá realizarse de manera simultánea con nombramientos por complemento salarial, ni se permitirán en una misma sede, salvo cuando se trate de personal administrativo o en el Sistema de Estudios de Posgrado.
- Deberá declararse la inopia y justificar las razones ante la Vicerrectoría de Docencia o el Sistema de Estudios de Posgrado, y verificar el cumplimiento de todos los requisitos, primordialmente que el nombramiento no configure una relación laboral a tiempo indefinido con la Institución.

De igual manera, el Reglamento establece restricciones a este tipo de nombramientos principalmente la limitante del periodo en que una persona puede beneficiarse con una jornada adicional. El artículo 7 menciona que debe ser por un ciclo lectivo y solo podrá prorrogarse por un ciclo lectivo adicional, pudiendo optar por un nuevo nombramiento, una vez transcurrido, como mínimo, un año después. Además, este mismo artículo define que en ningún caso estos nombramientos podrán hacerse de forma que se configure en una relación laboral a tiempo indefinido en la Institución, y menos aún, podrán ser otorgados en propiedad.

El transitorio N.º 1 estableció que las unidades académicas debían respetar los derechos laborales adquiridos legalmente por personas con nombramientos adicionales al tiempo completo en la Institución, antes de la entrada en vigencia del nuevo reglamento, siempre que hubieran adquirido *estabilidad impropia*.

Mientras tanto, el transitorio N.º 2, objeto de análisis en este dictamen, estableció un periodo de un año para que en los casos de nombramientos con cargo a plazas libres con contenido presupuestario de la unidad académica, donde se hubiera configurado en una relación laboral a tiempo indefinido, la unidad académica respectiva deberá proceder a sacar a concurso en propiedad la plaza respectiva o hacer reserva de plaza.

III. Situación institucional del Recinto de Golfito

En el año 2006, el actual Recinto de Golfito¹⁸ fue creado por la Rectoría, vinculado directamente a esta, sin que fuera adscrito a ninguna sede regional existente. El Recinto fue abierto con una oferta académica de tres carreras, la cual se ha ampliado, en la actualidad, a cinco carreras, a saber: las carreras de Inglés, Informática Empresarial, Turismo Ecológico, Economía Agrícola y Agronegocios y Educación Primaria.

Actualmente, el Recinto cuenta con un cuerpo docente de 61 profesores y profesoras, con jornadas desde ¼ de tiempo hasta tiempo completo, y posee las coordinaciones de acción social, investigación y docencia, así como un equipo de vida estudiantil, además de una población estudiantil aproximada de 359 estudiantes¹⁹.

En cuanto a la gestión académico-administrativa, el Recinto ha trabajado en ocho ejes estratégicos, que pretenden marcar las acciones de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca. Estos ejes han sido:

- a) Educación
- b) Seguridad alimentaria
- c) Población indígena y migración
- d) Gestión ambiental y biodiversidad
- e) Bienestar social y equidad
- f) Tecnologías de información
- g) Historia, patrimonio y cultura
- h) Emprendimiento.

Entre las gestiones planificadas para el quinquenio 2016-2020, se encuentran las siguientes:

Esquema N.º 1 Gestiones del Plan Estratégico del Recinto de Golfito, 2016-2020

<p>Proyección en Acción Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remodelación del Centro de Promoción Cultural del Pacífico del Sur. • Proyecto de la Casa de Idiomas. • Propuesta de Acción Social en el Laboratorio Interdisciplinario Osa-Golfito. • Reflexión sobre los cursos libres, cursos cortos y cursos de educación continua, con el fin de desarrollar un proyecto macro. • Se cuenta con: ¼ Tiempo docente para la coordinación de Proyectos de Acción Social, 1 ½ tiempo docente para proyectos de Acción Social, y se dispone por un plazo de un año de 2/4 de tiempo para proyectos de acción social dentro del Programa de Regionalización Universitaria. 	<p>Proyección en Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de una estrategia de fortalecimiento de las habilidades de investigación al personal docente. • Fortalecer la asignación de carga académica y de apoyo a la gestión administrativa. • Se visualizan líneas de acción en el Laboratorio Interdisciplinario de Osa-Golfito. 	<p>Proyección en Vida Estudiantil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concebir una propuesta académica que contemple el aumento de cobertura y recursos destinados a la experiencia universitaria. • Incremento en los tiempos profesionales de la Unidd de Vida Estudiantil y creación de nuevos puestos. • Desarrollar habilidades de convivencia sanas en el Programa de Residencias Estudiantiles. • Incentivar la movilidad estudiantil. • Alianzas estratégicas con empleadores y profesionales graduados del Recinto. • Capacitación dirigida a estudiantes en herramientas que les permitan incursionar en el mercado local. 	
<p>Proyección en Recurso Humano y Docente</p> <ul style="list-style-type: none"> • El recinto cuenta con doce docentes. • El personal docente puede coadyuvar la apertura de otras carreras en diferentes áreas del conocimiento. • Definir un programa de formación de docentes en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia. • Apoyo y presencia de profesores catedráticos y asociados que favorezcan el intercambio de experiencias con los docentes nuevos. • Elaborar una propuesta de Reglamento por parte del Consejo Asesor del Recinto que permita establecer los mecanismos necesarios para la asignación de becas de estudio. 	<p>Proyección en Infraestructura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir el tipo de infraestructura requerida por el Recinto de Golfito en razón del desarrollo académico planificado en el mediano y largo plazo. 	<p>Propuesta para la Biblioteca del Recinto de Golfito</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sala audiovisual con capacidad mínima de 50 personas. • Contratar personal profesional, técnico especializado y asistencial para las labores y proyectos que implican el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. • Acondicionamiento de equipo para la biblioteca. 	<p>Proyección de la oferta académica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de una serie de carreras desconcentradas y propias del Recinto de Golfito, a nivel de grado y posgrado, con la finalidad de propiciar el desarrollo de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca.

Fuente: Tomado de PM-DIC-17-001, del 24 de enero de 2017, pág. 8.

18 Comunicación hecha al Consejo Universitario por parte de la Rectoría donde informó sobre la creación del denominado Recinto “Ciudad del Neotrópico Húmedo-Golfito”, que se ubicaba en los terrenos e instalaciones que había donado la Compañía Bananera a la Universidad de Costa Rica en el año 1984 (sesión N.º 5056, del 21 de marzo de 2006).

19 Tomado de: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2018/12/27/universidad-de-costa-rica-estudia-la-creacion-de-una-sede-para-la-zona-sur.html>

En lo referente a la problemática de la limitación del Recinto para cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2, la actual Comisión de Docencia y Posgrado consultó a la M.Sc. Georgina Morera, coordinadora del Recinto de Golfito, quien manifestó lo siguiente:

- a) *En cuanto al estado de avance de la conformación de la Asamblea del Recinto le comento que dicho resultado depende de dos procesos: por un lado la generación de plazas docentes en propiedad para el Recinto y, por otro, la aprobación de la modificación del artículo 108 bis del Estatuto Orgánico de nuestra institución. En este sentido con cierta certeza puedo proyectar que el primer proceso estará concluido antes de que finalice el primer ciclo 2019; mientras que en el caso del segundo proceso estamos en dependencia del avance que se logre desde las gestiones del Consejo Universitario y la Rectoría. No omito señalar que de acuerdo a los plazos que establece la normativa, ambos procesos podrían lograrse en el transcurso de un semestre.*
- b) *En cuanto a las personas que tuvieron nombramiento de tiempo adicional, se tuvo solamente dos casos:*
 - *El profesor M.Sc. Pedro Vargas Aguilar de la Escuela de Tecnología de Alimentos que fue nombrado ¼ adicional en el I ciclo 2018 para cubrir un curso de la carrera de Economía Agrícola y Agronegocios. La plaza se cubrió con un ¼ TC adicional cubierto por el Recinto.*
 - *El profesor MBA. Mario Chacón Webb, jefe administrativo del Recinto quien fue nombrado durante todo el 2018 para cubrir cursos de la carrera de Turismo Ecológico. En este caso la plaza cuenta con estabilidad impropia y continuidad.*
- c) *En cuanto a la proyección para el año 2019 lo que se tiene contemplado es el nombramiento del señor Chacón Webb. Lo anterior hasta tanto no se cuente con una asamblea de sede que pueda resolver la situación de la manera que establece la normativa mediante la aplicación del transitorio N.º 2.*
- d) *En cuanto a la posibilidad de que se establezca una excepción para que el Recinto de Golfito cumpla lo establecido en el transitorio N.º 2, hasta tanto se conforme la Asamblea, me permito expresar que, aunque esto resolvería en lo inmediato, deja la situación de fondo en condición de pendiente. Es común que, ante la situación irregular bajo la que funciona el Recinto, se establezcan excepciones sin que se genere la solución de fondo. En este caso se trataría de avanzar hacia la creación de la sede (Rgo-53-2019, del 25 de febrero de 2019).*

Por otra parte, es claro que la incorporación de una excepción en la normativa está justificada en virtud de las condiciones institucionales que posee el Recinto. La discusión actual de las particularidades que rodean la creación y ubicación en la estructura organizativa universitaria, puede retrotraerse al año 2013, cuando el Consejo Universitario analizaba una solicitud para transformar el Recinto de Golfito en Sede del Pacífico Sur, pero, en aquella oportunidad, dos años después, se decidió archivar el caso, sin que se culminara el estudio (sesión N.º 5942, artículo 4, del 22 de octubre de 2015).

Posteriormente, en el año 2017, el Órgano Colegiado vuelve a retomar la discusión para transformar el Recinto de Golfito en una sede regional, para lo cual, tomó como base un planteamiento del Consejo de Sedes Regionales²⁰, los informes presentados sobre la *Diversificación y Fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca*²¹ y el denominado *Plan de Acción del Recinto de Golfito, periodo 2016-2020*²²; esto, sumado a las visitas que el Consejo Universitario había realizado a esa unidad (sesión 6055, artículo 3, del 9 de febrero de 2017).

Como resultado de este segundo proceso de discusión, la Comisión de Estatuto Orgánico inició la reforma estatutaria del artículo 108 bis, de manera que se cree la Sede Regional del Sur. Este proceso se encuentra en primera consulta a la comunidad universitaria²³. En torno a ese proceso, la Rectoría²⁴ ha señalado que el plan de transición del Recinto a sede avanza con un apoyo fuerte de las autoridades universitarias y las comunidades de la zona, aunque, finalmente, este paso debe ser aprobado en la Asamblea Colegiada Representativa.

IV. Criterio de la Oficina Jurídica

La anterior Comisión de Docencia y Posgrado, periodo 2017-2018, había consultado a la Oficina Jurídica, entre otras situaciones, lo referido a la posibilidad de establecer un transitorio que regulara las particularidades del Recinto, en relación con el transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*.

20 El Consejo de Sedes Regionales planteó la posibilidad de crear la denominada Sede Universitaria Brunca, con el propósito de consolidar la labor académica que se ha venido desarrollando en esa región (CASR-044-2016, del 26 de agosto de 2016).

21 Oficio R-6678-2015, del 5 de octubre de 2015.

22 Oficio R-8628-2015, del 16 de diciembre de 2015.

23 Publicado en el Alcance a la *Gaceta Universitaria*, N.º 2-2019, del 14 de enero de 2019.

24 Tomado de: <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2019/02/13/plan-de-transicion-del-recinto-de-golfito-a-sede-avanza-con-fuerte-apoyo.html>

Sobre el caso particular, la Oficina Jurídica manifestó lo siguiente:

(...) pese a que en el Transitorio 2 no se indica, para que se cumpla con el requerimiento de sacar a concurso en propiedad la plaza a la que hace alusión esa disposición necesariamente se debe cumplir con el procedimiento que regula el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para adquirir jornada en propiedad y para que se realice la reserva de plaza de requiere cumplir con el procedimiento de se contempla en el Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio; de forma tal que en ambos casos se requiere contar, entre otras cosas, con el acuerdo de la Asamblea de una Unidad Académica.

Ahora bien, para el momento en que se emitió el procedimiento para adquirir jornada en propiedad y el de reserva de plaza no se contempló la posibilidad de que existiera un Recinto que no perteneciera a una Sede Regional, que es el caso del Recinto de Golfito. Este hecho ocasiona que el Recinto de Golfito carezca de una Asamblea de Sede que saque a concurso en propiedad las plazas docentes o realice la reserva de plaza, por lo que el Recinto de Golfito no cuenta con las condiciones jurídicas necesarias para cumplir con el Transitorio 2 del Reglamento que regula el nombramiento de hasta un cuarto de tiempo adicional al tiempo completo del personal universitario.

(...) Al no pertenecer el Recinto de Golfito a ninguna Sede tiene una imposibilidad jurídica para sacar a concurso en propiedad las plazas que cumplen con los supuestos normativos que se regulan en el Transitorio 2, ya que no cuentan con una Asamblea de Sede que saque a concurso en propiedad esas plazas docentes o realice la reserva de plaza.

No obstante, la situación podría solventarse si el Consejo Universitario adiciona un nuevo transitorio al Reglamento en el que se exceptúe de la aplicación del Transitorio 2 a los funcionarios que laboran en el Recinto de Golfito y que tengan nombramientos de hasta un cuarto de tiempo adicional en grado, con cargo a plazas libres, con contenido presupuestario de la unidad académica, en las que se haya configurado en una relación laboral a tiempo indefinido; de igual forma, en ese nuevo transitorio se podría indicar que en el momento en que el Recinto de Golfito cuente con las condiciones jurídicas necesarias para sacar a concurso en propiedad las referidas plazas o para realizar la reserva de plaza, deberá en el plazo improrrogable de un año, sacarlas a concurso en propiedad (OJ-584-2018, del 22 de junio de 2018).

V. Análisis de la Comisión de Docencia y Posgrado

Sobre la posible introducción de una norma transitoria que permita exceptuar el Recinto de Golfito de lo dispuesto en el transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, la Comisión de Docencia y Posgrado concluye que resulta pertinente adicionar esa norma; esta tiene el propósito de aclarar las condiciones que deben cumplirse, así como el tiempo estimado para otorgar en propiedad los tiempos docentes, siempre que sea posible su constitución en sede regional. Esto, por cuanto es materialmente imposible para esa unidad cumplir lo establecido en el mencionado transitorio, en razón de las regulaciones estatutarias y reglamentarias actuales.

Las consideraciones principales para proponer la adición del nuevo transitorio son las siguientes:

En primer lugar, la Comisión de Docencia y Posgrado retoma el criterio de la Oficina Jurídica. Esta Oficina señaló que, aunque el texto del transitorio N.º 2 no hace referencia ni al articulado del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* ni al articulado del *Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio*, existe claridad en que solo una asamblea de escuela, facultad no dividida en escuelas o de sede regional puede aprobar la apertura de los concursos en propiedad o las reservas de plaza. Razón por la cual, ante la carencia de una asamblea propia, el Recinto de Golfito nunca podría realizar por sí mismo esos procesos.

En segundo lugar, relacionado con el punto precedente, el texto aprobado del transitorio N.º 2 partió del hecho de que todas las unidades académicas, incluidas las Sedes Regionales, tienen una asamblea para aprobar los procesos de apertura de concursos en propiedad o autorizar las reservas de plaza. Ese supuesto no tomó en cuenta las condiciones institucionales del Recinto, por lo que existió una omisión fundamental, la cual debe ser subsanada.

Esas limitaciones han permanecido sin modificación, desde el origen del Recinto en 2006, y lo mantienen vinculado directamente a la Rectoría, como si fuera una sede universitaria, pero sin llegar, hasta ahora, a serlo, pues a pesar de los esfuerzos desarrollados, no se ha logrado incorporar a ninguna de las existentes, tal y como lo prevé el capítulo IX del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

En ese sentido, es evidente que el Recinto mantiene esa condición institucional disímil, la que le impide cumplir con lo estipulado en la norma mencionada, pero también, tal y como le preocupa a la coordinación actual de la unidad, obstaculiza

su desarrollo académico, condición que puede ser solventada, al menos en parte, con la transformación en sede regional del Sur. Esta opción está en proceso, mediante la primera consulta a la comunidad universitaria, por lo que aunque, la transformación del Recinto cuenta con el apoyo de las autoridades universitarias, deberá aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa. Consecuentemente, la Comisión de Docencia y Posgrado tiene claro que introducir el nuevo transitorio no resuelve la problemática principal, pero esclarece y precisa la aplicabilidad de la norma en estudio.

En tercer lugar, es necesario aclarar que el Recinto está obligado, como toda unidad académica, a cumplir con las disposiciones del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, exceptuando, por imposibilidad material, lo referido por el transitorio N.º 2. Sobre este punto, de acuerdo con la información aportada por la actual coordinadora del Recinto, solamente una persona tiene nombramiento de jornada adicional, y no se espera que esa situación se modifique durante este año. Esta persona se encuentra al amparo de lo dispuesto en el transitorio N.º 1, el cual estableció que quienes hubieran adquirido *estabilidad impropia* podían permanecer en esas plazas hasta que se hiciera el concurso en propiedad correspondiente, dispuesto en el transitorio N.º 2.

En consecuencia, la Comisión de Docencia y Posgrado estima que la introducción de un nuevo transitorio no vendría a afectar ni derechos adquiridos ni la dinámica de la unidad, que debe ajustarse a las disposiciones del mencionado reglamento. El Recinto deberá aplicar, para futuros casos, lo dispuesto, entre otros, en los artículos 3, 6 y 7 del Reglamento en análisis, así como los transitorios, cuando esté conformada la asamblea.

Finalmente, la modificación propuesta al *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* es la siguiente:

Cuadro N.º 1
Comparación entre la norma vigente y la modificación propuesta

Artículo vigente	Texto modificado
<p>TRANSITORIO 2</p> <p>En caso de nombramientos a una persona de hasta un cuarto de tiempo adicional en grado, con cargo a plazas libres con contenido presupuestario de la unidad académica, y que se hayan configurado en una relación laboral a tiempo indefinido, la unidad académica respectiva deberá proceder, en un tiempo máximo de un año, a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, a sacar a concurso en propiedad la plaza respectiva o hacer reserva de plaza, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de este reglamento.</p>	<p>TRANSITORIO 2</p> <p>Sin modificaciones</p>
<p>No existe</p>	<p>TRANSITORIO 3</p> <p>En el caso particular del Recinto de Golfito, este tendrá un plazo máximo de un año, una vez establecida formalmente su Asamblea, para proceder a realizar los concursos de plaza académica en propiedad o hacer la reservas de plaza correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2.</p>

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Estudios.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó el *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, el cual estableció un periodo de un año para que las unidades académicas hicieran los concursos o las reservas de plaza, de aquellos tiempos docentes, utilizados como $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional, correspondientes a plazas libres con contenido presupuestario propio, y que se hayan configurado en una relación laboral a tiempo indefinido

(sesión N.º 6082, artículo 11, del 18 de mayo de 2017, publicado en Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 7-2017, del 1.º de junio de 2017).

2. El transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* estableció lo siguiente:

TRANSITORIO 2

En caso de nombramientos a una persona de hasta un cuarto de tiempo adicional en grado, con cargo a plazas libres con contenido presupuestario de la unidad académica, y que se hayan configurado en una relación laboral a tiempo indefinido, la unidad académica respectiva deberá proceder, en un tiempo máximo de un año, a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, a sacar a concurso en propiedad la plaza respectiva o hacer reserva de plaza, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de este reglamento.

3. El capítulo IV del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* define los procesos, requisitos y procedimientos para desarrollar los concursos para adquirir jornada en propiedad. Específicamente, en cuanto a la responsabilidad del inicio del proceso, el artículo 32 A, incisos a) y b) determinan lo siguiente:

ARTÍCULO 32A. Apertura del concurso

a) Pasos preparatorios

El acto inicial de abrir un concurso lo realizará el Decano de una Facultad no dividida en Escuelas o el Director de una Unidad Académica. Para ello se requiere: la comprobación de la partida presupuestaria de conformidad con la planificación académica a mediano y largo plazo, y la aprobación de la Asamblea de Facultad, de Sede o de Escuela, cuya resolución será firme.

En esa misma sesión de aprobación, o en otra convocada al efecto, la Asamblea establecerá los requisitos que se publicarán en el cartel.

b) Autorización

El Decano de una Facultad no dividida en Escuelas o el Director de una Sede o Escuela, enviará al Vicerrector de Docencia la documentación respectiva en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de la aprobación de la apertura del concurso por la Asamblea. El Vicerrector, en un acto fundamentado, podrá, por razones de interés institucional, oponerse a la realización del concurso. Cuando no conteste en el plazo de diez días hábiles, se tendrá por autorizado el concurso y el Decano o Director deberá proceder a realizarlo (...).

4. El *Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio* define las responsabilidades de las asambleas de unidad académica para aprobar las reservas de plaza. Al respecto, el artículo 6 establece lo siguiente

ARTÍCULO 6. Requisitos y condiciones *Podrá optar por los beneficios de una beca al exterior la persona que cumpla con los siguientes requisitos:*

(...) se debe contar con una reserva de plaza docente de tiempo completo, aprobada por la Asamblea de una unidad académica que se hará efectiva al regreso de la persona becaria. Dicha reserva deberá contar con la aprobación de la Vicerrectoría de Docencia; para ello, el acuerdo de la Asamblea deberá indicar el presupuesto al cual se cargará la plaza (...).

5. En relación con la aplicabilidad al Recinto de Golfito del transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, la Oficina Jurídica señaló lo siguiente:

(...) pese a que en el Transitorio 2 no se indica, para que se cumpla con el requerimiento de sacar a concurso en propiedad la plaza a la que hace alusión esa disposición necesariamente se debe cumplir con el procedimiento que regula el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para adquirir jornada en propiedad y para que se realice la reserva de plaza de requiere cumplir con el procedimiento de se contempla en el Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio; de forma tal que en ambos casos se requiere contar, entre otras cosas, con el acuerdo de la Asamblea de una Unidad Académica.

Ahora bien, para el momento en que se emitió el procedimiento para adquirir jornada en propiedad y el de reserva de plaza no se contempló la posibilidad de que existiera un Recinto que no perteneciera a una Sede Regional, que es el caso del Recinto de Golfito. Este hecho ocasiona que el Recinto de Golfito carezca de una Asamblea de Sede que saque a concurso en propiedad las plazas docentes o realice la reserva de plaza, por lo que el Recinto de Golfito no cuenta con las condiciones jurídicas necesarias para cumplir con el Transitorio 2 del Reglamento que regula el nombramiento de hasta un cuarto de tiempo adicional al tiempo completo del personal universitario.

(...) Al no pertenecer el Recinto de Golfito a ninguna Sede tiene una imposibilidad jurídica para sacar a concurso en propiedad las plazas que cumplen con los supuestos normativos que se regulan en el Transitorio 2, ya que no cuentan con una Asamblea de Sede que saque a concurso en propiedad esas plazas docentes o realice la reserva de plaza.

No obstante, la situación podría solventarse si el Consejo Universitario adiciona un nuevo transitorio al Reglamento en el que se exceptúe de la aplicación del Transitorio 2 a los funcionarios que laboran en el Recinto de Golfito y que tengan nombramientos de hasta un cuarto de tiempo adicional en grado, con cargo a plazas libres, con contenido presupuestario de la unidad académica, en las que se haya configurado en una relación laboral a tiempo indefinido; de igual forma, en ese nuevo transitorio se podría indicar que en el momento en que el Recinto de Golfito cuente con las condiciones jurídicas necesarias para sacar a concurso en propiedad las referidas plazas o para realizar la reserva de plaza, deberá en el plazo improrrogable de un año, sacarlas a concurso en propiedad (OJ-584-2018, del 22 de junio de 2018).

6. El Consejo Universitario retomó la discusión de transformar el Recinto de Golfito en una sede regional, tomando como base las visitas que el Órgano Colegiado había realizado a esa unidad, una propuesta del Consejo de Sedes Regionales, así como los informes presentados por la actual dirección del Recinto de Golfito sobre la *Diversificación y Fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca*²⁵, y el *Plan de Acción del Recinto de Golfito, periodo 2016-2020*²⁶ (sesión N.º 6055, artículo 3, del 9 de febrero de 2017).
7. El proceso institucional de transformar el Recinto de Golfito en la sede del sur avanza institucionalmente, tanto en las gestiones administrativas desarrolladas por la Administración y el Consejo de Sedes Regionales, como en el Consejo Universitario. Actualmente se encuentra en la etapa de primera consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 2-2019, del 14 de enero de 2019).

******A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, sale el M.Sc. Miguel Casafont.******

8. Las condiciones institucionales actuales del Recinto de Golfito lo imposibilitan, materialmente, a cumplir con la disposición general establecida sobre la obligatoriedad de realizar los concursos de aquellos $\frac{1}{4}$ de tiempo docentes en que se haya configurado en una relación laboral a tiempo indefinido, lo cual fue regulado mediante el transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, y debe regirse por lo dispuesto en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio*.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la introducción de un nuevo transitorio al *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, para que se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO 3

En el caso particular del Recinto de Golfito, este tendrá un plazo máximo de un año, una vez establecida formalmente su Asamblea, para proceder a realizar los concursos de plaza académica en propiedad o hacer la reservas de plaza correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2."

25 Oficio R-6678-2015, del 5 de octubre de 2015.

26 Oficio R-8628-2015, del 16 de diciembre de 2015.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Lic. Javier Fernández Lara, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen, y a la Licda. Maritza Mena Campos, quien realizó la revisión filológica. Queda atenta para aclarar las inquietudes de los miembros.

LADRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: M.Sc. Carlos Méndez y M.Sc. Miguel Casafont.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario aprobó el *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, el cual estableció un periodo de un año para que las unidades académicas hicieran los concursos o las reservas de plaza, de aquellos tiempos docentes, utilizados como $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional, correspondientes a plazas libres con contenido presupuestario propio, y que se hayan configurado en una relación laboral a tiempo indefinido (sesión N.º 6082, artículo 11, del 18 de mayo de 2017, publicado en Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 7-2017, del 1.º de junio de 2017).
2. El transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario* estableció lo siguiente:

TRANSITORIO 2

En caso de nombramientos a una persona de hasta un cuarto de tiempo adicional en grado, con cargo a plazas libres con contenido presupuestario de la unidad académica, y que se hayan configurado en una relación laboral a tiempo indefinido, la unidad académica respectiva deberá proceder, en un tiempo máximo de un año, a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, a sacar a concurso en propiedad la plaza respectiva o hacer reserva de plaza, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de este reglamento.

3. El capítulo IV del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* define los procesos, requisitos y procedimientos para desarrollar los concursos para adquirir jornada en propiedad. Específicamente, en cuanto a la responsabilidad del inicio del proceso, el artículo 32 A, incisos a) y b) determinan lo siguiente:

ARTÍCULO 32A. Apertura del concurso

a) *Pasos preparatorios*

El acto inicial de abrir un concurso lo realizará el Decano de una Facultad no dividida en Escuelas o el Director de una Unidad Académica. Para ello se requiere: la comprobación de la partida presupuestaria

de conformidad con la planificación académica a mediano y largo plazo, y la aprobación de la Asamblea de Facultad, de Sede o de Escuela, cuya resolución será firme.

En esa misma sesión de aprobación, o en otra convocada al efecto, la Asamblea establecerá los requisitos que se publicarán en el cartel.

b) Autorización

El Decano de una Facultad no dividida en Escuelas o el Director de una Sede o Escuela, enviará al Vicerrector de Docencia la documentación respectiva en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de la aprobación de la apertura del concurso por la Asamblea. El Vicerrector, en un acto fundamentado, podrá, por razones de interés institucional, oponerse a la realización del concurso. Cuando no conteste en el plazo de diez días hábiles, se tendrá por autorizado el concurso y el Decano o Director deberá proceder a realizarlo (...).

4. **El Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio** define las responsabilidades de las asambleas de unidad académica para aprobar las reservas de plaza. Al respecto, el artículo 6 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 6. Requisitos y condiciones Podrá optar por los beneficios de una beca al exterior la persona que cumpla con los siguientes requisitos:

(...) se debe contar con una reserva de plaza docente de tiempo completo, aprobada por la Asamblea de una unidad académica que se hará efectiva al regreso de la persona becaria. Dicha reserva deberá contar con la aprobación de la Vicerrectoría de Docencia; para ello, el acuerdo de la Asamblea deberá indicar el presupuesto al cual se cargará la plaza (...).

5. En relación con la aplicabilidad al Recinto de Golfito del transitorio N.º 2 del **Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario**, la Oficina Jurídica señaló lo siguiente:

(...) pese a que en el **Transitorio 2** no se indica, para que se cumpla con el requerimiento de sacar a concurso en propiedad la plaza a la que hace alusión esa disposición necesariamente se debe cumplir con el procedimiento que regula el **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para adquirir jornada en propiedad** y para que se realice la reserva de plaza de requiere cumplir con el procedimiento de se contempla en el **Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio**; de forma tal que en ambos casos se requiere contar, entre otras cosas, con el acuerdo de la Asamblea de una Unidad Académica.

Ahora bien, para el momento en que se emitió el procedimiento para adquirir jornada en propiedad y el de reserva de plaza no se contempló la posibilidad de que existiera un Recinto que no perteneciera a una Sede Regional, que es el caso del Recinto de Golfito. Este hecho ocasiona que el Recinto de Golfito carezca de una Asamblea de Sede que saque a concurso en propiedad las plazas docentes o realice la reserva de plaza, por lo que el Recinto de Golfito no cuenta con las condiciones jurídicas necesarias para cumplir con el **Transitorio 2** del **Reglamento que regula el nombramiento de hasta un cuarto de tiempo adicional al tiempo completo del personal universitario**.

(...) Al no pertenecer el Recinto de Golfito a ninguna Sede tiene una imposibilidad jurídica para sacar a concurso en propiedad las plazas que cumplen con los supuestos normativos que se regulan en el **Transitorio 2**, ya que no cuentan con una Asamblea de Sede que saque a concurso en propiedad esas plazas docentes o realice la reserva de plaza.

No obstante, la situación podría solventarse si el Consejo Universitario adiciona un nuevo transitorio al **Reglamento** en el que se exceptúe de la aplicación del **Transitorio 2** a los funcionarios que laboran en el Recinto de Golfito y que tengan nombramientos de hasta un cuarto de tiempo adicional en grado, con cargo a plazas libres, con contenido presupuestario de la unidad académica, en las que se haya

configurado en una relación laboral a tiempo indefinido; de igual forma, en ese nuevo transitorio se podría indicar que en el momento en que el Recinto de Golfito cuente con las condiciones jurídicas necesarias para sacar a concurso en propiedad las referidas plazas o para realizar la reserva de plaza, deberá en el plazo improrrogable de un año, sacarlas a concurso en propiedad (OJ-584-2018, del 22 de junio de 2018).

6. El Consejo Universitario retomó la discusión de transformar el Recinto de Golfito en una sede regional, tomando como base las visitas que el Órgano Colegiado había realizado a esa unidad, una propuesta del Consejo de Sedes Regionales, así como los informes presentados por la actual dirección del Recinto de Golfito sobre la *Diversificación y Fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca*²⁷, y el *Plan de Acción del Recinto de Golfito, periodo 2016-2020*²⁸ (sesión N.º 6055, artículo 3, del 9 de febrero de 2017).
7. El proceso institucional de transformar el Recinto de Golfito en la sede del sur avanza institucionalmente, tanto en las gestiones administrativas desarrolladas por la Administración y el Consejo de Sedes Regionales, como en el Consejo Universitario. Actualmente se encuentra en la etapa de primera consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 108 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Alcance a *La Gaceta Universitaria*, N.º 2-2019, del 14 de enero de 2019).
8. Las condiciones institucionales actuales del Recinto de Golfito lo imposibilitan, materialmente, a cumplir con la disposición general establecida sobre la obligatoriedad de realizar los concursos de aquellos $\frac{1}{4}$ de tiempo docentes en que se haya configurado en una relación laboral a tiempo indefinido, lo cual fue regulado mediante el transitorio N.º 2 del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, y debe regirse por lo dispuesto en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico en el Exterior para el Personal Docente y Administrativo en Servicio*.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la introducción de un nuevo transitorio al *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, para que se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO 3

En el caso particular del Recinto de Golfito, este tendrá un plazo máximo de un año, una vez establecida formalmente su Asamblea, para proceder a realizar los concursos de plaza académica en propiedad o hacer las reservas de plaza correspondientes, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el transitorio N.º 2.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y tres minutos, entra el M.Sc. Miguel Casafont.****

****A las once horas y doce minutos, entran Lic. Carlos Márquez Rivera, Dr. Mario A. Álvarez Guadamuz, Dr. Héctor Barrantes González, Lic. Adrián Moya Fernández y M.Sc. John Diego Bolaños Alfaro.****

27 Oficio R-6678-2015, del 5 de octubre de 2015.

28 Oficio R-8628-2015, del 16 de diciembre de 2015.

ARTICULO 5

El Consejo Universitario recibe al Lic. Carlos Márquez Rivera, coordinador de la Sección de Matemática de la Sede de Occidente, quien expone el estado actual en el que se encuentra la carrera de Modelación Matemática de la Sede de Occidente. Lo acompañan el Dr. Mario A. Álvarez Guadamuz, Dr. Hector Barrantes González, Lic. Adrián Moya Fernández y el M.Sc. John Diego Bolaños Alfaro, coordinador del Recinto de Grecia.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que se continúa con el punto 6, que corresponde a la visita del Lic. Carlos Márquez, coordinador de la Sección de Matemática de la Sede de Occidente, quien expondrá el estado actual en que se encuentra la carrera de Modelación Matemática de la Sede de Occidente.

*****A las once horas y catorce minutos, entra el M.Sc. Carlos Méndez.*****

Los saluda, les da la bienvenida y, a la vez, agradece la visita. Explica que disponen de una hora para la exposición y atender las inquietudes de los miembros. Procede a presentar a los miembros. Añade que el Dr. Henning Jensen nos los acompaña hoy porque debió trasladarse a la Sede del Caribe.

Cede la palabra al Lic. Carlos Márquez.

LIC. CARLOS MÁRQUEZ RIVERA: –Buenos días. Gracias por recibirnos. Aprovecho para agradecerle a la M.Sc. Patricia Quesada, quien es la gestora de que el Consejo Universitario nos brinde este espacio; al M.Sc. Miguel Casafont, quien es exprofesor de la Sede de Occidente, y a todos y todas integrantes de este Órgano Colegiado.

Hoy me acompañan el Dr. Mario Álvarez, coordinador de la Comisión de la futura carrera de Modelación Matemática; el Dr. Héctor Barrantes, también integrante de la Comisión y profesor, si se logra abrir la carrera; el Lic. Adrián Moya y su persona, ambos integrantes de la Comisión, y en su caso, coordinador de Sección.

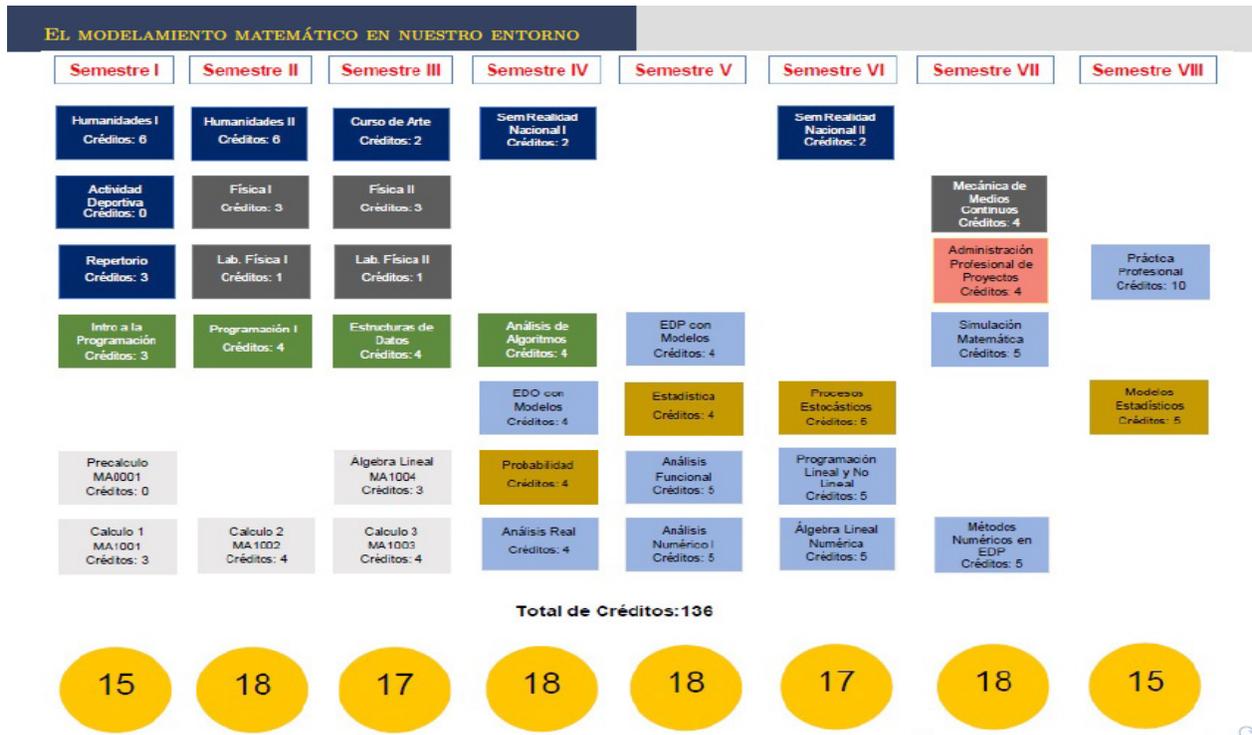
Varias razones nos traen hoy ante ustedes para referirnos a la carrera de Modelación Matemática. Entre los principales motivos por los que la presentamos como una opción académica es que viene a llenar el espacio que dejan las Ingenierías y la carrera de Informática de las universidades tanto públicas como privadas, en el sentido de que las herramientas matemáticas no son suficientes para cumplir con muchas exigencias de las nuevas empresas que están llegando al país; por ejemplo, las empresas que se sitúan en el sector de zonas francas y las que pertenecen al sector productivo nacional. También, se busca responder al reclamo que los sectores productivos vienen haciendo desde hace mucho tiempo; alegan que hay un divorcio entre el sector productivo y el académico. Esta carrera se presenta no solo como una opción académica, sino que se pretende continuar los lazos en congresos, simposios u otro tipo de actividades que la academia lleva a cabo. El sector productivo está muy interesado en continuar este tipo de contacto.

Otro elemento es que se busca dar una respuesta real al problema de desempleo. Se trata de una carrera que fue presentada hace diez años de acuerdo, con el criterio del Dr. Alejandro

Cruz, ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), ya llevaba diez años de atraso; de manera que a la fecha tiene veinte de que se está esperando esta alternativa. Con esta carrera vamos a dar una respuesta real al problema de desempleo, creando empleos con un alto valor agregado.

Otro aspecto son las ventajas comparativas que presenta nuestro país, ya que nosotros lo que vendemos es educación; por eso, se nos han acercado muchas empresas transnacionales, de modo que cada vez son más empleos de más alto valor agregado.

Asimismo, la malla curricular está conformada por tres ejes fundamentales, que son mezcla: matemática, computación y estadística.



Como pueden observar, la malla curricular se conformó de forma armónica; y que se ve en verde son los cursos de computación desde la perspectiva de la matemática, para resolver una serie de problemas que las empresas presentan *in situ*. No es cuestión teórica, solo de la academia, sino que se trata de ir a las empresas y resolver. Eso es lo que se espera hacer con los graduados.

El color celeste representa el bloque matemático, y en amarillo, los cursos modelo Estadística. Los compañeros que vienen llegando con sus posgrados son testigos, y nos han manifestado que, efectivamente, esa es la mezcla que se usa a escala internacional.

Otra novedad de la malla curricular es que su construcción es producto de las diferentes reuniones con personas del sector productivo; por ejemplo, Agencia de Promoción de Inversiones en Costa Rica (CINDE), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y en otras empresas. A partir de ahí se creó la malla de los futuros empleadores de estos profesionales.

Eso es novedoso, porque muchas veces se presentan opciones, pero no hay una correspondencia entre las empresas empleadoras y los académicos, pero en este diseño se toman en cuenta ambos.

DR. MARIO A. ÁLVAREZ GUADAMUZ: –Mi nombre es Mario Álvarez Guadamuz, pertenezco a la Sección de Matemática. Agradezco la oportunidad que nos brindan de presentar esta propuesta académica tan importante.

Adiciono a lo expresado por el Lic. Carlos Márquez, que una característica relevante de esta malla curricular es que tiene un tronco común con las Ingenierías; es decir, utiliza cursos de base, como los cálculos, precálculos, álgebra lineal, física, que se ven también en las Ingenierías; eso ayuda a utilizar ese recurso; además, permite darle versatilidad a la malla.

Otro punto es el modelamiento matemático de nuestro entorno. Antes de presentar algunos escenarios para visualizar la importancia del modelamiento matemático, les menciono que la modelación matemática es la representación de diversas problemáticas que surgen en distintos ámbitos, particularmente en Ciencias de la Ingeniería, Ciencias Aplicadas, Medicina, sector productivo, industria, entre otros; aunque hoy en día se puede decir que en casi todas las ciencias.

En este contexto, la modelación matemática permite modelar diversos problemas en función de ecuaciones o expresiones matemáticas que se pueden estudiar analizar y resolver. De esta manera, un modelador matemático es un profesional capaz de plantear modelos matemáticos, estudiarlos, demostrar que las soluciones existen y satisfacen ciertas propiedades, para establecer métodos eficientes para resolverlos de manera aproximada, porque las soluciones exactas, raramente por no decir nunca, se conocen.

Dicho lo anterior, me referiré a casos concretos; el primero corresponde a los fenómenos meteorológicos, donde el modelamiento matemático es pieza fundamental para la predicción de fenómenos de interés a escala mundial; por ejemplo, la formación de huracanes, depresiones tropicales, propagación de gases contaminantes en la atmósfera, etc.

Detrás de todos estos fenómenos hay ecuaciones matemáticas, a las cuales se les buscan soluciones aproximadas mediante estrategias y métodos, que son procesados por medio de computadores, y, finalmente, con ellos establecer simulaciones y predicciones que ayudan al desarrollo de la humanidad, como esta que se observa.



Otro escenario se presenta en el Área de la Salud; por ejemplo, el uso de modelos matemáticos para la detección de problemas cardiovasculares, enfermedades del corazón arritmias cardíacas, entre otros. Otros ejemplos son la deformación o el deterioro óseo, donde los modelos matemáticos son de uso frecuente para estudiar esos fenómenos, predecirlos, así como para diseñar aparatos ortopédicos y prótesis.



Otro caso se da en la industria; por ejemplo, en la aeronáutica, el modelamiento matemático se emplea frecuentemente en el diseño y la simulación de aviones, con el fin de establecer artefactos más confiables y eficientes en materia de seguridad y optimización de recursos.



También, dentro de la industria se encuentra el estudio de fenómenos de sedimentación, claves en los procesos de tratamientos de aguas residuales, procesos de separación sólido-líquido, en los que se necesitan procedimientos confiables y eficientes, al igual que optimización de recursos, etc.

ALGUNOS ESCENARIOS

3. LA INDUSTRIA

Procesos de extracción de petróleo

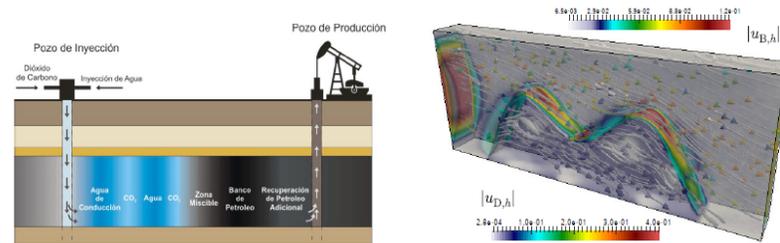


Figure: Simulación: flujo a través de un medio poroso.

Otro ejemplo son los procesos de extracción de petróleo, enfocado a estudiar los perfiles del flujo de los fluidos que intervienen en el proceso cuando este es succionado por la corteza terrestre. Para esto se requiere un cúmulo de ecuaciones matemáticas, y que, para ser estudiadas, es necesario hacer uso del modelamiento matemático y de un profesional capaz de predecir esos fenómenos por medio de estrategias y algoritmos en computadora.

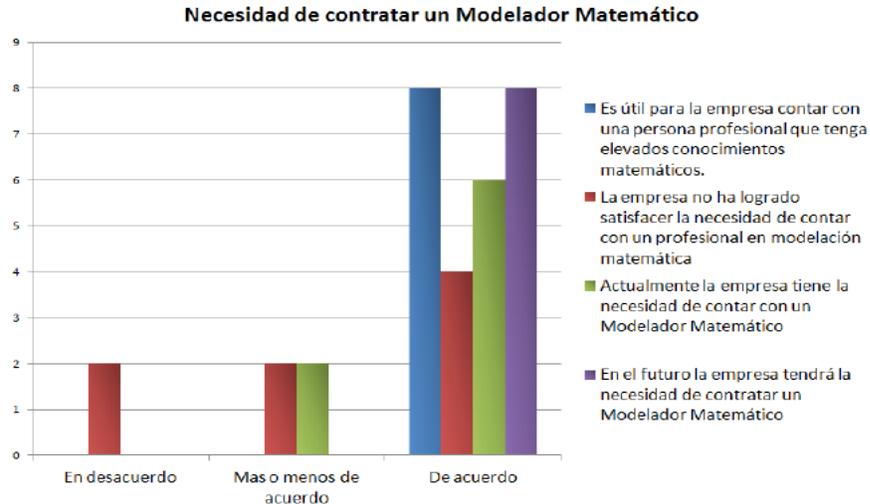
Destaco que el modelador matemático es un profesional que apoya a otros profesionales, como lo son los ingenieros eléctricos e industriales. La idea es poderse acoplar con gente y de otras áreas; por ejemplo, en Medicina una persona que lleve a cabo investigación, que tenga problemas matemáticos, el modelador puede colaborar y aportar la descripción matemática de los problemas para buscar soluciones. En resumen, eso es a grandes rasgos lo que deseaba mencionarles.

LIC. ADRIÁN MOYA FERNÁNDEZ: –Buenos días. Mi nombre es Adrián Moya. Soy profesor de la Sección de Matemática en la Sede de Occidente. Muchas gracias por brindarnos este espacio. Les voy a hablar sobre la Estadística. Tal y como lo expresó el Lic. Carlos Márquez, desde el inicio, para conformar la malla curricular (establecer los cursos y los temas) tuvimos varios acercamientos con las empresas. La malla curricular contempla la parte matemática necesaria para lo que es la carrera en sí, así como el estudio estadístico que se nos pidió para el informe, además de los aspectos necesarios para plantear la oferta laboral, que tendría un modelador matemático. Aplicamos una encuesta a ocho empresas, en diferentes reuniones; por ejemplo, nos reunimos con empresas de la CINDE y otras que visitamos individualmente, para entrevistar a sus representantes y formularles preguntas específicas sobre la necesidad de contratar a un modelador matemático; asimismo, conocer la posición que tendría al incluirse en el mercado laboral.

ESTADÍSTICAS

ESTUDIO DE MERCADO

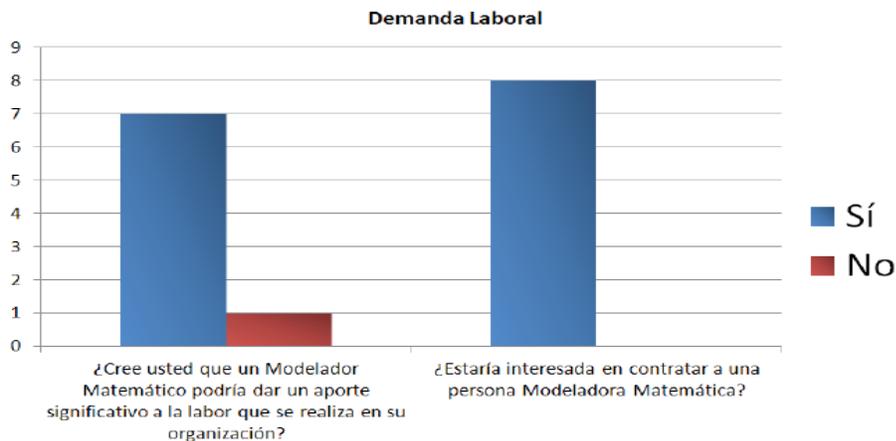
RESUMEN DE DATOS



ESTADÍSTICAS

ESTUDIO DE MERCADO

RESUMEN DE DATOS



En este gráfico se detallan las cuatro preguntas. La primera es la barra en azul, consultamos: ¿es útil para la empresa contratar a una persona profesional que tenga elevados conocimientos en matemática? Todas las empresas consultadas concordaron con esa afirmación, en el sentido de que requieren de un profesional con elevados conocimientos en la matemática.

Ante la interrogante: ¿la empresa no ha logrado satisfacer la necesidad de contratar a un profesional en matemática?

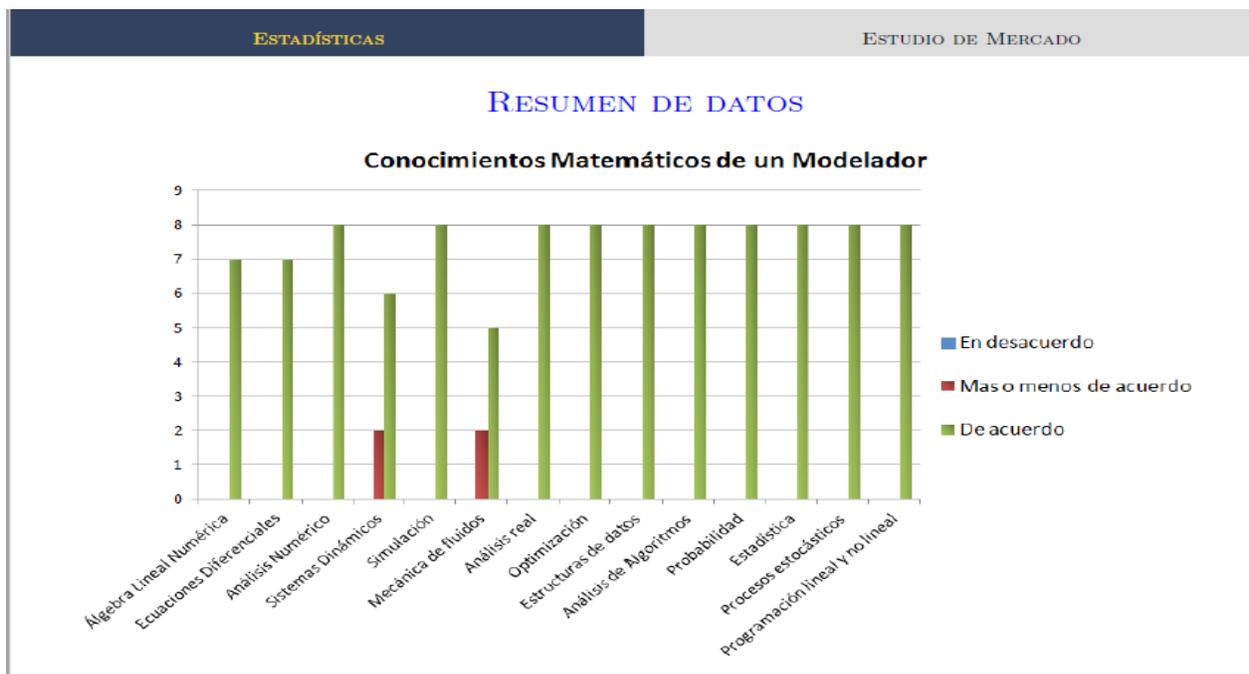
En este caso, las respuestas están más divididas, porque cuatro empresas señalaron que no han logrado satisfacer la necesidad de tener a una persona modeladora matemática. Esto,

porque en Costa Rica la carrera no existe, ni en Centroamérica, lo más cercano es ir a México o a Chile, donde encontramos profesionales con esas características. Dos empresas mencionaron que estaban más o menos de acuerdo y otras en desacuerdo. Explicaron en las reuniones que lo que hacen es utilizar personas graduadas en Estadística o ingenieros y los capacitaban para resolver las áreas en las cuales no están capacitados; de manera que invierten en capacitación para solucionar la situación de profesionales no específicamente matemáticos.

Otra de las preguntas planteadas: ¿Tiene actualmente la empresa la necesidad de contratar a un modelador matemático? Seis empresas dicen que tienen la necesidad actual y otras dos están más o menos de acuerdo en este momento. Cuando se les hace la pregunta de si en el futuro contratarían a una persona modeladora matemática, las ocho empresas concuerdan en que en el futuro sí lo necesitan, en un futuro no muy lejano; pensando en que la carrera se pueda ofertar, se estaría en un futuro cercano.

Con respecto a la demanda laboral, particularmente la primera pregunta: ¿Cree usted que un modelador matemático podría dar un aporte significativo a la labor de la organización? La mayoría de las empresas respondió que sí daría un aporte significativo.

En la pregunta: ¿Estaría interesado en contratar una persona modeladora matemática? Todas las empresas concuerdan en que sí estarían interesados en contratar a una persona con esta formación, especialmente porque hay problemas que, en este momento, no están pudiendo resolver, y si lo hacen es capacitando a otros profesionales que no son específicamente del área; fue lo que expresaron.

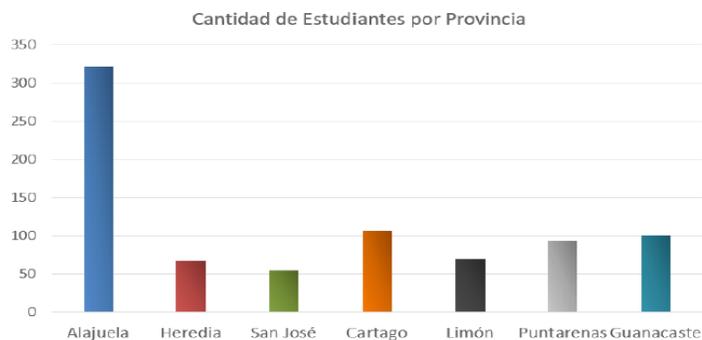


Se pueden apreciar algunos de los conocimientos matemáticos que tiene un modelador matemático, basados en los cursos de la malla curricular; por ejemplo, álgebra lineal numérica, ecuaciones diferenciales, lo que es análisis real y optimización.

Todos esos son conocimientos extraídos de la malla curricular. Los pusimos a rellenar cuáles consideraban que eran necesarios y cuáles no; la mayoría estima que son necesarios todos, excepto lo que es sistemas dinámicos y mecánica de fluidos, dependiendo de la empresa que respondió, porque no todas tienen exactamente las mismas necesidades.



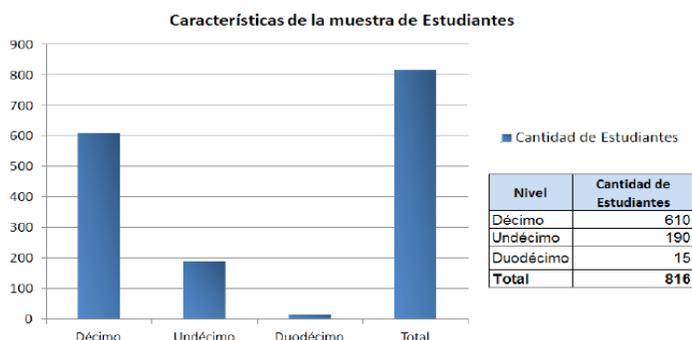
RESUMEN DE DATOS



En resumen, en general todas las empresas consideran que la malla curricular está orientada por donde debe ir; eso es lo que representa el gráfico que observan. Además de consultar a las personas empleadoras, lo hicimos a los colegios y a los estudiantes, que son los que ingresarían a la carrera. Por eso realizamos una encuesta a estudiantes que cursan décimo y undécimo años en todo el país; hubo más afluencia de estudiantes en la provincia de Alajuela, debido a que la Sede de Occidente se ubica en esa provincia, sin dejar de lado las otras (Heredia, San José, Cartago, Limón, Puntarenas y Guanacaste), mediante la aplicación de encuestas a los estudiantes de los niveles mencionados.



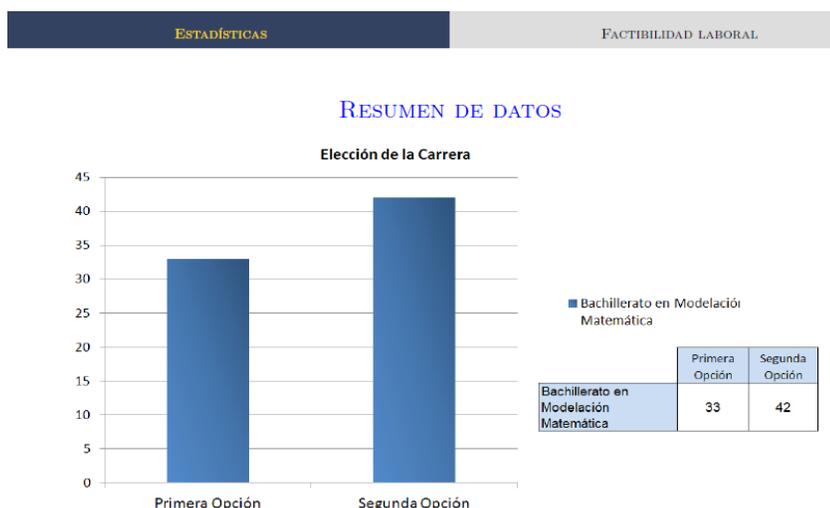
RESUMEN DE DATOS



En total fueron encuestados seiscientos diez estudiantes de décimo año, ciento noventa de undécimo y quince de duodécimo, porque un colegio técnico también se incluyó.

Aplicamos la encuesta a décimo año porque la idea era ofertar la carrera en el 2019; sin embargo, por problemas de presupuesto, no se logró. Los estudiantes de décimo que la llenaron son los que ingresaron este año a la Sede; por eso, la mayor cantidad de estudiantes fueron de décimo año. Con un total de ochocientos dieciséis estudiantes encuestados.

A partir de ahí lo que hicimos fue exponer cómo funcionaría la carrera, qué tenía, qué ofrecía y cuál era el mercado laboral; después se les entregó a los estudiantes la encuesta para que la llenaran.



En una de las preguntas colocamos una lista con todas las carreras de la Sede de Occidente, 33 estudiantes respondieron que la elegirían como primera opción; 42, que la pondrían como segunda opción. Para esto se colocaron todas las carreras que oferta la Sede.

Tomando en cuenta que para 33 estudiantes sería la primera opción y para 42 la segunda; además de que, usualmente, los cupos en la Sede de Occidente son alrededor de 40 (35 para estudiantes de nuevo ingreso y los cinco restantes, repartidos para los que quieren tener una segunda oferta académica).

Creo que estaríamos cumpliendo con un cupo para una carrera que se oferta por primera vez. Tenemos una buena oferta, contando primera y segunda opciones.

LIC. CARLOS MÁRQUEZ RIVERA: –Les presento a John Diego Bolaños, director del Recinto de Tareas, a quien le pedimos que se integrara en la comisión, dado que la carrera pertenece al Recinto de Tareas.

DR. MARIO A. ÁLVAREZ GUADAMUZ: –Mi nombre es Mario Álvarez. Me voy a referir a las razones que priorizan la apertura de esta carrera.

Entre las muchas razones que sustentan la necesidad y la importancia de esta propuesta académica, sobre lo cual hemos ido discutiendo algunas, vamos a mencionar cinco, que son quizá las más representativas.

La primera de ellas es que la Sede de Occidente y, por tanto, la Universidad de Costa Rica, ha hecho una inversión de gran envergadura en la formación de capital humano avanzado, para respaldar el desarrollo de esta nueva opción académica.

Nos referimos al envío de profesionales a obtener un doctorado, entre los que nos encontramos el compañero Dr. Héctor Barrantes y mi persona, quienes recientemente nos incorporamos, otros que están próximos a hacerlo.

Otro punto es la biblioteca de la Sede de Occidente, que ha invertido más de nueve millones de colones en la compra de ciento noventa y seis títulos de material bibliográfico para la carrera de Modelación Matemática. Asimismo, la necesidad de carreras de esta naturaleza está dentro del Plan Estratégico de la Sede de Occidente. La Universidad de Costa Rica debe procurar mantener siempre el vínculo entre la academia y el sector productivo del país, porque es una institución que le aporta muchísimo al país; es una de las más importantes en la academia. Con esta opción se viene a llenar ese vacío que existe, en este caso, de un profesional modelador matemático; por ejemplo, la Universidad de Texas, recientemente en el país busca satisfacer la demanda del sector productivo, para contratar este tipo de profesionales especializados en modelación matemática.

Otra razón de peso es la carta del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) del año 2013, suscrita por el entonces ministro, Alejandro Cruz Molina, que se dirige a la Sede de Occidente, en la que destaca la necesidad de ofrecer una propuesta académica de esta naturaleza, para fortalecer el capital humano avanzado especializado en áreas de Ciencias Aplicadas, a fin de seguir desarrollando la competitividad a escala nacional y la carrera de Bachillerato en Modelación Matemática, con lo que se vendría a llenar el vacío existente.

Con esta propuesta los beneficios para Costa Rica sería contar con profesionales calificados para atender las necesidades de modelamiento matemático en empresas e industrias del sector productivo que marcan el desarrollo del país, formación de profesionales con un alto componente interdisciplinario en el Área de las Ciencias Naturales y capital humano avanzado en matemática aplicada, capaz de trabajar con grupos interdisciplinarios y multidisciplinarios en empresas e industrias básicamente.

M.Sc. JOHN DIEGO BOLAÑOS ALFARO: –Mi nombre es John Diego Bolaños. Soy el director del Recinto de Grecia. Me sumo a las palabras de los compañeros para solicitarles el apoyo, que nos permita hacer realidad esta carrera en la Institución.

Entre las razones que no han sido mencionadas vale la pena destacar que responde al objetivo 1, Meta 1.1.3, del Plan Estratégico de Desarrollo de la Sede, porque estamos ofreciendo la apertura de nuevas ofertas académicas propias de la Sede, que se relacionan con las necesidades actuales del país.

Como ya ha sido citado, hay un estudio de mercado previo, en el que se demuestra la necesidad del profesional, lo cual el Dr. Henning Jensen, rector, señaló en el informe de labores del año pasado, cuando fue inaugurada el Aula Magna. Por esa razón, dimos por un hecho que esta iniciativa se ejecutaría, porque si el rector lo mencionó, era como una realidad que esta oferta académica se iba a dar para el 2019. Nuestra sorpresa fue que a pesar de que había un compromiso de parte de la Vicerrectoría de Docencia, puesto que en una reunión donde estuvimos presentes el Dr. Carlos Márquez, coordinador de Docencia de la Sede; el Sr. Gilberto Chavarría Chavarría, coordinador de Docencia, y mi persona, manifestaron que el presupuesto se tenía y

que la propuesta sería presentada al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para ser avalada. Conozco el proceso que en estos casos hace el CONARE, ya que le ha correspondido llevar ante el CONARE la carrera en Gestión Integral del Recurso Hídrico y la carrera de Laboratorista Químico, por lo que pensó que la carrera de Modelamiento Matemático se materializaría en la Sede.

Sin embargo, la vicerrectora rectificó y nos comunicó que el presupuesto no se tenía, lo que genera que esta iniciativa se posponga en el CONARE; de manera que, por circunstancias ajenas a la Sede de Occidente, no fue posible ofertarla; entonces, el trabajo que habíamos realizado en los colegios de divulgar esta opción académica, al final, se convierte en un problema, porque hay estudiantes de secundaria que piden la carrera y no estaba; esto, porque la habíamos promocionado.

Aclaro que hicimos la promoción de manera tentativa, no la dimos como un hecho. Señalamos que existía una fuerte posibilidad de ser una carrera en la Sede de Occidente, específicamente del Recinto de Grecia, pero al final no lo logramos.

Nuestra intención es asegurarnos de que la carrera de Modelamiento Matemático sea una realidad para el año 2020. El problema es que la Sede cuenta con un presupuesto muy limitado para abrir otra carrera; hay que cerrar una de las existentes. Las que ofertamos se han mantenido en el tiempo, porque son necesarias; por eso se nos dificulta la apertura de esta nueva carrera.

Otra razón es que el Eje 1, Objetivo 1.3, del Plan Estratégico de la Sede de Occidente, promueve la reducción del interinazgo; en nuestra Sede esa es una política importante y se estaría atendiendo o resolviendo problemas institucionales.

Asimismo, el Recinto de Grecia se ha dado a la tarea de que si se llegara a ofertar esta carrera, contar no solo con la infraestructura, sino, también, con el recurso humano. Como hemos dicho, la mayoría de los docentes poseen el grado de doctorado; además, tenemos el equipo que se requiere, porque la Sede se ha equipado haciendo un esfuerzo importante para actualizar los laboratorios de Informática. Este año fueron invertidos treinta y un millones de colones; el año pasado, diecinueve millones de colones; incluso, fue solicitado apoyo a las vicerrectorías, tomando en cuenta las necesidades de la carrera de Modelamiento Matemático, ya que no es lo mismo lo que puede requerir en su formación un estudiante de Educación o en Ciencias Sociales, porque se hace uso de un equipo más sofisticado.

Hablábamos de meses para obtener una respuesta a una propuesta en una formulación matemática; entonces, el análisis de la información sí conlleva un equipamiento especial.

Desde el Recinto nos hemos dado a la tarea de tratar de tener eso resuelto para que en el momento en que la carrera esté, también las cosas funcionen.

Se les ha abierto espacio en el área de investigación; de hecho, el compañero ya tiene un proyecto inscrito y está funcionando desde un programa llamado Ciencias Naturales y de la Salud; es decir, ya está funcionando el primer proyecto de investigación en el Área de Matemática, específicamente en modelación.

Creo que el ambiente está; el Recinto está en la mayor disposición, y lo que ocupamos es un poco de voluntad política para que la carrera se presente, puesto que ya la Comisión cumplió

con todo el procedimiento del Centro de Evaluación Académica; incluso, los últimos detalles (por tercera vez son los últimos) se cumplieron a cabalidad; básicamente, desde el Recinto eso es lo que puedo dar como antecedentes y solicitar apoyo.

LIC. ADRIÁN MOYA FERNÁNDEZ: – Voy a hablar un poco sobre el presupuesto requerido, que es importante.

PRESUPUESTO REQUERIDO

RESUMEN DE DATOS

**Tabla Jornada Anual Requerida Para Carrera
Modelación Matemática**

Semestre	Jornada	Jornada Acumulada
I Año	2 7/8	2 7/8
II Año	1 15/16	4 13/16
III Año	1 7/16	6 1/4
IV Año	1 1/16	7 5/16
TOTAL	7 5/16	

Esta tabla muestra la jornada por año como acumulada, teniendo en cuenta el año anterior, cuando la carrera se abra. Para tener la carrera funcionando, a los cuatro años se ocuparía 7 y 5/16 de tiempo. Se agrega un 1/4 de tiempo de jornada para la coordinación de la carrera, estable durante todos los años.

PRESUPUESTO REQUERIDO

RESUMEN DE DATOS

**Tabla Jornada Anual Requerida por departamento para
Carrera Modelación Matemática**

Departamentos	I Año	II Año	III Año	IV Año	Total	
Ciencias Naturales	Coordinación	1/4	1/4	1/4	1/4	
	Matemática	9/16	3/4	15/16	1/2	2 3/4
	Física	3/8	3/8		3/16	15/16
	Informática	3/4	3/8			1 1/8
	Ingeniería Industrial				3/16	3/16
	Repertorio	1/8				1/8
Sistema de Estudios Generales	3/4	1/4	1/8		1 1/8	
Ciencias Sociales (Estadística)		3/16	3/8	3/16	3/4	
Educación	1/16				1/16	
Total	2 7/8	1 15/16	1 7/16	1 1/16	7 5/16	

*Se agregó doble jornada para los laboratorios de Física I y II, debido al espacio físico de los laboratorios.

** Se agregó doble jornada para los cursos Introducción a la programación y Programación I, debido al espacio físico de los laboratorios.

Realizamos este desglose, por sección, del Departamento de Ciencias Naturales; además, de los otros departamentos que involucran cursos, pero que no son específicamente de este Departamento de Ciencias Naturales.

El departamento siempre prevé jornada para uno de los repertorios. Todos los cursos de la carrera, los que son específicamente de modelación matemática tendrán siglas MO, para poder tener como carrera la de Modelación Matemática, lo cual no quiere decir que todos los cursos los vayan a dar profesores de Matemática.

Se solicitará apoyo de profesores de Física e Informática, por ejemplo, para los cursos de esas áreas; igualmente, la parte de Estadística en el Departamento de Ciencias Sociales, involucraríamos profesores de Estadística en el curso que sí son OM, pero con profesores de Estadística.

En esta tabla estamos agregando una jornada doble para los laboratorios de Física I y II, porque en el Recinto no contamos espacio físico; por ejemplo, si la carrera se abre con treinta y cinco estudiantes, no caben en un mismo laboratorio; entonces, por eso hay que abrir dos grupos de laboratorio; de igual forma, en los cursos de programación, que son de primer y segundo años, porque en esos laboratorios tampoco se puede trabajar con tantos estudiantes.

PRESUPUESTO REQUERIDO

RESUMEN DE DATOS

Jornada Requerida por Curso Carrera Modelación Matemática

SIGLA	CURSO	CREDITOS	JORNADA	SIGLA	CURSO	CREDITOS	JORNADA
1 AÑO				2 AÑO			
EG-0124	Curso Integrado de Humanidades I	6	3/4	EG-	Curso de Arte (EG-)	2	1/4
EF-	Actividad Deportiva	0	1/8	FS-310	Física General II	3	1/4
RP-	Repertorio	3	1/4	FS-311	Laboratorio de Física General II (*)	1	1/4
MO-	Introducción a la Programación (**)	3	3/8	MO-	Estructura de Datos	4	3/8
MA-0001	Precálculo	0	3/8	MA-1004	Álgebra Lineal	3	3/8
MA-1001	Cálculo I	3	3/8	MA-1003	Cálculo III	4	3/8
Total		15	2 y 5/8	Total		17	2 y 1/8
EG-0125	Curso Integrado de Humanidades II	6	3/4	SR-	Seminario de Realidad Nacional I	2	1/4
FS-0210	Física General I	3	1/4	MO-	Análisis de Algoritmos	4	3/8
FS-0201	Laboratorio de Física General I (*)	1	1/4	MO-	Ecuaciones Diferenciales Ordinarias con Modelos	4	3/8
MO-	Programación I (**)	4	3/8	MO-	Probabilidad	4	3/8
MA-1002	Cálculo II	4	3/8	MO-	Análisis Real	4	3/8
Total		18	2 y 5/8	Total		18	1 y 6/8

Para elaborar las tablas anteriores se sacó un promedio entre estos dos totales (sumarlos y dividirlos entre dos), y así obtenemos el resultado de lo que estaba en la tabla acumulada anterior.

Igualmente, aquí está para ver que cada curso tenga su jornada específica, a como se trabaja en la Sede. Los que tienen dos asteriscos son los que se involucraron doble, porque se necesitan dos grupos.

PRESUPUESTO REQUERIDO

RESUMEN DE DATOS

SIGLA	CURSO	CREDITOS	JORNADA	SIGLA	CURSO	CREDITOS	JORNADA
3 AÑO				4 AÑO			
MO-	Ecuaciones Diferenciales Parciales con Modelos	4	3/8	MO-	Mecánica de Medios Continuos	4	3/8
MO-	Estadística	4	3/8	MO-	Administración Profesional de Proyectos	4	3/8
MO-	Análisis Funcional	5	3/8	MO-	Simulación Matemática	5	3/8
MO-	Análisis Numérico I	5	3/8	MO-	Métodos Numéricos en Ecuaciones Diferenciales Parciales	5	3/8
	Total	18	1 y 1/2		Total	18	1 y 1/2
SR-	Seminario de Realidad Nacional II	2	1/4				
MO-	Procesos Estocásticos	5	3/8	MO-	Práctica Empresarial	10	2/8
MO-	Programación Lineal Y No Lineal	5	3/8	MO-	Modelos Estadísticos	5	3/8
MO-	Álgebra Lineal Numérica	5	3/8		Total	15	5/8
	Total	17	1 y 3/8			136	14 y 1/8

(*) Se considerará doble jornada para los laboratorios de Física I y II, debido al espacio físico de los laboratorios.

(**) Se considerará doble jornada para los cursos Introducción a la programación y Programación I, debido al espacio físico de los laboratorios.

Vemos que la jornada va disminuyendo un poco, porque después los cursos van siendo menos; por ejemplo, cuarto año solamente tiene dos cursos, porque los estudiantes estarían realizando práctica y solamente llevando un curso teórico en el aula.

En total, esto nos está sumando 14 1/8 de tiempo, porque lo estamos sumando por semestre, los cuatro años por suma anual, pero anualmente sería 7 5/16 de tiempo.

Por último, tenemos la planta de profesores, que, como mencionaron los compañeros, la Sección de Matemática realizó una labor muy importante, para graduar profesores con posgrados.

Por ejemplo, tenemos al Lic. Carlos Márquez Rivera y al Lic. Carlos Bonilla Flores, quienes son los profesores de planta más viejos de la sección; después, tenemos a la Dra. Patricia Maroto Vargas, quien llegó el año pasado de realizar un doctorado en Estado Unidos; tenemos al M.Sc. Jesús Rodríguez Rodríguez, quien sacó una maestría en Matemática Aplicada; el M.Sc. Bolívar Ramírez Santamaría, quien es parte de la Comisión, pero como es el coordinador de Ciencias Naturales, hoy tenía compromisos; tenemos a la M.Sc. Adriana Calvo Alfaro, quien este semestre y el anterior ha estado involucrada en la Sección de Estadística, que pertenece al Departamento de Ciencias Sociales; finalmente, el Dr. Mario Álvarez Guadamuz y el Dr. Héctor Barrantes González, quienes nos acompañan hoy.

Contamos con otros profesores que están terminando posgrados en el extranjero, que también son parte y tienen reserva de plaza de la Sección de Matemática y son: Norman Noguera Salgado, quien tiene propiedad en la Sede y está sacando un doctorado en la Universidad de las Campiñas, Brasil; la señora María Fernanda Vargas, quien está sacando un doctorado en la Universidad de Granada, España; el señor Brayan Gómez Vargas, quien está sacando un doctorado en la Universidad de Concepción, Chile, y el profesor Jorge Salazar Chaves, quien está cursando un doctorado en la Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Esto viene a mejorar y enriquecer la planta de docentes que tenemos en este momento, y son profesores que llegan, específicamente, ya sea para trabajar en la Sección de Matemática, sea en la carrera que tenemos de Enseñanza, pero también para aportar en la carrera de Modelación, en la cual necesitamos profesionales capacitados para esos cursos, que no son sencillos.

De las secciones que nos ayudan con los cursos de física e informática, tenemos al Dr. Esteban Jiménez Moya, de la Sección de Física; el Dr. José Rosales Ortega, del Centro de Investigaciones Matemáticas y Meta-Matemáticas (CIMM), en la Sede Central; el Dr. David Campos Fernández, quien también trabaja en la Sede Central; el Dr. Gabriel Gatica Pérez, del Centro de Investigación en Ingeniería Matemática de la Universidad de Concepción de Chile, quien colaboró mucho al inicio con la idea de la carrera y a la hora de elaborar la malla hubo muchas reuniones con él, cuando vino de visita al país; es decir, fue uno de los que aportó más a la hora de construir la carrera; finalmente, el Dr. Ricardo Ruiz Baier, del Instituto de Matemática, Universidad de Oxford, Reino Unido.

Esa sería la planta de docentes que tenemos con respecto a la Sección de Matemáticas y las demás secciones para poner en marcha la carrera.

LIC. CARLOS MÁRQUEZ RIVERA: – La situación ha pasado por diferentes etapas, como ya lo mencionaron los compañeros.

Quiero decir que la vicerrectora actual y el anterior han apoyado este proyecto; siempre hemos llegado a presentar nuestra opción académica con datos y la señora vicerrectora nos ofreció, con una presentación similar a esta, en mayo o junio del año pasado, siete tiempos y medio, más dos laboratorios; un mes después nos llamaron y nos dijeron que no, porque venía el problema fiscal que tenemos en el país, pero no se había anunciado oficialmente; de hecho, la idea era sacar el dinero de la Vicerrectoría de Docencia, porque la Sede tiene veintiuno o veintitrés opciones académicas, pero, con lo que tenemos, no podemos atender nuevas opciones.

El compromiso era apoyarnos con siete tiempos y medio, más dos laboratorios. Nosotros hemos sido muy responsables, en el sentido de que los tiempos, incluso, fueran prestados, porque eso es como un negocio: cuando usted abre un restaurante, tiene que abrir cuatro o cinco años continuos, y si le pega, entonces, sí metemos gente en propiedad, porque, si no, los únicos empleos que vamos a crear son para los profesores, como sucede con muchas opciones académicas y aquí tenemos que asegurarnos de que la opción pegue.

En relación con los profesores (soy de los más antiguos, como ya dijeron), tenemos nueve tiempos y medio, más o menos, desde que yo llegué a la Sede de Occidente, hace más de treinta años. Los colegas que se han ido a apoyar esta opción y a estudiar son los profesores de la generación de relevo; entonces, para pedir nuevas plazas para la carrera, no se ha hecho; es el compromiso de nosotros.

La otra cuestión que creo importante mencionar es que el señor Alejandro Cruz, exministro, dijo que era una necesidad país, en una reunión en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT); además, se señaló que tenía veinte años de atraso. Como ya lo mencionaron, para resaltar, Texas Tech University llegó, justamente, a llenar esa necesidad; de hecho, las carreras que ofrecen son: Matemática, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Computación y Negocios (una carrera muy técnica).

Por cada bachillerato ellos cobran cincuenta millones de colones; entonces, es la primera Sede que se establece fuera de Estados Unidos; se instalará en Multiplaza Escazú. Ellos nos han esperado montones; por ejemplo, esa parte del sector productivo, porque también es internacional.

Nosotros planteamos esto, porque, por ejemplo, invitamos a personas que trabajan en el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y resulta que topan los problemas de fondo en relación con el espacio que han dejado las carreras de computación e ingeniería.

Por ejemplo, en Computación, en base de datos, cuando topan con la parte, justamente, matemática, hay que saber no solo computación, sino mucha matemática avanzada, y ellos traen a los técnicos, para los profesionales, desde India, para que le resuelvan al ICE esos problemas.

Nosotros queremos graduar profesores en la Universidad. Vean que es un equipo de lujo; las publicaciones, por ejemplo, del Dr. Mario A. Álvarez, y todas las que podemos (no sé si las tenemos por ahí) son clase A.

A mí me parece que hemos logrado un hito en la Sede de Occidente, pues se acercan profesores de la Universidad Oxfordd interesados en el proyecto; creo que nos pone en un muy buen lugar.

Quiero que sepan que la Vicerrectoría tenía el dinero. Sabe que en otras Sedes se han presentado opciones académicas (me disculpo antes, para que no se malinterpreté el asunto), como Gestión de la Cultura, y finalmente no se abrió; le habían dado presupuesto y no sabemos qué pasó con eso; otro, el problema que tenemos en Limón con la carrera de Marina Civil, que es un poco complicado, porque, que yo sepa, la UCR no tiene ni una panga.

Nosotros estamos siendo mucho más responsables, porque diseñamos la carrera con base en las reuniones que tuvimos con Intel Corporation, Hewlett-Packard (HP), International Business Machines Corporation (IBM), Amba Research, Infosys Technologies Limited de India, la segunda más grande del mundo, y es solo en el sector servicio. Ellos están muy interesados en que se siga elevando el nivel de los empleos en el país.

En el Seminario *Universidad*, hace dos semanas atrás, salió una nota de que el desempleo ha crecido y nosotros realmente estamos trabajando en una opción que quiere atacar ese problema, ofrecer opciones reales; no estamos inventando, porque, si no, el único desempleo que vamos a poder resolver es el de los profesores de la carrera; después nadie la estudia, nadie quiere nada de eso.

Creo que necesitamos el apoyo de ustedes a ver cómo se mueve; vean que ni siquiera estamos solicitando los tiempos. Yo sé que ustedes no deciden, pero por allá yo creo que no existe, con todo respeto, ninguna carrera propuesta con esta seriedad; la malla hecha con los empleadores y una biblioteca gigantesca de India, país que va a la cabeza en esto.

Fuimos los primeros en esta Universidad que compramos libros en la India, aquello fue un berenjenal, porque había que pagar en rupias, nadie sabía cómo hacerlo; duramos meses, pero todos están en inglés, y ellos van a la cabeza.

Hay opciones que se han quedado por ahí. Nosotros somos muy responsables, insisto, y simplemente queremos que nos den la oportunidad de trabajar. Los empleadores han ido mucho más allá, porque ellos se han comprometido a recibir a las personas y a mandarlos a Indonesia; incluso, quieren que sean bilingües, para que puedan entenderse con las personas; de hecho, una de las pocas críticas que recibimos fue que nosotros habíamos establecido, como siempre, práctica, pero ellos quieren pasantías y que vayan a Indonesia.

Considero que es una opción académica muy responsable, bien pensada (más de diez años), y nos adelantamos un montón. Los compañeros de la Escuela de Matemática no nos han atravesado el caballo; más bien, nos respetan, siempre que llegan a preguntar por personas que tengan estas habilidades, simplemente lo refieren, esperando que en San Ramón, no sé cuando, lo logremos en algún momento.

Esto ha producido otras cosas como visitas académicas; ya se han dado cuenta de que nos visitaron de Inglaterra, de Chile, y esperamos más interesados; incluso, en apoyar el proyecto, como de el Centro de Investigación, donde se graduó el Dr. Mario A. Álvarez, y el señor Gabriel Gatica ha estado muy pendiente.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Lic. Márquez; señala que, evidentemente, tienen mucho que contar, pero tienen poco tiempo; entonces, pasarán a una ronda de preguntas.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA los felicita por su labor y la presentación que han realizado; le parece muy adecuado el camino que han seguido para plantear, de la manera apropiada, la creación de esta carrera.

Destaca que se habla de las necesidades de tiempos para profesores para iniciar con la carrera, pero no escuchó, en la presentación, ninguna mención sobre costos de equipamiento, en vista de que es modelaje matemático, que es numéricamente extensivo. Pregunta si tienen alguna idea de cuál es el costo; además, en infraestructura o lugares dónde puedan establecer las clases o tener sus laboratorios.

Consulta, concretamente, sobre equipamiento e infraestructura; es decir, cuáles serían las necesidades que contempla la creación de esta carrera. No sabe si lo tienen en números; si no lo tuviesen acá, solicita que lo hagan llegar más adelante, para su información.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se une a las palabras del Ph.D. Santana, en relación con la labor que han desarrollado.

Cree que el problema es que muchas personas no entienden hacia dónde va el mundo y la sociedad global, y esa falta de comprensión radica o termina generando que proyectos como estos no puedan avanzar, lo cual es una lástima.

Expresa que no escuchó cuáles fueron las razones por que esta carrera no se pudo abrir en el presente año; es decir, no sabe si es que no las tienen, no las conocen o no se las han dado, pero le gustaría conocerlas.

Observa que en la parte presupuestaria están incluyendo personal de planta que ya existe; entonces, desde cierto punto de vista, para evaluar la integridad, es importante, pero, en realidad, sus necesidades son menores, porque los profesores del Sistema de Estudios Generales y los otros están ahí; además, no pueden decir que los estudiantes generan un costo extra, porque simplemente escogerán estar en la carrera; entonces, no se puede decir que hay que gastar más en becas o en otro tipo de cosas, sino que, más bien, va en la línea de la consulta del Ph.D. Santana y por la cuestión de los tiempos.

Resume que básicamente le gustaría conocer las razones. Espera y Dios quiera que puedan tener esta carrera trabajando en un futuro cercano.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece esta excelente presentación de esta carrera innovadora.

Pregunta, pues dicen que el año pasado hubo un compromiso de la Vicerrectoría de Docencia de siete tiempos y medio, si existe alguna carta donde se hizo patente ese compromiso.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA se une a las palabras de los miembros y la miembro que la han antecedido en la palabra. Los felicita y dice que se siente muy orgullosa, realmente, de contar con compañeros con una gran calidad académica y humana; sobre todo por el trabajo que realizan, pues cree que el Lic. Márquez lleva más de diez años trabajando en esta opción.

Sabe que este año se cerraron opciones académicas en otras Sedes; por ejemplo, la opción de Ingeniería Civil, en Liberia; la Gestión de la Cultura, en Puntarenas, y Marina Civil, en Limón.

Consulta, ante el cierre de estas opciones, por qué no apoyar una opción como esta, que tiene todo listo y tienen tanto impulso para comenzar a trabajar.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT se une a los sentimientos de felicitación para el equipo del Lic. Márquez, a quien le tiene mucho aprecio desde que era profesor en la Sede de Occidente, a la cual, también, le tiene un inmenso cariño, porque ahí empezó sus primeros cursos como docente.

Espera que le puedan dar empuje a esta carrera que, según observa, sería muy valiosa no solo para la Sede, sino para el país y el desarrollo de futuros profesionales en esta área.

LA DRA. TERESITA CORDERO se une a las felicitaciones y al interés de que esta carrera, eventualmente, esté con jóvenes costarricenses que llegarán a ser unos trabajadores muy especializados en el mundo.

Consulta qué pasó en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE); si ya la malla curricular está aprobada o no, para que los ilustren en ese tema.

Seguidamente, les cede la palabra para que atiendan las consultas.

EL LIC. CARLOS MÁRQUEZ RIVERA informa que no hubo compromiso por escrito de parte de la vicerrectora. Se reunió junto con el M.Sc. Diego Bolaños, el Dr. Mario A. Álvarez, el Lic. Adrián Moya y el coordinador de Docencia, y ella se comprometió de palabra. Quedaron en que debían ir donde el Dr. Francisco Rodríguez Cascante para solicitar el presupuesto, pero pasó un mes y no les respondieron. Posteriormente, la vicerrectora de Docencia mandó a decir que no iba a dar nada por la situación fiscal del país.

Enfatiza, rápidamente, que no existe un compromiso, pues lo dijo de palabra; se supone que iba a dar respuesta al Dr. Francisco Rodríguez, diciendo que sí daría los siete tiempos y medio, más dos laboratorios.

Aclara, respecto al cálculo, que habían realizado consultas a centros internacionales, pero como la vicerrectora les dijo que no les iba a dar nada, eso se quedó en el aire, no siguieron con el proyecto; eso sí, en una segunda reunión, ella pidió que fuera junto con el Dr. Rodríguez y el señor Gilberto Chavarría y ahí les mencionó que debían llevarla hasta el CONARE, donde debe quedar lista.

Estima que la señora vicerrectora tiene claridad meridiana de que esta carrera debe abrirse, al igual que el vicerrector anterior, pero eso fue lo que sucedió; más bien, envió una nota en la que dice que no puede darles absolutamente nada.

EL M.Sc. JOHN DIEGO BOLAÑOS recuerda que ellos tienen muchos años de estar trabajando; desde su puesto anterior como director del Departamento de Ciencias Naturales (ahora es director del Recinto de Grecia) los estaba apoyando; no sabían para dónde iba la carrera, pero se sabía que era para la Sede.

Detalla, respecto al costo de los equipos, que se presupuestó, desde el 2017, una solicitud muy amplia en equipo de laboratorio para Física, que son equipos muy caros, y se han comprado. Desde el 2018 ingresó parte importante de ese material y equipo para los laboratorios de Física; igual, se realizó un esfuerzo para la parte de informática, que son los dos campos más grandes, donde se requiere infraestructura.

Informa que este año están comprando como quince millones de colones en equipo de Física; el año pasado, se compraron como dieciséis o diecisiete millones para cada Sede: unos eran para Ingeniería Industrial y los otros eran para esta carrera en el Recinto de Grecia; eso les permitió, a partir de este año, contar con un laboratorio de física, por primera vez en cuarenta años formales (el Recinto tiene cuarenta y dos años de haberse creado).

Señala que actualmente un estudiante de carreras como laboratorista químico ya no tiene que trasladarse hasta la Sede en bus, para llevar un laboratorio de Física, porque ya tienen la infraestructura en el Recinto y el equipo, que se compró para varias carreras, pero, principalmente, para esta; incluso, se pensó en un tronco común con el Área de Ingeniería; en realidad, se llama Modelación Matemática, pero es una carrera de Ingeniería en matemática; eso es importante tenerlo claro.

Aclara que, obviamente, esto es para atender los primeros dos años de la carrera, que estarían cubiertos con equipamiento. Si ya desean atender el último año de carrera, cuando el requerimiento es más específico y más caro, habría que programarlo en el presupuesto del 2020, para que los estudiantes lo puedan tener disponible en el futuro.

Destaca que esta carrera siguió el debido procedimiento, el proceso se cumplió en el tiempo; estaban esperando la voluntad política de la Rectoría para que se hiciera, y existió en su momento, pues la vicerrectora les dio su palabra.

Recuerda que cuando iba a esa reunión le dijo al Lic. Márquez que estuviese tranquilo, pero que nunca les iban a decir que sí de buenas a primeras. La sorpresa fue que les dijo que sí, porque siempre la respuesta es que la Sede debe poner la jornada, pero ella les dijo que la Vicerrectoría los iba a apoyar con esa jornada; se dijo a sí mismo que eso era inédito, para darse por el pecho; no obstante, un mes después, chocaron con el discurso del presidente de la República sobre la austeridad del país; la Rectoría también cambió su discurso y, por ende, las vicerrectorías lo hicieron saber.

Apunta que el mismo rector mencionó en su informe de labores que se iba a abrir esa carrera, en la que se trabajó mucho, y al final no se abrió.

Comunica que no existe un oficio en el que se hiciera patente el compromiso; personalmente, le cuestionó a la Dra. Marlen León que les había ofrecido los siete tiempos y su respuesta fue que tenían una serie de problemas adicionales y que no se iba a poder cerrar el acuerdo.

Le suma, a lo que planteó la M.Sc. Quesada, un cierre más de carrera, Enseñanza de las Ciencias Naturales en el Recinto de Grecia, por una resolución que emitió la vicerrectora con la

justificación de que, supuestamente, no está actualizada su malla curricular, cuando la misma carrera está abierta en la Sede Central; entonces, no entiende por qué si la carrera como tal tiene el mismo código de plan, en la Sede Central se mantuviera abierta y en el Recinto se cerrara, si las dos mallas curriculares estarían igualmente desactualizadas.

Expresa que le preocupa, porque el apoyo a la regionalización en el Año de la Regionalización al final significó mermar la oferta académica en un Recinto que ya, de por sí, la tiene mermada, pues en los años ochenta había mil ochocientos estudiantes y actualmente la población es de novecientos; entonces, un recinto y una infraestructura, en su momento, con mucho auge y que se creería que hoy día debe estar muy desarrollada, por el contrario, está muy retraída y están hablando de la Gran Área Metropolitana (GAM).

Considera que deben volcar los ojos hacia las Sedes Regionales, y a las más cercanas, en el sentido de que poseen infraestructura, personal, y hay que apoyarlas; por ejemplo, una carrera como Enseñanza de las Ciencias está siendo muy criticada en los colegios, porque no hay profesores de Física, Química y Biología que tengan las habilidades necesarias, y los privados no los pagan porque los laboratorios son muy caros; entonces, en el Recinto tienen los laboratorios, la infraestructura y los docentes, pero no se toma la decisión política y cierran, más bien, la oferta académica.

Manifiesta, por otra parte, que trabajó muy fuerte en la carta de entendimiento, para asegurar la desconcentración de esa carrera. La sorpresa es que se cierra; entonces, más bien, esperaría que con el cierre de todas esas carreras exista un remanente presupuestario suficiente como para poder abrir una carrera tan atinente y necesaria como la expuesta por sus compañeros.

Exterioriza su criterio personal sobre lo que sucedió con el CONARE; no se envió porque no se quiso y se le metieron más trabas en el CEA; es decir, nuevas solicitudes, los compañeros saben; incluso, el coordinador anterior renunció por la impotencia, pues realizó todo el procedimiento, lo entregó, le dijeron que con eso se daba por finalizado, y la sorpresa fue que meses después le dijeron que faltaba realizar determinado informe, que se actualizara determinado elemento; entonces, ellos volvieron a hacerlo, pues les decía que hicieran caso, que no quedaba más que agachar la cabeza, decir que sí con mucho gusto y hacerlo, pero, reitera, el coordinador renunció (no está diciendo ninguna mentira, así fue), pues se cuestionaba por qué le pedían más si eso ya se había hecho.

Resume que se hizo la tarea, y no se ha enviado al CONARE porque no hay presupuesto, y el presupuesto la Sede no lo va a poner, porque tiene menos cuarenta tiempos; ese es del presupuesto de apoyo del que dependen todos los años, por parte de la Rectoría, para mantener la oferta académica en la Sede; más difícil sería que les den no cuarenta, sino cuarenta y siete; la Dirección de la Sede no va, irresponsablemente, a ofrecer tiempos que no tiene.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece las respuestas. Para ir cerrando, le cede la palabra al M.Sc. Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa una duda, pues son los profesores de la carrera; entonces, qué sería, descargarlos de otros cursos para poder dar la carrera. Se pregunta qué otras opciones han pensado, aparte de la cuestión de las líneas de la Vicerrectoría de Docencia, si han considerado alguna otra línea de acción.

Piensa, por ejemplo, en un programa de educación continua, que acepten como un proyecto de acción social y puedan, por lo menos, empezar en el corto plazo, pues con un programa de este

tipo no necesariamente tienen que ajustarse a los cursos semestrales, sino que pueden hacerlo de diferente forma; no necesariamente requieren de que los estudiantes estén registrados en la Universidad, pues para un programa de educación continua no se necesita realizar el examen de admisión; pueden hablar con empresas que estén interesadas y, tal vez, tener acceso a algún tipo de financiamiento externo. Reitera su pregunta de si han pensando en opciones como esas.

EL M.Sc. JOHN DIEGO BOLAÑOS exterioriza que los compañeros pueden ampliar un poco más, pero el hecho es la necesidad de requisitos académicos para entender los procesos de modelación avanzada; es decir, decirle a alguien de una empresa que venga para darles cálculo 4, puede que no sea muy llamativo y se requeriría un curso de cálculo 3 para que entienda la mezcla entre 3 y física 3, con otro curso donde ya se hable de modelación.

Detalla que existen muchos requisitos previos que les hacen tener que crear el profesional, para que adquiera todos esos conocimientos, todo ese bagaje de información, y se pueda articular con los cursos de tercer y cuarto año. Esas particularidades hacen que, por acción social y hablar con una empresa para que les preste a su ingeniero a fin de que dé determinado curso, sea un poco complicado, porque les faltaría contenidos bases, que, por cuestiones de tiempo, a veces, se olvidan o se dejan de practicar y se vuelve insostenible, se les cae la posibilidad. Igualmente por educación continua, pues son temas muy profundos y avanzados.

Recuerda que en el Consejo Universitario estuvo el Dr. Oldemar Rodríguez, a quien simplemente un modelo matemático, una propuesta que hizo lo catapultó, pues básicamente eso es lo que pretenden hacer con los estudiantes de esa carrera, pero el bagaje de conocimientos previos que requieren es muy importante, porque es la base de la carrera en su cuarto año.

Dice que si hay que hacerlo, se puede intentar; el problema es el grado de dificultad para tener estudiantes homogéneos con los contenidos curriculares y académicos que se requieren.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a todos por los aportes. Informa que de parte de la Dirección se enviará una nota a la señora vicerrectora y al CEA, para saber cuál es el proceso que tiene esta propuesta y, eventualmente, informar al plenario de cómo va la carrera.

Se disculpa por el poco tiempo, pero tienen otro punto que tratar.

*****A las doce horas y veinte minutos, salen Lic. Carlos Márquez Rivera, Dr. Mario A. Álvarez Guadamuz, Dr. Héctor Barrantes González, Lic. Adrián Moya Fernández y M.Sc. John Diego Bolaños Alfaro.*****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario retoma la discusión del dictamen referente a la modificación presupuestaria N.º 2-2019 (Dictamen CAF-2-2019).

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que habían acordado suspender este punto para continuar con los demás y luego lo retomarían, de manera que continúan la discusión.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que después de realizar un proceso de minería, con el apoyo de la Mag. Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, lograron encontrar los demás documentos, los cuales se incorporarán al expediente.

Explica que en los documentos se determina, por ejemplo, la resolución de la vicerrectora de Docencia, por medio de la cual se aprueba la creación de esta instancia llamada Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab), así como el estudio integral de la relación de puestos de la Escuela de Medicina.

Agrega que, en conversaciones con la Oficina de Planificación (OPLAU), se determina que, técnicamente, el proceso para llevar a cabo esta modificación es correcto; sin embargo, en vista de que en este plenario se aprobó, en días anteriores, una moción para analizar y estudiar todo lo relativo al DCLab, se considera prudente una modificación, excluyendo de la modificación presupuestaria la línea que tiene que ver con el DCLab.

Da lectura a una propuesta de considerando 10, que se agregaría al dictamen, que a la letra dice:

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6260, del 5 de marzo de 2019, nombró una Comisión Especial para que analice, de manera integral, la gestión del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab), por lo que no es pertinente aprobar ningún movimiento relacionado con este Laboratorio, en espera de que la Comisión Especial se pronuncie al respecto.

Señala que la propuesta de acuerdo quedaría de la siguiente manera:

ACUERDA

1. Excluir de la Modificación presupuestaria N.º 2-2019, el movimiento relacionado con el traslado de la plaza N.º 47398, ½ tiempo, Técnico Especializado D.

2. Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria N.º 2-2019, por un monto total de \$572.324.172,61 (quinientos setenta y dos millones trescientos veinticuatro mil ciento setenta y dos colones con sesenta y un céntimos), con un costo de \$66.397.909,09 (sesenta y seis millones trescientos noventa y siete mil novecientos nueve millones con nueve céntimos).

Queda atento para preguntas o comentarios.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Méndez y enfatiza que el acuerdo original quedaría totalmente modificado.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 2-2019, mediante el oficio R-361-2019, del 24 de enero de 2019.**

2. La Modificación presupuestaria N.º 2-2019, relacionada con movimientos en la relación de puestos y con una variación en el presupuesto del Consejo Universitario, es por un monto total de **¢585.480.336,70** (quinientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil trescientos treinta y seis colones con setenta céntimos), y tiene un costo de **¢66.397.909,09** (sesenta y seis millones trescientos noventa y siete mil novecientos nueve millones con nueve céntimos).
3. Los movimientos correspondientes a la relación de puestos institucional, incluidos en esta modificación, son los siguientes:

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Reasignaciones	11
Traslados	12
Total	23

4. Se rebaja del presupuesto del Consejo Universitario el monto correspondiente a 50 horas asistente (**¢6.789.600,00**), el cual será destinado para financiar parte de la planta de tratamiento que se construirá en el Recinto de Guápiles (acuerdo adoptado por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6218, artículo 8, del 13 de setiembre de 2018).
5. Los recursos para financiar el costo total de esta modificación fueron presupuestados en la unidad 05010300, *Pago de Servicios Básicos*, del presupuesto ordinario del año 2019.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria, como parte de su criterio, señaló que todos los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y están avalados por la autoridad respectiva.

Por otra parte, exteriorizó que (...) *existen diferencias en los códigos de plazas docentes rebajadas en la Unidad de Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Acción Social, ya que la nomenclatura utilizada por el Sistema Institucional Plan-Presupuesto (SIPPRES) y el Sistema de Recursos Humanos (SIRH), no coinciden. Es necesario que la Administración tome las medidas para normalizar esta situación y evitar posibles confusiones en la identificación de plazas.*

Finalmente, la OCU manifestó que, aparte de lo indicado anteriormente, no encontró ninguna situación que ameritara comentarios en relación con los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación.

7. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) le solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) referirse a la observación de la OCU en cuanto diferencias en los códigos de plazas docentes. En respuesta a este requerimiento, la OPLAU, mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2019, manifestó que desde el 2014 se ha llevado a cabo una serie de acciones para atender este inconveniente.

Además, señaló que actualmente coordinan un equipo de trabajo, integrado por representantes de la Oficina de Recursos Humanos, Vicerrectoría de Docencia y Oficina de Administración Financiera, el cual tiene como objetivo identificar y proponer las modificaciones pertinentes a los sistemas, de forma tal que permita identificar las

plazas docentes con un número. Este equipo inició su funciones el año anterior y se espera que en los primeros meses del presente se puedan obtener algunos resultados tendientes a evitar posibles confusiones en la identificación de las plazas.

8. El Consejo Universitario, en la sesión 6260, artículo 3, del 5 de marzo de 2019, conoció el dictamen referente a la Modificación presupuestaria N.º 2 (Dictamen CAFP-1-2019) y acordó devolverlo a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para que esta revisara lo relacionado con el traslado de la plaza N.º 47398 de la Escuela de Medicina al Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer.
9. En atención a este encargo, se solicitó a la Oficina de Planificación Presupuestaria aportar los documentos que respaldan el traslado de esta plaza. En respuesta a esta solicitud, mediante correo electrónico del 5 de marzo de 2019, la OPLAU envió los antecedentes del traslado en mención (oficios R-1860-2013, del 18 de marzo de 2013; VD-3912-2018, del 24 de octubre de 2018; EM-SA-580-2018, del 1.º de enero de 2018; SAA-335-2018, del 30 de noviembre de 2018, y VRA-6298-2018, del 4 de diciembre de 2018).

Cabe señalar que estos documentos fueron conocidos y revisados por la CAFP en la reunión del 6 de marzo de 2019, en la cual se concluyó que existe el suficiente respaldo técnico para que se proceda con el traslado de la plaza N.º 47398, Técnico Especializado D, ½ tiempo.

10. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6260, del 5 de marzo de 2019, nombró una Comisión Especial para que analice, de manera integral, la gestión del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab), por lo que no es pertinente aprobar ningún movimiento relacionado con este Laboratorio, en espera de que la Comisión Especial se pronuncie al respecto.

ACUERDA

1. Excluir de la Modificación presupuestaria N.º 2-2019, el movimiento relacionado con el traslado de la plaza N.º 47398, ½ tiempo, Técnico Especializado D.
2. Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria N.º 2-2019, por un monto total de ₡572.324.172,61 (quinientos setenta y dos millones trescientos veinticuatro mil ciento setenta y dos colones con sesenta y un céntimos), con un costo de ₡66.397.909,09 (sesenta y seis millones trescientos noventa y siete mil novecientos nueve millones con nueve céntimos).

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y nueve minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

